

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

VERSIÓN
DEFINITIVA



BANCO DE BOGOTÁ

Domicilio Principal: Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C., Colombia

Oficinas: Ver Anexo 1

Actividad Principal: El objeto social del BANCO DE BOGOTÁ es celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS

UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1,300,000,000,000.00)

Clase de Títulos	Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá
Monto Máximo de la Emisión	Hasta Un Billón Trescientos Mil Millones de Pesos (\$1,300,000,000,000.00)
No. de Acciones Ordinarias a emitir	Será la Cantidad Base de la Emisión. En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas Finales que se colocará de pleno derecho, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de suscripción de acciones, se determinará adicionando a la Cantidad Base de la Emisión, las acciones que se suscriban en ejercicio del derecho de Acrecimiento y las acciones que se suscriban con ocasión de la Suscripción del Saldo.
Ley de Circulación	Nominativas y libremente negociables. Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las Acciones Ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en el sentido de que, si al momento de la suscripción de Acciones diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del BANCO DE BOGOTÁ o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las Acciones Ordinarias, salvo las excepciones previstas en la Ley.
Mercado al que se dirigen los valores	Mercado Principal
Destinatarios de la Oferta Pública en derecho de preferencia y en Acrecimiento	Podrán suscribir los Accionistas Actuales que figuran inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, en la proporción indicada en el numeral 1.2.1 del Prospecto de Información, sin perjuicio de los cesionarios del derecho de suscripción preferente y de Acrecimiento, de acuerdo con el parágrafo del citado numeral 1.2.1 del Prospecto de Información.
Suscripción del Saldo y Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo	Vencido el plazo de suscripción en derecho de preferencia y en Acrecimiento, el Remanente será ofrecido a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo conforme al numeral 1.2.2 del presente Prospecto. Los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo serán los primeros 10 Aceptantes que hubieren suscrito un mayor número de Acciones Ordinarias en derecho de preferencia y en derecho de Acrecimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.1 del Prospecto.
Precio de Suscripción	El precio unitario de las acciones que serán emitidas es de sesenta y tres mil pesos (\$63,000.00) moneda legal. Por cada acción suscrita, la suma de \$10.00 se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado" y la diferencia, sesenta y dos mil novecientos noventa pesos (\$62,990.00) moneda legal, se contabilizará en la subcuenta "Prima en Colocación de Acciones", dentro de la cuenta "Reserva Legal".
Plazo de Suscripción	El plazo de suscripción de las Acciones Ordinarias será de veinte (20) Días Hábiles, así: a) Plazo de suscripción de la Oferta: Dieciséis (16) Días Hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública, para presentar su Aceptación a la Oferta, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del Prospecto. b) Plazo de Suscripción del Saldo, numeral 1.2.2 literal a): Dos (2) días hábiles contados a partir del segundo Día Hábil siguiente al vencimiento del plazo mencionado en el literal a. anterior, para que los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo puedan suscribir las Acciones Ordinarias a su favor, de acuerdo con el literal a. del numeral 1.2.1 del Prospecto. c) Plazo de Suscripción del Saldo, numeral 1.2.2 literal b): El primer Día Hábil, contado a partir del Día Hábil siguiente al vencimiento del plazo mencionado en el literal b. anterior, para los cinco (5) primeros destinatarios, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y en el segundo Día Hábil para los últimos cinco (5) destinatarios, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Modalidad de inscripción y de Oferta	La Oferta es Pública y las Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
Bolsa donde están inscritas las Acciones Ordinarias	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Valor Nominal e Inversión Mínima	El valor nominal de cada Acción Ordinaria es de diez pesos moneda legal (\$10.00). El número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir será equivalente a una (1) acción.
Dividendos	Las Acciones Ordinarias suscritas y totalmente pagadas tienen derecho a dividendos según se indica en el numeral 1.1.11 del Prospecto de Información.
Desmaterialización de la Emisión	La totalidad de la Emisión será desmaterializada y los suscriptores renuncian a la posibilidad de materializar las Acciones Ordinarias emitidas.
Administrador de la Emisión	DECEVAL S.A.
Comisiones y Gastos Conexos	Son los descritos en el numeral 1.1.15 del Prospecto de Información.
Código de Buen Gobierno y Código País	El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con un Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros. Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 2 del presente Prospecto de Información. Igualmente, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co . Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ efectúa, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por las Circulares Externas 056 de 2007 y 007 de 2011 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.
Calificación del Emisor	AAA (Triple A) en deuda de largo plazo y BRC1+ (BRC Uno Más) en deuda de corto plazo otorgada por BRC Investor Services S.A. S.C.V. El Reporte de Calificación se encuentra disponible en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co
Nota: Los términos utilizados en el Prospecto de Información se encuentran definidos en el Glosario.	



AGENTE ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR



AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN



La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada al corte de 30 de septiembre de 2013. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o en la página de Internet del Banco. Los términos acá utilizados se encuentran definidos en el glosario de la Emisión.

ADVERTENCIAS:

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LOS TÍTULOS EMITIDOS.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO GARANTIZA LA BONDAD DEL TÍTULO NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

NOVIEMBRE DE 2013

19-NOV-13

[PÁGINA EN BLANCO]

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y ADVERTENCIAS

Autorizaciones

El Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ fue aprobado por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ en su reunión del 1 de octubre de 2013 según consta en el Acta No. 1.177 y modificado en las reuniones del 15 y 29 de octubre y 5 y 19 de noviembre de 2013 según consta en las Actas Nos. 1.179, 1.181, 1.182 y 1.184, respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2053 del 08 de noviembre de 2013, autorizó el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2069 del 14 de noviembre de 2013, autorizó la correspondiente Oferta Pública.

Ofertas Públicas o Privadas de Valores que esté adelantando el BANCO DE BOGOTÁ

Simultáneamente con el presente proceso de Emisión de Acciones Ordinarias, el BANCO DE BOGOTÁ no se encuentra adelantando ofertas públicas o privadas.

Sin embargo, el BANCO DE BOGOTÁ cuenta con autorización para adelantar un Proceso de Emisiones Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos Ordinarios y/o Subordinados con Cargo a un Cupo Global por un monto de Un Billón Quinientos Mil Millones de Pesos moneda legal (\$1,500,000,000,000.00), el cual se encuentra vigente. Al 30 de septiembre de 2013 se habían colocado Doscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Treinta Pesos moneda legal (\$211,840,867,030.00) en Bonos Subordinados con cargo a este Cupo Global. El plazo máximo de colocación del cupo remanente es hasta el 23 de febrero de 2015.

BANCO DE BOGOTÁ tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información, los cuales se encuentran a disposición de los interesados dentro del horario bancario, son los siguientes funcionarios del BANCO DE BOGOTÁ:

Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente Financiero - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 14 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1447

Mario Alberto Gonzalez Castro
Gerente de Capital Económico y
Gestión Financiera de Filiales - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 4 Bogotá D.C
Tel: 3320032 Ext. 1482 - 1496

Fernando Escobar Arango
Gerente Operativo Internacional y Tesorería - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 6 Bogotá D.C
Tel.: 3320032 Ext. 1953

Iván Diaz Soto
Jefe Centro de Valores y Capital - Banco de Bogotá
Calle 36 No. 7-47 Piso 6 Bogotá D.C
Tel.: 3320032 Ext. 1124

Sin perjuicio de lo anterior, el BANCO DE BOGOTÁ podrá designar nuevos voceros o remover los aquí designados cuando lo considere oportuno.

Tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Para la presente Emisión no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del BANCO DE BOGOTÁ. El presente Prospecto de Información ha sido estructurado por el BANCO DE BOGOTÁ con información suministrada por el mismo Banco.

Sin embargo, a raíz de la adquisición de Megabanco, el BANCO DE BOGOTÁ generó un crédito mercantil que es valorado anualmente por un profesional independiente sin ningún conflicto de interés con el Banco y con experiencia acreditada en el tema, en cada una de las líneas de negocio en las que fue distribuido, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XVII de la Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera. El último proceso de valoración fue efectuado en Febrero 11 de 2013, por la firma PricewaterHouseCoopers Asesores Gerenciales.

Interés económico directo de las personas que han participado en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Interés económico directo o indirecto de los participantes en este proceso

No habrá agentes colocadores diferentes al Emisor; por lo que ningún agente del proceso de emisión y colocación recibirá comisiones que dependan del éxito de la presente colocación de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ.

Advertencia para la adquisición de acciones

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, si al momento de la suscripción de acciones ordinarias diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del 10% o más de las acciones suscritas del Banco de Bogotá o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las acciones ordinarias, salvo las excepciones previstas en la ley.

Advertencias

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA EMISIÓN SE REALIZA EN FORMA DESMATERIALIZADA, POR LO TANTO LOS ADQUIRENTES RENUNCIAN A LA POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LAS ACCIONES.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LIDER O LOS COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

Otras Advertencias

- Oferta de Bonos Públicos

Al no ser el BANCO DE BOGOTÁ una entidad pública, ni tratarse de una emisión de bonos públicos, no se encuentra sujeto a los conceptos y autorizaciones a que hace alusión el párrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, ni en el artículo 22 del Decreto 2681 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

- Oferta Simultánea en el Exterior y en Colombia

El BANCO DE BOGOTÁ declara que NO está realizando de forma simultánea ninguna colocación privada de valores iguales o similares, ni ninguna oferta pública ni en el Exterior ni en Colombia. La totalidad de la Emisión se llevará a cabo únicamente en Colombia.

- Declaraciones sobre el futuro

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro del BANCO DE BOGOTÁ, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales relacionadas con la futura condición financiera y a sus resultados operacionales.

Se les advierte a los potenciales Inversionistas que tales manifestaciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, que existe riesgo o incertidumbre de que se puedan presentar en el futuro, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones sobre el futuro, debido a factores diversos.

- Criterios que debe evaluar un inversionista para la definición de su portafolio

Dentro de los criterios de inversión que deben ser tenidos en cuenta para invertir en títulos valores, bien sean de renta fija o variable, se encuentran la solidez y el respaldo del Emisor de los valores, así como la rentabilidad esperada frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas económicas.

En los valores de renta fija, la rentabilidad de la inversión está dada por un rendimiento fijo pactado frente a un índice o frente a una tasa fija o variable. En las inversiones efectuadas sobre valores de renta variable no se predetermina o asegura una rentabilidad para la inversión. En estos casos el rendimiento se encuentra ligado a variables aleatorias sobre las cuales no se realiza promesa alguna de comportamiento. De esta manera, la generación del rendimiento esperado puede implicar la pérdida parcial o total del capital invertido.

Vigencia de la Información

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada con corte al 30 de septiembre de 2013. A partir de esta fecha, toda la información relevante y del Emisor se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	12
1. DE LOS VALORES	20
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN.....	20
1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos.....	20
1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos	20
1.1.3 Ley de Circulación, Transferencia y Negociación en el Mercado Secundario	21
1.1.4 Monto Máximo de la Emisión.....	21
1.1.5 Objetivos perseguidos a través de la Emisión.....	21
1.1.6 Valor Nominal e Inversión Mínima.....	22
1.1.7 Precio de Suscripción	22
1.1.8 Determinación del Precio de Suscripción	22
1.1.9 Valor Patrimonial	22
1.1.10 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá	23
1.1.11 Dividendos.....	24
1.1.12 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta	24
1.1.12.1 Utilidad o pérdida en la enajenación de las Acciones Ordinarias.....	25
1.1.12.2 Régimen aplicable a los dividendos.....	25
1.1.13 Desmaterialización Total de la Emisión	26
1.1.14 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores.....	27
1.1.15 Comisiones y gastos conexos.....	27
1.1.16 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas	27
1.1.17 Otras Características de los Títulos Emitidos.....	28
1.1.18 Lugar de Pago de Dividendos.....	28
1.1.19 Depositario y Administración de las Acciones	28
1.1.19.1 Macrotítulo	28
1.1.19.2 Libro de Registro de Accionistas.....	29
1.1.19.3 Registro y Anotaciones	29
1.1.19.4 Cobranza	29
1.1.19.5 Informes.....	30
1.1.19.6 Actualización.....	31
1.1.20 Derechos de los Titulares de Acciones Ordinarias	31
1.1.21 Obligaciones de los Titulares de Acciones Ordinarias	31
1.1.22 Obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ.....	32
1.1.22.1 Frente a los titulares de las Acciones Ordinarias	32
1.1.22.2 Frente a la Superintendencia Financiera de Colombia:	32
1.1.23 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ.	33

1.1.24	Convocatoria a las reuniones de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.....	33
1.1.25	Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora.....	34
1.1.26	Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren las Acciones.....	34
1.1.27	Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas.....	34
1.2	CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN.....	36
1.2.1	Destinatarios de la Oferta en Derecho de Preferencia y Proporción.	36
1.2.2	Suscripción del Saldo	36
1.2.3	Plazo de Suscripción.....	38
1.2.4	Aceptación.....	39
1.2.5	Pago del Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias.....	41
1.2.6	Cesión de Derechos	41
1.2.7	Medios para formular la Oferta Pública y la Oferta para Suscripción del Saldo	41
1.2.8	Mecanismo de Colocación.....	41
1.2.9	Oficinas donde se pueden suscribir las Acciones Ordinarias.....	42
1.2.10	Advertencia	49
2.	INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ	50
2.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO.....	50
2.1.1	Naturaleza.....	50
2.1.2	Objeto Social.....	50
2.1.3	Duración y Domicilio	50
2.1.4	Causales de Disolución.....	50
2.1.5	Legislación aplicable.....	50
2.1.6	Inspección y vigilancia sobre el BANCO DE BOGOTÁ.....	51
2.1.7	Reseña del Banco	51
2.1.8	Oficinas.....	54
2.1.9	Estatutos Sociales	54
2.1.10	Composición Accionaria.....	54
2.1.11	Código de Buen Gobierno.....	55
2.1.12	Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	55
2.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	56
2.2.1	Organigrama General	56
2.2.2	Junta Directiva	60
2.2.3	Composición actual de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ	62
2.2.4	Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva	62
2.2.5	Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el BANCO DE BOGOTÁ o sus vinculadas	63
2.2.6	Personal Directivo	63

2.2.7	Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el BANCO DE BOGOTÁ.....	64
2.2.8	Programas para otorgar participación a los empleados	64
2.2.9	Revisor Fiscal.....	64
2.2.10	Situación de Subordinación.....	67
2.2.11	Filiales del BANCO DE BOGOTÁ.....	67
2.2.12	Dividendos Recibidos	71
2.2.13	Relaciones laborales	72
2.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ	74
2.3.1	Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco.....	74
2.3.2	Posición en el Mercado del BANCO DE BOGOTÁ	74
2.3.3	Principales mercados en los que participa el BANCO DE BOGOTÁ.....	75
2.3.4	Dependencia de Proveedores y Clientes	76
2.4	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ	77
2.4.1	Capital autorizado, suscrito y pagado	77
2.4.2	Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones	77
2.4.3	Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones.....	77
2.4.4	Política de Reparto de Dividendos y de Reservas	77
2.4.5	Indicadores Bursátiles	79
2.4.6	Evolución del Capital Social del Banco	80
2.4.7	Indicador EBITDA	80
2.4.8	Principales activos del Banco	81
2.4.9	Principales inversiones.....	81
2.4.10	Políticas de Administración de los Principales Activos.....	82
2.4.10.1	Inversiones.....	82
2.4.10.2	Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero	89
2.4.11	Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo ...	104
2.4.12	Restricciones para la venta de Activos	104
2.4.13	Inversiones en curso de realización	107
2.4.14	Adquisición de Inversiones Futuras	108
2.4.15	Activos Fijos del Banco.....	109
2.4.16	Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio.....	109
2.4.17	Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento	110
2.4.18	Operaciones con Partes Relacionadas	110
2.4.19	Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total	115
2.4.20	Obligaciones Financieras en Moneda Legal.....	115
2.4.21	Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera	116
2.4.22	Procesos Pendientes en Contra del Banco.....	117
2.4.23	Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores	118
2.4.24	Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente	118
2.4.25	Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros.....	120
2.4.26	Calificaciones del Emisor.....	120

2.4.27	Evaluación de las perspectivas de la entidad	121
2.5	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN	123
2.5.1	Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco	123
2.5.2	Activos	123
2.5.3	Utilidades	124
2.5.4	Cartera de Créditos	125
2.5.5	Portafolio de Inversiones	127
2.5.6	Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital)	128
2.5.7	Pasivo Externo	129
2.5.8	Depósitos y Exigibilidades	129
2.5.9	Endeudamiento (Créditos de Bancos)	129
2.5.10	Patrimonio	130
2.5.11	Relación de Solvencia	131
2.5.12	Estado de Resultados	132
2.5.13	Eficiencia Administrativa	133
2.5.14	Créditos o Deudas Fiscales	134
2.5.15	Impuesto de Renta e Impuesto de Renta para la Equidad CREE	135
2.5.16	Pasivo Pensional	135
2.5.17	Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	135
2.5.18	Impacto de la inflación y de la tasa de cambio	136
2.5.19	Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco	136
2.6	ESTADOS FINANCIEROS	137
2.7	INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR	138
2.7.1	Factores macroeconómicos	138
2.7.2	Dependencia en personal clave	138
2.7.3	Dependencia en un solo segmento de negocio	138
2.7.4	Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales	139
2.7.5	Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos	139
2.7.6	Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco	139
2.7.7	Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años	139
2.7.8	Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles	140
2.7.9	La naturaleza del giro del negocio que realiza el BANCO DE BOGOTÁ	140
2.7.10	Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos	140
2.7.11	Riesgos de la estrategia actual	140
2.7.12	Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio	141
2.7.13	Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del BANCO DE BOGOTÁ	141
2.7.14	Situaciones relativas a los países en los que opera el BANCO DE BOGOTÁ	141
2.7.15	Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del BANCO DE BOGOTÁ	142

2.7.16	Vencimiento de contratos de abastecimiento	142
2.7.17	Impacto de posibles cambios en las regulaciones	142
2.7.18	Impacto de disposiciones ambientales.....	142
2.7.19	Existencia de Créditos que obliguen al BANCO DE BOGOTÁ a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera	143
2.7.20	Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio	143
2.7.21	Riesgos Políticos y Sociales.....	143
2.7.22	Compromisos conocidos por el BANCO DE BOGOTÁ que pueden significar un cambio de control en sus acciones	144
2.7.23	Dilución potencial de inversionistas	144
3.	CERTIFICACIONES	145
3.1	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.....	145
3.2	DEL REPRESENTANTE LEGAL	146
	ANEXOS	147
	ANEXO No. 1: RED DE OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTÁ	147
	ANEXO No. 2: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	177
	ANEXO No. 3: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2010	209
	ANEXO No. 4: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2011	340
	ANEXO No. 5: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO Y DICIEMBRE DE 2012	445
	ANEXO No. 6: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2013 548	
	ANEXO No. 7: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – SEPTIEMBRE DE 2013 Y SEPTIEMBRE 2012.....	651
	ANEXO No. 8: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS GRUPO FINANCIERO BANCO DE BOGOTÁ – JUNIO DE 2013	656

GLOSARIO

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

ACCIONES ORDINARIAS: Son las acciones ordinarias emitidas por el BANCO DE BOGOTÁ que otorgan a sus titulares los derechos de que trata el artículo 379 del Código de Comercio.

ACCIONES ORDINARIAS DEMANDADAS: Son aquellas que correspondan a Aceptaciones válidas, es decir, aquellas que, además de ser oportunas e incondicionales, cumplan con todos y cada uno de los requisitos sustanciales y formales previstos en el Reglamento y en el Prospecto de Información, y cuya cantidad demandada en suscripción se ajuste a los límites establecidos en el Prospecto de Información y en el Reglamento.

ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS: Son quince millones ochocientos setenta y tres mil quince (15,873,015) Acciones Ordinarias.

ACCIONES ORDINARIAS OFRECIDAS FINALES: Son quince millones ochocientos setenta y tres mil quince (15,873,015) Acciones Ordinarias más las Acciones Ordinarias demandadas producto del Acrecimiento.

ACCIONISTAS ACTUALES: Son los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ que figuran inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

ACEPTACIÓN: Para los fines de la oferta de Acciones en ejercicio del derecho de preferencia y Acrecimiento de que trata el artículo primero del Reglamento, se trata de la comunicación (“Formulario de Aceptación”) por medio de la cual cada uno de los Destinatarios de la Oferta acepta la suscripción de un número determinado de Acciones Ordinarias, de acuerdo con la Proporción y en ejercicio del derecho de Acrecimiento, incondicionalmente y dentro del Plazo de Suscripción de la Oferta, siempre que cumplan todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento y el Prospecto de Información.

Para los fines de la oferta de Suscripción del Saldo a que se refiere el artículo segundo del Reglamento, corresponde a la comunicación mediante la cual los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo manifiestan su aceptación a la oferta respectiva, incondicionalmente, dentro del Plazo de Suscripción correspondiente, por escrito remitido al mismo correo electrónico del representante legal de la Sociedad desde el que se dirija

la propuesta de Suscripción del Saldo, siempre que cumplan todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el Prospecto de Información y el Aviso de Oferta Pública.

ACEPTANTE: Quien presenta una Aceptación.

ACRECIMIENTO: Consiste en una extensión del derecho de preferencia que tiene todo Accionista Actual que adquiera total o parcialmente las Acciones Ordinarias a que tiene derecho de la Cantidad Base de la Emisión, de acuerdo con la Proporción, a suscribir – adicionalmente- hasta un treinta por ciento (30%) más de Acciones Ordinarias, porcentaje que será liquidado sobre el número de acciones que acepte de la Cantidad Base de la Emisión.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, dividendos, etc. Para efectos de la presente Emisión, DECEVAL será el Administrador de la misma.

AGENTE COLOCADOR: Entidad encargada de promover y colocar las Acciones Ordinarias con derecho de suscripción preferencial, entre los accionistas actuales. La presente Emisión será colocada únicamente por el BANCO DE BOGOTÁ.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Es la reunión de accionistas de la sociedad convocada en la forma establecida en los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Es el aviso de Oferta de las Acciones Ordinarias que será publicado por el BANCO DE BOGOTÁ en un diario de amplia circulación en el domicilio principal del Banco.

AVISO DE OFERTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL SALDO: Es el aviso de oferta del Remanente para Suscripción del Saldo que será efectuado por el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo, mediante correo electrónico enviado a la dirección que éstos hubieren señalado en el Formulario de Aceptación.

CANTIDAD BASE DE LA EMISIÓN: Corresponde al número entero de Acciones Ordinarias, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cantidad Base de la Emisión} = \frac{1.000.000.000.000}{\text{Precio de Suscripción}}$$

CANTIDAD MÁXIMA DE LA EMISIÓN: Corresponde al número entero de Acciones Ordinarias, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cantidad Máxima de la Emisión} = \text{Cantidad Base de la Emisión} + (\text{Cantidad Base de la Emisión} \times 30\%)$$

CANTIDAD TOTAL DEMANDADA: Corresponde a la cantidad total de Acciones Ordinarias Demandadas en desarrollo de la presente Oferta, incluidas las Acciones Ordinarias que se suscriban en ejercicio del derecho de preferencia y las que se demanden en desarrollo del derecho de Acrecimiento.

DECEVAL: Significa el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

DESTINATARIOS: Son los destinatarios de la Oferta de Acciones Ordinarias, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Reglamento de Suscripción y Colocación. En todo caso, serán los Accionistas Actuales que figuran inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

DESTINATARIOS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DEL SALDO: Serán los primeros diez (10) Aceptantes que hubieren suscrito un mayor número de Acciones Ordinarias, incluyendo para estos efectos las suscritas en derecho de preferencia y en derecho de Acrecimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del presente Reglamento.

DEPOSITANTE DIRECTO: Son las entidades, que de acuerdo con el reglamento de operaciones de DECEVAL, pueden acceder directamente a los servicios del Depósito de Valores y que han suscrito un contrato de depósito de valores o de emisión, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia y en el cual presten servicio al público los bancos comerciales en Colombia. Para estos efectos, se entenderá que los sábados no son días hábiles, a pesar de que algunas Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ presten servicio al público durante dichos días.

EMISION: Se refiere a la emisión de Acciones Ordinarias aprobada y reglamentada por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ.

EMISOR: BANCO DE BOGOTÁ S.A. o BANCO DE BOGOTÁ.

ESTATUTOS SOCIALES: Son los estatutos del BANCO DE BOGOTÁ vigentes a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

FECHA DE EMISIÓN: Se entiende como el día en que se publique el Aviso de Oferta Pública, en un diario de circulación nacional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Se entiende como el día en que sea suscrita y pagada cada Acción Ordinaria de la presente Emisión.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN: Es el formulario dispuesto por el Emisor para presentar cada Aceptación denominado Formulario de Suscripción y Actualización de datos Accionistas – Emisión 2013.

OFERTA: Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Ordinarias a que se refiere el presente Prospecto, que será publicada en el medio de comunicación previsto en los Estatutos Sociales para la convocatoria de la asamblea ordinaria, de conformidad con el artículo 388 del Código de Comercio y que se regula en el respectivo Reglamento.

OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DEL SALDO: Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Ordinarias dirigida a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo que

será comunicada por el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ mediante correo electrónico a la dirección que hubieren señalado en el Formulario de Aceptación.

OFICINAS DEL BANCO DE BOGOTA: Se trata del Centro de Valores y Capital del Banco, ubicado en la Calle 36 No. 7-47 Piso 6 de Bogotá o de las oficinas del Banco habilitadas para recibir Formularios de Aceptación y que se señalan en el Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias 2013 y en el Aviso de Oferta Pública, en los horarios de atención que allí se indican.

PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL: Corresponde al número de Acciones Ordinarias que tiene el respectivo Accionista Actual en el capital social del BANCO DE BOGOTÁ en la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública, de conformidad con el Libro de Registro de Accionistas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio de venta de una Acción Ordinaria de la presente Emisión haciendo uso del derecho de suscripción, determinado por la Junta Directiva del Emisor y publicado en el Aviso de Oferta Pública y en el numeral 1.1.7 del presente Prospecto.

PROPORCIÓN: Corresponde al número de Acciones Ordinarias que pueden suscribir por cada acción suscrita los Accionistas Actuales, en ejercicio del derecho de preferencia, con sujeción a la siguiente fórmula:

$$\text{Proporción} = \frac{\text{Número de Acciones Ordinarias Ofrecidas}}{\text{Número de acciones suscritas y pagadas}}$$

Con el ejercicio del derecho de preferencia en la porción respectiva, el Accionista Actual, puede simultáneamente acceder al Acrecimiento.

REGLAMENTO: Se refiere al reglamento de suscripción de acciones, debidamente aprobado por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ, en el cual se establecen las condiciones de suscripción y colocación de Acciones Ordinarias 2013.

REMANENTE: Saldo de las Acciones Ordinarias no suscritas respecto de la Cantidad Máxima de la Emisión.

SOCIEDAD: Es el BANCO DE BOGOTÁ.

SUSCRIPCIÓN DEL SALDO: Proceso de colocación del saldo de Acciones Ordinarias que no se hubiere colocado durante el plazo de la Oferta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

ACCIÓN: Una acción es un título que representa partes iguales en que se divide el capital de una sociedad anónima, una sociedad por acciones simplificada o una sociedad en comandita por acciones. Cada una de las partes en que está dividido el capital suscrito y pagado de una sociedad anónima.

ACCIÓN NOMINATIVA: Acción que identifica el nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro especial en la empresa emisora denominado Libro de Registro de Accionistas.

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: Son las acciones emitidas y colocadas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

ACCIONISTA: Persona natural o jurídica propietaria de una o varias acciones de una sociedad cuyo capital se encuentra dividido en acciones, y se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro de accionistas de la respectiva entidad emisora.

ANOTACIÓN EN CUENTA: Representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

BOLSA DE VALORES: Sociedad Anónima de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

BURSATILIDAD: Medida del grado de liquidez que tiene una acción en una Bolsa de Valores.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones de manera informada.

CAPITAL AUTORIZADO: Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

CAPITAL PAGADO: Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

CAPITAL SUSCRITO: Es la parte del capital social autorizado de una sociedad que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA: Es la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), con sus modificaciones y adiciones.

DIVIDENDO: Valor pagado o decretado a favor de los accionistas, en dinero o en acciones, como retribución por su inversión; se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas y con recursos originados en las utilidades generadas por la empresa en un determinado período.

EMISIÓN: Conjunto de títulos valores con características idénticas y respaldadas económicamente por un mismo emisor, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el mercado de valores.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. El emisor, simplemente suscribe un contrato de depósito de emisiones y entrega un título global que ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir al momento de una oferta pública de títulos valores.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Existen tres formas: (1) Al portador: con la sola entrega; (2) A la orden: mediante endoso y entrega; y (3) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

MERCADO DE VALORES: En el mercado de valores se llevan a cabo las siguientes actividades: a) La emisión y la oferta de valores; b) La intermediación de valores; c) La administración de carteras colectivas (fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales); d) El depósito y la administración de valores; e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; f) La compensación y liquidación de valores; g) La calificación de riesgos; h) La autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma, y j) Las demás actividades previstas en la Ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

MERCADO PRIMARIO: Se habla de mercado primario cuando se colocan títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A este mercado recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

MERCADO SECUNDARIO: Se refiere a la compra y venta de valores que ya se encuentran emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación del emisor dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías, en los términos del artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

PAGO EN EFECTIVO: Transacción en la que una persona hace un pago inmediato en billetes y monedas.

PERIODO EX-DIVIDENDO: Tiempo durante el cual se entiende que una operación de compra venta de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador, siempre que tales operaciones se celebren entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN: Documento publicado con ocasión de una oferta de valores al público que da, además de una descripción de los valores emitidos y las condiciones de la oferta, información sobre el emisor de conformidad con el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

PÚBLICO EN GENERAL: Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas, menores o mayores de edad que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NUIP, número de identificación tributaria -NIT, o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria –NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE): Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen. Su funcionamiento está asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES: Es una entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de títulos valores y/o de su Emisor.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC): Organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que de acuerdo con la ley, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Lo anterior con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema financiero colombiano, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías.

VALOR COTIZADO EN BOLSA: Valores que han sido inscritos en una Bolsa de Valores.

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión, el cual aparece detallado en el título representativo de las acciones ordinarias. Para el caso de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, el valor nominal establecido en los Estatutos Sociales es de diez pesos (\$10.00) por acción.

VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO: Es el cociente entre el Patrimonio del Emisor y el número de acciones en circulación del mismo. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

1. DE LOS VALORES

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones de la Emisión de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ 2013.

La Emisión y Colocación de las Acciones Ordinarias, así como su respectivo Reglamento de Suscripción y Colocación, fueron autorizados por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ en sus reuniones celebradas los días 1, 15 y 29 de octubre y 5 y 19 de noviembre de 2013 según consta en las Actas Nos. 1.177, 1.179, 1.181, 1.182 y 1.184 respectivamente.

Así mismo, la Delegatura para Intermediarios Financieros de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2053 del 8 de Noviembre de 2013, autorizó el Reglamento de Emisión y Suscripción de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, la Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes de la Superintendencia Financiera, mediante Resolución No. 2069 del 14 de Noviembre de 2013, aprobó la correspondiente Oferta Pública de Acciones Ordinarias en el mercado primario. Las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) según Resolución 0277 del 15 de Octubre de 1981.

1.1.1 Clase de Títulos Ofrecidos

Los valores objeto del presente Prospecto de Información son Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTA, nominativas y libremente negociables y de la misma especie de las acciones ordinarias que actualmente se encuentran en circulación, con sujeción a los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

1.1.2 Derechos que incorporan los Títulos Ofrecidos

Las Acciones Ordinarias otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota del capital social del BANCO DE BOGOTÁ. Las Acciones Ordinarias suscritas en la presente Emisión tendrán los mismos derechos que las acciones ordinarias ya suscritas y pagadas a la fecha del Aviso de Oferta Pública.

1.1.3 Ley de Circulación, Transferencia y Negociación en el Mercado Secundario

Las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ son títulos nominativos y libremente negociables. La transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los Accionistas en DECEVAL.

Las Acciones Ordinarias serán ofrecidas mediante Oferta Pública en el mercado primario con sujeción al derecho de preferencia.

Las Acciones Ordinarias se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Por lo tanto, los titulares de las mismas podrán negociarlas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Para su negociación se debe cumplir con las normas del mercado de valores aplicables para las acciones ordinarias, así como lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, si como resultado de la presente suscripción algún Accionista Actual pudiera (i) llegar a obtener una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas del Banco o (ii) incrementar dicho porcentaje cuando ya posea el diez por ciento (10%) o más, deberá solicitar y obtener autorización previa de la Superintendencia Financiera, salvo las excepciones previstas en la ley.

Se advierte igualmente que según lo dispuesto en el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de sesenta y seis mil unidades del valor real (66,000 UVR), deberá realizarse obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta, salvo las excepciones legales previstas en la misma norma

1.1.4 Monto Máximo de la Emisión

La Emisión será hasta por UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,300,000,000,000.00), como consecuencia del ejercicio del derecho de preferencia y del derecho de Acrecimiento, sin exceder la Cantidad Máxima de la Emisión.

1.1.5 Objetivos perseguidos a través de la Emisión

Banco de Bogotá destinará el cien por ciento (100%) de los recursos obtenidos en la Emisión de Acciones Ordinarias para adelantar operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, incluyendo la realización de adquisiciones y capitalizaciones de instituciones financieras, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la Ley. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

1.1.6 Valor Nominal e Inversión Mínima

El valor nominal de cada Acción Ordinaria es de Diez Pesos (\$10.00) moneda legal. El número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir por los Destinatarios de la presente Oferta Pública será equivalente a una (1) Acción Ordinaria.

1.1.7 Precio de Suscripción

El precio unitario de las Acciones Ordinarias que serán emitidas es de sesenta y tres mil pesos (\$63,000.00) moneda legal. Por cada acción suscrita, la suma de \$10.00 se contabilizará en la cuenta “Capital Pagado” y la diferencia, sesenta y dos mil novecientos noventa pesos (\$62,990.00) se contabilizará en la subcuenta “Prima en Colocación de Acciones”, dentro de la cuenta “Reserva Legal”. Igualmente el Precio de Suscripción constará en el Aviso de Oferta Pública.

Las Acciones Ordinarias que se suscriban deberán ser pagadas en dinero íntegramente, al momento de la suscripción de las mismas.

1.1.8 Determinación del Precio de Suscripción

La Junta Directiva del Emisor, de acuerdo con sus facultades, ha determinado el Precio de Suscripción, incorporado en el numeral 1.1.7. anterior, así como en el correspondiente Aviso de Oferta Pública de la presente Emisión, calculado con base en el promedio de los precios de los cierres mensuales de la acción del Banco de Bogotá, de los últimos doce (12) meses (noviembre de 2012 a octubre de 2013) en la Bolsa de Valores de Colombia.

1.1.9 Valor Patrimonial

A continuación se indica el valor intrínseco o patrimonial de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en los últimos años:

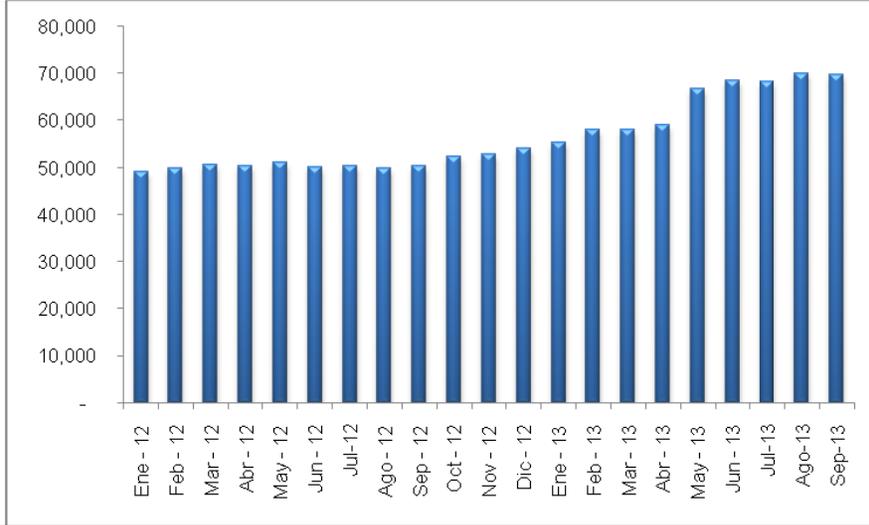
Valor Patrimonial de la Acción del Banco de Bogotá				
	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Patrimonio (Millones de pesos)	5,156,366	8,100,301	9,397,400	9,900,657
Número de acciones en circulación	238,229,762	286,836,113	286,836,113	286,836,113
Valor Patrimonial	21,644.51	28,240.17	32,762.26	34,516.77

Fuente: Banco de Bogotá

1.1.10 Cotización promedio y volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá

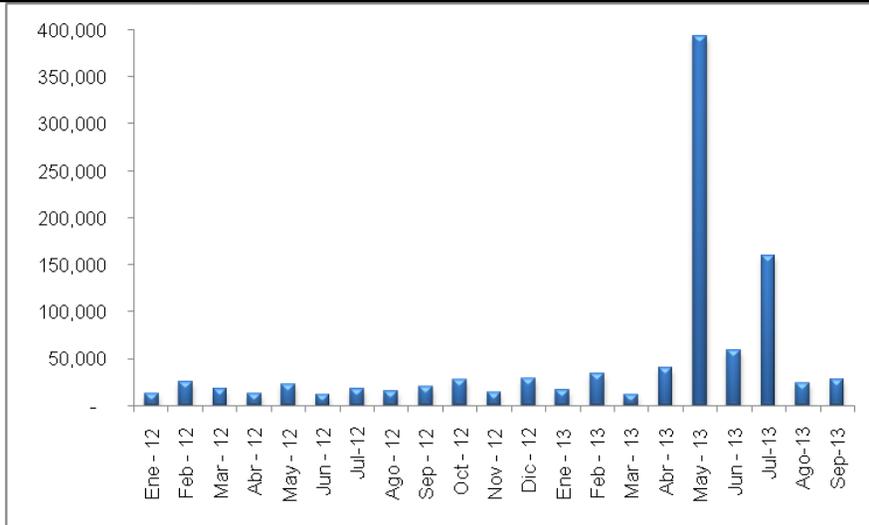
A continuación se indican la cotización promedio y el volumen transado de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia durante los últimos meses:

Cotización Promedio de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia
Cifras en pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

Volumen Transado de la Acción Ordinaria del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia
Cifras en millones de pesos



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

1.1.11 Dividendos

Las Acciones Ordinarias tendrán derecho a los mismos dividendos que la Asamblea decreta para todas las Acciones Ordinarias en el futuro.

De acuerdo con la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea de Accionistas en su reunión del pasado 20 de septiembre de 2013 (Acta No. 55)¹, se determinó constituir una reserva ocasional, por el monto de \$70,326,287,406.35, así: “Reserva Ocasional – Otras – A disposición de la Asamblea General de Accionistas para Mantener la Estabilidad del Dividendo, de esa suma se tomarán los dividendos correspondientes a las acciones suscritas y pagadas que resulten de la capitalización del Banco que se realizará en los próximos meses. El dividendo de dichas acciones será de \$200 por acción y por mes, el cual se pagará hasta marzo de 2014, a partir del siguiente mes en que se suscriban y paguen.”

En consecuencia, las Acciones Ordinarias correspondientes a la presente Emisión tendrán derecho a un dividendo a razón de \$200 por acción y por mes, pagadero a partir del mes siguiente a la fecha de suscripción y pago, el cual estará vigente hasta Marzo de 2014.

1.1.12 Régimen fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta

Para la determinación del costo fiscal de las acciones, el contribuyente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 272 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Tributario Nacional, no constituyen renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable.

En la depuración de la base del cálculo y determinación de la renta presuntiva, se podrá restar el valor patrimonial neto de los aportes y acciones poseídos en sociedades nacionales. (Literal a Art. 189 E.T.)

Las pérdidas provenientes de la enajenación de las acciones no serán deducibles en renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto Tributario Nacional.

El superávit de capital correspondiente a la prima en colocación de acciones, hace parte del aporte y, por tanto, estará sometido a las mismas reglas tributarias aplicables al capital, entre otras, integrará el costo fiscal respecto de las acciones exclusivamente para quien la aporte y será reembolsable en los términos de la ley mercantil. Su capitalización posterior no genera ingreso tributario alguno para los accionistas ni incremento en el costo fiscal de sus acciones. (Art. 36 E.T.).

¹ Publicado en Información Relevante el día 20 de septiembre en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co

1.1.12.1 Utilidad o pérdida en la enajenación de las Acciones Ordinarias

De la utilidad obtenida en la enajenación de acciones, no constituye renta ni ganancia ocasional, la parte proporcional que corresponda al accionista, en las utilidades retenidas por la sociedad, susceptibles de distribuirse como no gravadas, que se hayan causado entre la fecha de adquisición y la de enajenación de las acciones. (Art. 36-1 E.T.)

A los accionistas no residentes en el país, cuyas inversiones estén debidamente registradas de conformidad con las normas cambiarias, las utilidades calculadas en forma teórica según la fórmula prevista en el artículo 49 del Estatuto Tributario Nacional, serán gravadas a la tarifa vigente en el momento de la transacción para los dividendos a favor de los no residentes. (Art. 36-1 INC. 3° E.T.)

En la venta o enajenación de acciones poseídas por un término de dos años o más, la utilidad deberá considerarse como ganancias ocasionales, para los contribuyentes sujetos a dicho impuesto. Su cuantía se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal de las acciones enajenadas. (Art. 300 E.T.). Se considera renta líquida, la utilidad en la enajenación de acciones del contribuyente que hubieren sido poseídas por menos de 2 años. Para efectos de la determinación del costo fiscal de la inversión, el contribuyente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 272 del E.T.

La tarifa única del impuesto sobre las ganancias ocasionales de cualquier tipo de contribuyente es diez por ciento (10%). (Art. 313 E.T.)

1.1.12.2 Régimen aplicable a los dividendos

Los dividendos gravados en cabeza del accionista, se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto Tributario Nacional y se someterán a retención en la fuente de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de retención en la fuente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Los dividendos recibidos por los accionistas, que sean personas naturales residentes en el país, sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país, o sociedades nacionales, no constituyen renta ni ganancia ocasional. Para efectos de lo anterior, tales dividendos deben corresponder a utilidades que hayan sido declaradas en cabeza de la sociedad.

Conforme lo establece el párrafo 2° del artículo 49 del Estatuto Tributario, “la sociedad efectuará la retención en la fuente sobre el monto del exceso calificado como gravado, en el momento del pago o abono en cuenta, de conformidad con los porcentajes que establezca el Gobierno Nacional para tal efecto”.

De acuerdo con lo anterior, las tarifas vigentes de retención en la fuente sobre dividendos gravados son las siguientes:

- Veinte por ciento (20%) a los [pagos](#) o abonos en cuenta por concepto de dividendos y participaciones, que se realicen a los accionistas declarantes del impuesto sobre la renta, cuando el [valor](#) individual o acumulado de los pagos o abonos en cuenta, a favor de personas naturales sea igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) Unidades de Valor Tributario – UVT, durante el respectivo año gravable, es decir \$37.577.000 (año 2013).
- Treinta y tres por ciento (33%) cuando el beneficiario del [pago](#) o abono en cuenta sea una persona natural no obligada a presentar declaración de renta y complementarios.
- Cero por ciento (0%) para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia. (art. 245 del Estatuto Tributario modificado por el art. 95 de la Ley 1607 de 2012, parágrafo 5°).

Igualmente aplican para la determinación de la retención en la fuente todas las leyes vigentes en las cuales se contemplan convenios para evitar la doble tributación internacional.

ADVERTENCIA: La información anterior no constituye una recomendación ni una asesoría tributaria a los inversionistas y suscriptores, ni tampoco garantizan que el régimen hoy vigente se mantenga, por lo tanto, los inversionistas y suscriptores deberán consultar a sus propios asesores sobre su situación particular.

1.1.13 Desmaterialización Total de la Emisión

La totalidad de la presente Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual, los suscriptores de las Acciones Ordinarias renuncian a la posibilidad de materializar las Acciones Ordinarias emitidas.

Se entiende por emisión desmaterializada, la suscripción de Acciones Ordinarias que han sido colocadas en el mercado primario o transadas en el mercado secundario y representados en un título global o Macrotítulo, que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta en un número determinado de Acciones Ordinarias de determinado valor nominal y su colocación se realiza a partir de anotaciones en cuenta.

La presente Emisión será depositada en DECEVAL para su administración y custodia, conforme a los términos del contrato para la custodia y administración desmaterializada de la Emisión y se regirá por la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y sus normas modificatorias o sustitutivas.

Los compradores de las Acciones Ordinarias deberán celebrar un contrato de mandato con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en DECEVAL. Hasta tanto el respectivo Inversionista haya pagado la totalidad de las sumas debidas por la suscripción de las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ, el Inversionista no podrá sustituir por otro ni tampoco remover al Depositante Directo, todo lo cual es aceptado expresamente por el Aceptante al momento de presentar una Aceptación.

Las Acciones Ordinarias se encuentran representadas en un macrotítulo el cual se encuentra en custodia de DECEVAL. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice DECEVAL.

1.1.14 Reglas relativas a la Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Valores

Teniendo en cuenta que la presente Emisión es totalmente desmaterializada, se aplicará al respecto lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL, quien actuará como depositario y administrador de las Acciones Ordinarias.

1.1.15 Comisiones y gastos conexos

El suscriptor de las Acciones Ordinarias deberá asumir todos los gastos directos o indirectos que se causen por concepto de su Aceptación a la presente Oferta Pública de Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ. En particular, los suscriptores de la Emisión deben asumir los posibles gastos por concepto de: (i) gravamen a los movimientos financieros al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias; (ii) comisión a los Depositantes Directos para la eventual apertura de la cuenta individual de cada uno de los Suscriptores en DECEVAL. Esta comisión será convenida entre el Inversionista y el respectivo Depositante Directo.

No habrá lugar al pago de comisión de suscripción de esta Emisión.

La negociación de Acciones Ordinarias en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia podrá dar lugar al pago de una comisión que será convenida entre el vendedor y no deberá pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la Aceptación de esta Oferta.

1.1.16 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas

De acuerdo con las disposiciones legales, el BANCO DE BOGOTÁ, como emisor de valores, deberá divulgar al mercado en forma veraz, clara, suficiente y oportuna, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o sus emisiones que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del Emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página de Internet www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea de interés para los Accionistas, mediante publicación de la misma en un diario de amplia circulación nacional o en la página de Internet del Emisor www.bancodebogota.com.co.

1.1.17 Otras Características de los Títulos Emitidos

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y cualquier otra acción de tipo legal respecto a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Código de Procedimiento Civil como en el Código General del Proceso, atendiendo la vigencia de este último. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen será comunicado al administrador de la Emisión (DECEVAL) quien deberá tomar nota del mismo e informar de la situación al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera, se entenderá perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso de que el Banco de Bogotá llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al administrador de la Emisión.

1.1.18 Lugar de Pago de Dividendos

Los Dividendos serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión (DECEVAL) utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por Depositantes Directos sin servicio de administración de valores deberán hacer el cobro directamente ante el Emisor.

1.1.19 Depositario y Administración de las Acciones

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., con domicilio en Bogotá en la Avda. Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Oficina 501, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración que suscribió con el Banco de Bogotá. En consecuencia, los accionistas consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de las Acciones Ordinarias.

Cuando el suscriptor sea Depositante indirecto, indicará el Depositante Directo que le represente ante DECEVAL. Los pagos a los depositantes directos o vinculados a éstos que no cuenten con el servicio de administración de valores, serán realizados directamente por el Emisor de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin en el reglamento de operaciones de DECEVAL. Así mismo, DECEVAL realizará todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las obligaciones y responsabilidades a su cargo, que se presentan a continuación:

1.1.19.1 Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el Macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable, la custodia, la administración y el control del título global, lo cual incluye

el control sobre el saldo circulante de la Emisión, el monto emitido, el monto colocado, el monto en circulación, el monto cancelado, el monto por colocar y el monto anulado de las Acciones. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo a más tardar el día hábil anterior a la publicación del Aviso de Oferta Pública.

1.1.19.2 Libro de Registro de Accionistas

DECEVAL administra el Libro de Registro de Accionistas mediante la anotación en cuenta de las enajenaciones de los títulos, gravámenes y restricciones que pesen sobre ellos.

1.1.19.3 Registro y Anotaciones

Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- a. La colocación individual de los derechos de la Emisión.
- b. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- c. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- d. La anulación de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- e. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- f. El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

1.1.19.4 Cobranza

El pago de los derechos patrimoniales para los depositantes directos sin servicio de administración de valores procederá de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

DECEVAL deberá cobrar al BANCO DE BOGOTÁ los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén

representados por uno de ellos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. DECEVAL presentará dos liquidaciones: una previa y una definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará al BANCO DE BOGOTÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de dividendos.
- b. El BANCO DE BOGOTÁ verificará la preliquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes, tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en el Prospecto de Información y en el contrato de depósito y administración celebrado entre el BANCO DE BOGOTÁ y DECEVAL.
- c. Posteriormente, DECEVAL presentará al BANCO DE BOGOTÁ, dentro de dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- d. El BANCO DE BOGOTÁ sólo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes a los accionistas que, siendo depositantes directos o vinculados a uno de ellos, cuenten con el servicio de administración de valores y consignará mediante transferencia electrónica de fondos el valor de la liquidación a la cuenta designada por DECEVAL, según las reglas previstas en el Prospecto de Información de la Emisión para el pago de dividendos. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 M.
- e. Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el BANCO DE BOGOTÁ no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. DECEVAL no asume ninguna responsabilidad del BANCO DE BOGOTÁ, cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

1.1.19.5 Informes

DECEVAL deberá remitir al BANCO DE BOGOTÁ informes mensuales cuando tenga servicio de emisión desmaterializada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, que deberán incluir la siguiente información:

- a. Los saldos de la emisión depositada.
- b. Las anulaciones efectuadas, las cuales afectan el límite circulante de la Emisión.

1.1.19.6 Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto del título global o títulos globales depositados, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, anulaciones y retiros de valores del Depósito. Para llevar a cabo estas actividades, DECEVAL tendrá amplias facultades.

1.1.20 Derechos de los Titulares de Acciones Ordinarias

Cada Acción Ordinaria faculta al titular de la misma a:

- a. Votar proporcionalmente en todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas;
- b. Participar proporcionalmente en las utilidades de la Sociedad mediante el pago de los dividendos que llegare a decretar la Asamblea en dinero o en acciones;
- c. Inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas en la que se hayan de aprobar los estados financieros de fin de ejercicio y demás cuentas sociales;
- d. Negociar libremente las Acciones Ordinarias de que sea titular en los términos dispuestos en los Estatutos Sociales y en la ley colombiana;
- e. Suscribir en toda nueva emisión de acciones con sujeción al derecho de preferencia en los términos dispuestos en los Estatutos Sociales y en la ley colombiana;
- f. En caso de liquidación, recibir una parte proporcional del remanente de los activos sociales una vez pagado el pasivo externo, y,
- g. En general todos los derechos que la ley o los Estatutos Sociales confieren a las Acciones Ordinarias.

1.1.21 Obligaciones de los Titulares de Acciones Ordinarias

Las principales obligaciones de los titulares de Acciones Ordinarias son las siguientes:

- a. Cumplir con los Estatutos Sociales del BANCO DE BOGOTÁ.
- b. Acatar y cumplir las decisiones de los órganos sociales del BANCO DE BOGOTÁ.
- c. Pagar las Acciones Ordinarias suscritas en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
- d. Abstenerse de realizar actos que lo lleven a incurrir en situaciones que impliquen conflictos de interés de manera directa o indirecta.
- e. Registrar con el Administrador de la Emisión su domicilio y la dirección de su residencia o la de sus representantes legales o apoderados para el envío de las comunicaciones a que hubiere lugar.
- f. El Accionista será responsable de la información que suministre al BANCO DE BOGOTÁ o DECEVAL, para la administración de las Acciones Ordinarias.
- g. Colaborar con la Compañía en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control de actividades delictivas a través del mercado de valores.
- h. Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre las Acciones Ordinarias.

- i. Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- j. Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la Ley.

1.1.22 Obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ

Son obligaciones del BANCO DE BOGOTÁ respecto de la presente Emisión, las siguientes:

1.1.22.1 Frente a los titulares de las Acciones Ordinarias

Con respecto a los titulares de las Acciones Ordinarias, el BANCO DE BOGOTÁ está obligado a:

- a. Garantizar a los Accionistas los derechos previstos en los Estatutos Sociales y en la Ley, en especial los derechos de que trata el numeral 1.1.20 del Prospecto de Información.
- b. Convocar a los Accionistas a las Asambleas Generales de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.
- c. Pagar a los Accionistas los dividendos a que tuvieron derecho, en la forma prevista en el Prospecto de Información.
- d. Cumplir los términos y condiciones del Contrato de Custodia y Administración de la Emisión suscrito con DECEVAL.
- e. Reconocer a los Accionistas su derecho a negociar las Acciones Ordinarias en los términos de los Estatutos Sociales, del Registro Nacional de Valores y Emisores y de los reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia en la cual se encuentran inscritas.
- f. Todas las demás que emanen del presente Prospecto de Información, del Aviso de Oferta Pública o de la Ley.

1.1.22.2 Frente a la Superintendencia Financiera de Colombia:

BANCO DE BOGOTÁ se obliga a mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Valores y Emisores mediante el envío oportuno de las informaciones periódicas y relevantes en cumplimiento de los artículos 5.2.4.1.2, 5.2.4.1.3 y 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias.

En especial, BANCO DE BOGOTÁ está obligado a remitir la siguiente información:

- a. Información de fin de ejercicio, la cual deberá incluir cuando menos la documentación que debe someterse a consideración de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los plazos señalados por el ente de control.
- b. Información de períodos intermedios, la cual incluye los estados financieros de períodos intermedios y demás información solicitada por el ente de control, en los términos y condiciones que determine.

- c. Información relevante, esto es, toda situación relacionada con él o su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores. Dicha información será revelada de manera clara, suficiente, completa y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, y comunicada igualmente a la Bolsa de Valores de Colombia en la cual se encuentran inscritas las Acciones Ordinarias.

1.1.23 Proceso a seguir para cambiar los derechos asociados a las Acciones Ordinarias del BANCO DE BOGOTÁ.

Los derechos que por mandato legal están asociados a las Acciones Ordinarias no pueden ser desconocidos por la Asamblea General de Accionistas, ni por la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ. Por disposición legal y de los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas será el único órgano autorizado para modificar los derechos que las Acciones Ordinarias incorporan, mediante la reforma de dichos Estatutos.

Adicionalmente, por ser el BANCO DE BOGOTÁ una entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las Acciones Ordinarias, de conformidad con los Estatutos, deberá ser aprobada por dicha Superintendencia.

1.1.24 Convocatoria a las reuniones de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con los estatutos del BANCO DE BOGOTÁ, la Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces en el año calendario en los meses de Febrero o Marzo y de Agosto o Septiembre de cada año, en su domicilio social, en la fecha, la hora y en el lugar que señalen los avisos de convocatoria y para estas reuniones constituirá quórum un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Si se convoca la Asamblea y ésta no se pudiere llevar a cabo por falta de quórum, en cada caso, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán en virtud de convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el Representante Legal del Banco, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte, por lo menos, de las acciones suscritas, por el Revisor Fiscal, o por la Superintendencia Financiera en los casos previstos en la Ley. Constituirá quórum para estas reuniones un número de sus accionistas o de sus apoderados que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas. No obstante, si se convocare la Asamblea a una reunión extraordinaria y ésta no se llevare a cabo por falta de "quórum", se citará a una nueva reunión que sesionará y funcionará válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea la cantidad de acciones por ellas representadas, salvo que se trate de una reunión en la que deba

aprobarse una reforma de estatutos, en cuyo caso las decisiones de la Asamblea para este solo efecto requerirán el voto plural de un número de accionistas o de sus apoderados que represente al menos una mayoría del 15% de las acciones suscritas, y que esta mayoría corresponda por lo menos al 70% de las acciones representadas en la reunión. Igual "quórum" y para el mismo efecto, se requerirá en la nueva reunión que siga a la ordinaria en que no se hubiera obtenido el "quórum" decisorio especial para la aprobación de reformas de estatutos. En uno y en otro caso, la nueva reunión de la Asamblea deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas sobre aumento de capital, prórroga o disolución de la Sociedad y, en general, sobre reforma de los Estatutos, requieren la aprobación del 70% de las acciones presentes en la reunión y siempre y cuando que esta mayoría corresponda al menos al treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas. Para la aprobación de cualesquiera otras resoluciones y demás actos de la Asamblea General, tan solo se requiere el voto de la mayoría absoluta de las acciones que representan los concurrentes en la sesión en que se propongan, salvo en aquellos casos en que la ley exige para determinadas decisiones un "quórum" especial.

La Asamblea General podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallen representadas la totalidad de las acciones suscritas.

La convocatoria para las reuniones en las cuales deban ser aprobados los balances de fin de ejercicio se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, y de cinco (5) días comunes en los demás casos, mediante aviso que será publicado en un diario de circulación en el domicilio principal del Banco. Si la reunión es extraordinaria se insertará el orden del día en el aviso.

1.1.25 Convenios que Afectan el Cambio en el Control de la Entidad Emisora

No existen convenios entre accionistas que afecten el cambio de control del BANCO DE BOGOTÁ.

1.1.26 Fideicomisos en los que se Limitan los Derechos que Confieren las Acciones

A la fecha, no existen fideicomisos que limiten los derechos que confieren las Acciones del BANCO DE BOGOTÁ.

1.1.27 Cláusulas Estatutarias o Acuerdos entre Accionistas que Limiten o Restrinjan a la Administración de la Compañía o a sus Accionistas

Salvo las limitaciones previstas en los Estatutos Sociales frente a las funciones definidas para la Junta Directiva y las facultades para el Representante Legal, no existen cláusulas

estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la Administración del BANCO DE BOGOTÁ ni a los accionistas.

1.2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN

1.2.1 Destinatarios de la Oferta en Derecho de Preferencia y Proporción.

Los Accionistas Actuales tendrán derecho a suscribir la Cantidad Base de la Emisión, con sujeción al derecho de preferencia, de manera que los Accionistas Actuales tienen derecho a suscribir el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas a prorrata de su Participación en el Capital Social.

Cada Accionista Actual tendrá derecho a suscribir de la Cantidad Base de la Emisión, tantas acciones como resulte de aplicar la Proporción a las acciones que tenga suscritas el día de la Oferta. Para estos efectos se establece como Proporción 0.05533827255565970 Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada acción que posea el día de la Oferta.

Así mismo, cada Accionista Actual podrá, al momento de aceptar la Oferta, suscribir en ejercicio del derecho de Acrecimiento, un número de Acciones Ordinarias adicional a las que le correspondan conforme al derecho de suscripción preferencial a que aluden los incisos primero y segundo de este numeral.

En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas Finales que se colocará de pleno derecho por virtud del artículo primero del Reglamento en concordancia con el presente numeral 1.2.1, es decir, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de suscripción de acciones, se determinará adicionando a la Cantidad Base de la Emisión, las acciones que se suscriban en ejercicio del derecho de Acrecimiento.

En ningún caso, la cantidad de Acciones Ordinarias que se coloquen podrá exceder la Cantidad Máxima de la Emisión.

Parágrafo.- El derecho de suscripción preferente de que trata este artículo podrá ser cedido a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública, en forma parcial o total por el Accionista Actual que así lo decida, para cuyo efecto deberá indicar al BANCO DE BOGOTÁ por escrito, dentro del término de la Oferta, el nombre del cesionario o cesionarios. La cesión conlleva la cesión del Acrecimiento. Por lo tanto, mediante la cesión parcial del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ceder el derecho a suscribir fracciones de acciones, a los fines de poder suscribir una unidad de acción.

El Accionista Actual que hubiere ejercido el derecho de suscripción preferencial no podrá ceder su derecho y, en consecuencia, el BANCO DE BOGOTÁ no aceptará la suscripción de Acciones Ordinarias que ejerza el pretendido cesionario en este evento.

1.2.2 Suscripción del Saldo

Si vencido el término para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del derecho de Acrecimiento a que se refiere el artículo primero del Reglamento en concordancia con

el numeral 1.2.1 anterior, no se hubiere colocado la totalidad de la Cantidad Máxima de la Emisión, el Remanente será ofrecido por el representante legal del Banco de Bogotá, así:

- a. El segundo día hábil siguiente al vencimiento del término de la Oferta a que se refiere el artículo primero del Reglamento en concordancia con el numeral 1.2.1 anterior, el representante legal ofrecerá el Remanente entre los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo. Cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo podrá suscribir un número de Acciones Ordinarias equivalente al porcentaje que le corresponda del Remanente, liquidado con base en la participación porcentual que a cada uno corresponda sobre el número total de Acciones Ordinarias que hubiesen suscrito la totalidad de los primeros diez (10) suscriptores aludidos.

Para estos efectos, el representante legal del Banco de Bogotá, a partir de las 9:00 a.m. del segundo día hábil siguiente al vencimiento del término de la Oferta a que se refiere el artículo primero del Reglamento en concordancia con el numeral 1.2.1 anterior, ofrecerá el Remanente de las Acciones Ordinarias entre los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del Aviso de Oferta para Suscripción del Saldo.

La Oferta de Suscripción del Saldo indicará el número de Acciones Ordinarias que podrá suscribir cada Destinatario de la Oferta de Suscripción del Saldo de acuerdo a lo previsto en los incisos anteriores. El Precio de Suscripción en la Oferta de Suscripción del Saldo será el previsto en el numeral 1.1.7 del Prospecto, el cual deberá ser pagado el mismo día de la aceptación en la forma prevista en el numeral 1.2.5 del Prospecto.

Cada Destinatario de la Oferta para Suscripción del Saldo podrá suscribir total o parcialmente las Acciones Ordinarias ofrecidas en Suscripción del Saldo, mediante su aceptación de la Oferta de Suscripción del Saldo, en forma incondicional y por escrito remitido al mismo correo electrónico del representante legal de la Sociedad, desde el que se dirija la Oferta de Suscripción del Saldo.

- b. Si vencido el término de la oferta de las acciones a que se refiere el literal a) anterior, aún quedaren Acciones Ordinarias sin suscribir de la Cantidad Máxima de la Emisión, el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ, a partir de las 8:00 a.m. del día hábil siguiente, ofrecerá el saldo de las Acciones Ordinarias, entre los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo, así:
 - (i) Cada oferta tendrá una duración de una (1) hora.
 - (ii) La oferta se hará mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que se hubiese indicado en el Formulario de Aceptación.
 - (iii) El precio unitario de cada una de las Acciones Ordinarias ofrecidas será el previsto en el numeral 1.1.7 del Prospecto.
 - (iv) El primer Día Hábil de la oferta del saldo de las Acciones Ordinarias, éstas se ofrecerán a los primeros cinco (5) Destinatarios de la Oferta de

Suscripción del Saldo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y a los cinco (5) restantes Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo al Día Hábil siguiente, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

- (v) La oferta se hará en orden descendente, comenzando por el suscriptor que hubiese adquirido un mayor número de Acciones Ordinarias, luego de concluido el proceso de suscripción preferencial y del derecho de Acrecimiento y, en caso de que tal suscriptor no aceptare dicha oferta o guardare silencio dentro del término de la oferta respectiva o solamente suscriba una parte de las Acciones Ordinarias sin suscribir, se continuará con el segundo suscriptor a quien se le ofrecerá el saldo de Acciones Ordinarias por suscribir y así sucesivamente, hasta llegar al suscriptor número diez (10), si fuere necesario.
- (vi) Durante el término de la oferta, el destinatario de la misma podrá suscribir total o parcialmente el saldo de las Acciones Ordinarias pendientes de suscribir, mediante su aceptación de la oferta, en forma incondicional y por escrito remitido al mismo correo electrónico del representante legal de la Sociedad, desde el que se dirija la Oferta de Suscripción del Saldo.
- (vii) El pago del precio de las Acciones Ordinarias a que se refiere este literal, deberá efectuarse el mismo día de la aceptación en la forma prevista en el numeral 1.2.5 del Prospecto.

No habrá lugar a nuevas adjudicaciones si luego de surtido el trámite indicado en el literal b. del presente numeral 1.2.2, quedare un remanente de Acciones Ordinarias y, en consecuencia, las Acciones Ordinarias no suscritas retornarán a la reserva.

1.2.3 Plazo de Suscripción

El plazo de suscripción de las Acciones Ordinarias será de veinte (20) Días Hábiles, así:

- a. Plazo de suscripción de la Oferta: Dieciseis (16) Días Hábiles contados desde el Día Hábil de publicación del Aviso de Oferta Pública, para presentar su Aceptación a la Oferta, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del Prospecto.
- b. Plazo de Suscripción del Saldo, numeral 1.2.2 literal a): Dos (2) días hábiles contados a partir del segundo Día Hábil siguiente al vencimiento del plazo mencionado en el literal a. anterior, para que los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo puedan suscribir las Acciones Ordinarias a su favor, de acuerdo con el literal a. del numeral 1.2.2 del Prospecto.
- c. Plazo de Suscripción del Saldo, numeral 1.2.2 literal b): El primer Día Hábil, contado a partir del Día Hábil siguiente al vencimiento del plazo mencionado en el literal b. anterior, para los cinco (5) primeros destinatarios, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y en el segundo Día Hábil para los

últimos cinco (5) destinatarios, por una hora (1) para cada uno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m..

1.2.4 Aceptación

Cada Aceptación constituirá la manifestación de la voluntad del Aceptante de efectuar un aporte de capital al Emisor hasta por el número de acciones señalado en la misma. Cada Aceptante deberá indicar en su Aceptación el número de Acciones Ordinarias que suscribe de acuerdo con (i) la Proporción, (ii) el Acrecimiento, (iii) el porcentaje previsto para la Suscripción del Saldo de que trata el literal a) del numeral 1.2.2. del Prospecto y (iv) el régimen de Suscripción del Saldo a que alude el literal b) del numeral 1.2.2. del Prospecto, según se trate.

El contrato de suscripción de Acciones Ordinarias entre el BANCO DE BOGOTÁ y cada uno de los Aceptantes se entenderá formado a partir de la Aceptación.

Las Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ recibirán Aceptaciones a la Oferta hasta su hora de cierre de atención al público dentro del horario ordinario. Las oficinas que presten servicio los días sábados, domingos o feriados no podrán recibir Aceptaciones durante dichos días o en horario extendido.

Al momento de presentar su Aceptación, el Aceptante deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Indicar el número de Acciones Ordinarias que suscribe de acuerdo con la Proporción y en ejercicio del derecho de Acrecimiento.
- b. Diligenciar debidamente todos los campos del Formulario de Aceptación en original y copia.
- c. Entregar el Formulario de Aceptación en alguna de las Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ habilitadas de acuerdo con la información señalada en este Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
- d. Pagar el Precio de Suscripción en la forma prevista en el numeral 1.2.5 del presente Prospecto.
- e. Entregar los anexos y demás documentación complementaria definida por el Emisor, indicada a continuación:
 - i. **Para Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales deberán presentar la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, y si la suscripción se efectúa a través de apoderado, éste deberá acreditar el poder debidamente autenticado, fotocopia del mismo y de su cédula de ciudadanía y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del accionista que representa.
 - ii. **Para Personas Jurídicas:** Si se trata de una persona jurídica, el representante legal o quien haga sus veces deberá presentar los siguientes documentos: 1) Original o fotocopia del NIT; 2) Autorización para suscribir las Acciones Ordinarias por el órgano que corresponda; 3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido con una antigüedad máxima de sesenta (60) días y 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, que se presente a suscribir las Acciones Ordinarias. También podrá hacerse a través de apoderado debidamente

facultado, para lo cual deberá anexar además de los documentos anteriores, el poder que lo acredita debidamente autenticado y otorgado por el órgano o persona competente, fotocopia del mismo y de la cédula de ciudadanía del apoderado.

- f. Indicar el correo electrónico al cual se le podrá ofrecer una Suscripción del Saldo en los términos del numeral 1.2.2 del presente Prospecto.
- g. Los demás requisitos previstos en el Reglamento, en el presente Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

Para la Aceptación de la Oferta de Suscripción del Saldo, bastará con que el Aceptante cumpla con los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento y el presente Prospecto de Información.

No se reputará como Aceptación aquella (i) que sea extemporánea, o (ii) que sea condicionada, o (iii) que no cumpla con todos los demás requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el presente Prospecto de Información y el Aviso de Oferta Pública.

Una vez efectuado el pago, el suscriptor deberá entregar el Formulario de Aceptación con el soporte de pago y la fotocopia de su documento de identidad al funcionario encargado en la Oficina. Una vez revisados los documentos por el funcionario encargado, éste le devolverá al suscriptor una copia del comprobante de pago y del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias.

Cada oficina deberá remitir al Centro de Valores y Capital el original del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias junto con una copia del comprobante de pago y demás documentos solicitados, para que dicho Centro pueda tramitar la anotación en cuenta y la expedición de las constancias de depósito correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá abstenerse de aceptar la suscripción de aquellos accionistas o cesionarios de derechos de suscripción, cuando el nombre del interesado, suscriptor o tenedor haya sido incluido en la lista OFAC o en cualquier otra nacional o internacional, en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que hayan sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras. Para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el BANCO DE BOGOTÁ, los accionistas o cesionarios de derechos de suscripción que se encuentren interesados en adquirir Acciones Ordinarias, deberán cumplir con los requisitos de vinculación del BANCO DE BOGOTÁ, para lo cual deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que sea exigido por la oficina a través de la cual se pretendan adquirir las Acciones, y para lo cual los accionistas o cesionarios de derechos de suscripción autorizan al BANCO DE BOGOTÁ para consultar los archivos y bases de datos que consideren pertinentes. El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse al momento de la suscripción de las Acciones. Quien no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá suscribir Acciones.

1.2.5 Pago del Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias

Las Acciones Ordinarias que se suscriban deberán ser pagadas de contado, al momento de la Aceptación, en moneda legal colombiana o –tratándose de no residentes- en dólares de los Estados Unidos de América, a la TRM vigente del día del pago, con sujeción a los requisitos y procedimientos señalados en las normas cambiarias vigentes. Dicho pago podrá hacerse en: (i) dinero en efectivo, (ii) mediante transferencia de fondos entre cuentas del BANCO DE BOGOTÁ, (iii) mediante cheque de gerencia girado a favor del BANCO DE BOGOTÁ, (iv) mediante el Sistema Electrónico del Banco de la República (Sebra), o (v) para el caso de pago en dólares, cheque o giro en dólares a una cuenta del BANCO DE BOGOTÁ en el exterior.

1.2.6 Cesión de Derechos

El derecho de suscripción preferente podrá ser cedido a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública, en forma parcial o total por el Accionista Actual que así lo decida, para cuyo efecto deberá indicar al BANCO DE BOGOTÁ por escrito, dentro del término de la oferta el nombre del cesionario o cesionarios mediante comunicación debidamente autenticada junto con las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del cedente y cesionario. La cesión conlleva la cesión del derecho de Acrecimiento. El Accionista Actual que hubiere ejercido el derecho de suscripción preferencial no podrá ceder su derecho y en consecuencia, el BANCO DE BOGOTÁ no aceptará la suscripción de Acciones Ordinarias que ejerza el pretendido cesionario en este evento. Por lo tanto, mediante la cesión parcial del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ceder el derecho a suscribir fracciones de acciones, a los fines de poder suscribir una unidad de acción.

1.2.7 Medios para formular la Oferta Pública y la Oferta para Suscripción del Saldo

La publicación del Aviso de Oferta Pública y la información de interés que deba comunicarse a los suscriptores se publicará en el respectivo Aviso de Oferta en un diario de amplia circulación nacional, una vez se haya obtenido la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia y/o cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera, en particular a través del mecanismo de Información Relevante.

El Aviso de Oferta para Suscripción del Saldo será efectuado por el representante legal del BANCO DE BOGOTÁ a los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Saldo, mediante correo electrónico enviado a la dirección que éstos hubieren señalado en el Formulario de Aceptación.

1.2.8 Mecanismo de Colocación

La adjudicación de las Acciones Ordinarias a los Destinatarios de la Oferta se efectuará por la modalidad de Demanda en Firme, en los términos establecidos en el presente

Prospecto de Información. La suscripción y pago de las Acciones Ordinarias se podrá efectuar en el Centro de Valores y Capital del Banco, ubicado en la Calle 36 No. 7-47 Piso 6 de Bogotá o en las oficinas del Banco que se señalan en el numeral 1.2.9 del presente Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias 2013 y en el Aviso de Oferta Pública, en los horarios de atención indicados en el numeral 1.2.9.

1.2.9 Oficinas donde se pueden suscribir las Acciones Ordinarias

La suscripción y pago de las Acciones Ordinarias podrá efectuarla el suscriptor en las Oficinas del BANCO DE BOGOTÁ autorizadas para recibir Aceptaciones a la Oferta, hasta su hora de cierre de atención al público dentro del horario ordinario. Las oficinas que presten servicio los días sábados, domingos o feriados no podrán recibir Aceptaciones durante dichos días o en horario extendido

Cuando la suscripción y pago de las Acciones Ordinarias se realice vía Sebra, podrá efectuarla mediante cualquiera de las oficinas autorizadas o en el Centro de Valores y Capital del Banco, ubicado en la Calle 36 No. 7-47, piso 6, teléfono 3320032 extensiones 1783-1521-1273-1104-1175 o al teléfono 3384788 de la ciudad de Bogotá, en el horario comprendido entre las 9:00 A.M. y las 3:00 P.M.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
OFICINA PRINCIPAL	Calle 36 No. 7-47	6079002	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CEDRITOS	AK 15 No 140 -21	2594823-2594734	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
EL CHICO	Carrera. 11 No. 87 - 51	2540056-2540063	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
COTA	Carrera 4a No. 12-12	8640555	COTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes: 9:00 a.m a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CARRERA 24 No. 26-01	Carrera 24 No. 26-01	2873671	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
ANDES	KR 8 No. 12B 86.	2828022	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes de 9:00 am a 3:00 pm.
CALLE 90 CARRERA 14	CALLE 90 No. 14-45	6347212 - 6347205	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
UNICENTRO BOGOTÁ ENTRADA PRINCIPAL	Avenida Carrera 15 No. 124 – 30 Local 1-97	6121051-6121033	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 am a 3:00 p.m.
EL CASTILLO	Carrera 7 No. 72 – 58	2553260	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CENTRO IND. CAZUCA	Transversal 7a No. 12-98 Soacha	7752743 - 7752713	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
AVENIDA PEPE SIERRA	AV. Calle 116 No.18B-26	2155781-2159235	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
					p.m.
CENTRO COMERCIAL SANTA FE	Calle 185 No. 45-03 Local 146 – 150	6696415-6777340	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m a 3:30 p.m. Fin de Mes de 9:00 am a 3:00 pm.
CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	Carrera 52 NO. 125 A 59 LOC. 1-39	2530290-2262035	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
FONTIBON	KR. 99 No 19 – 77	267 05 25	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
FUNZA	Calle 13 NO. 13 - 15 /25	8220372 - 8220373 - 8220367	FUNZA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. A 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
MOSQUERA	CRA 2a NO. 2-02	8931879 - 8931880	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
VERSALLES	Cra. 28 No. 37-54	2704986-2704987	PALMIRA	VALLE	Lunes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
ACACIAS	Calle 13 No. 18 - 01	6560040-6560011-6562164	ACACIAS	META	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m.a 4:00 p.m. O 4:30 p.m. Si Viernes Fin de Mes de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m.a 4:00 p.m. O 4:30 p.m. Si es último día de la semana.
CENTRO PLAZA CAICEDO	Calle 11 No 4 - 10 Primer Piso	8837333- 8837355	CALI	VALLE	Lunes a Jueves 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
CENTRO COMERCIAL PALATINO	Carrera 7 No. 139 - 97 Locales 119/120/121	2747338-2747453	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m Fin de mes de 9:00 am a 3:00 pm.
ARAUCA	Calle 21 No 19-28	8852238-8882268-8852085	ARAUCA	ARAUCA	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ARMENIA	Avenida Bolivar 1A-86	7469640 - 7469641 - 7469643	ARMENIA	QUINDIO	Lunes a Jueves de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario Normal.
JARDIN PLAZA	Carrera 98 No. 16-200 Locales 64-65-66 y 67	3247120	CALI	VALLE	Lunes a jueves 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Viernes 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Fin de mes de 9:30 .a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
BARRANCABERMEJA	Transv. 6 No 9-11	6223033-6222829-6224953	BARRANCABERM EJA	SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BELLO	Calle 50 # 49 - 35, Parque Principal	2751030- 2753543 2751943-2750759	BELLO	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
BOCAGRANDE	AV. San Martin cra-2a N. 7.23 - Bocagrande	6654585	CARTAGENA	BOLIVAR	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
BUCARAMANGA	Carrera 17 No 35-06	6309409-6309410-6309411 6309412-9309413-9309414 6309416-6309417	BUCARAMANGA	SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BUENAVENTURA	Calle 2 No 2A-40	2424360	BUENAVENTURA	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
BUGA	Calle 6a. No. 13 – 32	2280101 Ext.101 Conmutador	BUGA	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes de 8:00 a.m. A 11:30 y 2:00 p.m. A 4:00 p.m.
CALARCA	Carrera 25 # 39 – 49	421863-421862-421861	CALARCA	QUINDIO	Lunes a Jueves de: 8:00 a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA	Carrera 72 No. 80-64 Local 1-10	3077000 Cod. 191	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes: 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CAÑAVERAL	C.C.C. Loc. 116-117	6386947-6387287-6387286-6380900-6388591	FLORIDABLANCA	SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO	Calle 34 No 43 - 66 Local 1194	2328024- 2321543-2328108- 2328216-2321451	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm Viernes jornada continua de 8:00 am a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal.
CENTRO COMERCIAL OVIEDO	Calle 6 Sur No.43A-227 Locales 2400 - 2397	3141198-3141224-3139129	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 4:00 p.m. y Viernes de 8:00 a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario Normal.
CENTRO COMERCIAL OCEAN MALL	Centro Comercial Ocean Mall Local 1-31 Avda Ferrocarril	4300118	SANTA MARTA	MAGDALENA	Lunes a Jueves y Ultimo dia del mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CENTRO CHIA	Avenida Pradilla 900 Este. Centro Ccial Centro Chia Local 127	8619619	CHIA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes: 9:00 a.m a 3:30 p.m Fin de Mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
JORDAN	Carrera 5a. No. 63-04 Etapa 1.	2744100-2749302-2743690	IBAGUE	TOLIMA	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m.
OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS WORLD TRADE CENTER	Calle 100 No. 9A-45 Locales 3 y 4	2960573-6102913	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
CUCUTA	Avenida 6 No 10-84	716171-716418-713756 714977-712494-719644 718377-718518-716001 712108	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CHINCHINA	Carrera 9a. No. 10 - 05	506155-506154-506447	CHINCHINA	CALDAS	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CHIQUINQUIRA	Carrera 10 No 17-75	7262685-7262630 7262326-7262325	CHIQUINQUIRA	BOYACA	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
EL PRADO	Carrera 53 #75-29	3562523-3454629 3561308-3452141	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.. Viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
					4:30 p.m.
CENTRO COMERCIAL PANORAMA	Calle 30 No. 6B-179, Local 36 al 39	3644884	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Lunes a Jueves y Ultimo del mes 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ENVIGADO	Carrera 42 No. 36 SUR - 9	2702405-2760889 2762966-2702546	ENVIGADO	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal.
ESPINAL	Calle 9 No 5 - 21	2483774-2483775- 2483386	ESPINAL	TOLIMA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION	Avenida calle 26 No 62 - 47 Local 102	2213800	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m a 3:30 p.m Fin de Mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
FACATATIVA	Cr. 2° No 6 - 43 Centro	8422516-8422817 8443253-8422715	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.
SAN GIL	Carrera 9 No. 11 48	7247042-7248309	SAN GIL	SANTANDER	Lunes a Viernes 8.00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
FLORENCIA	Calle 16 Carrera 13 Esquina	4357523-4354873- 4357883	FLORENCIA	CAQUETA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es último día de la semana.
FUSAGASUGA	Cr. 6 No. 7 - 77	8672880 / 8672881 / 8675270	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	Lunes a Jueves: 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
GIRARDOT	Calle 16 No. 10 - 48	8333660 - 8333865 - 8333820 - 8335103	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. - 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Según el día que corresponda
LOS CENTAUROS	Carrera 31 N. 38 - 41	6623622 / 6622122 / 6622948 / 6623973 6622166 / 6626430/ 6622076	VILLAVICENCIO	META	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es último día de la semana.
IBAGUE	Carrera 3 No. 12 - 51	2611599 / 2610435 / 2613324 / 2616111	IBAGUE	TOLIMA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es último día de la semana.
IPIALES	Carrera 6a. No. 14 - 71	7734948-7734975	IPIALES	NARIÑO	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
ITAGUI	Carrera 51 No. 50 - 59	2771078- 2770766- 3715027-2817623- 2771874-3715032	ITAGUI	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 12:00 m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. Y de 12:00 m. a 4:30 p.m.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
CHIPICHAPE	Calle 38 Norte No 6N-35 Local 123	659 24 55	CALI	VALLE	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua Fin de mes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua.
CALLE MURILLO	Carrera 46 No 44-89	3512330	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Lunes a Jueves y último día del mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ MEDELLÍN	Centro Comercial Santafé Carrera 43A No. 7 sur 170 Local 9136	3138394-3138395-3136251	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves jornada continua de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
LETICIA	Carrera 10 No. 10 – 108	5927223 / 5927635 / 5927413	LETICIA	AMAZONAS	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m. si es último día de la semana.
MANIZALES	Calle 22 No 22 – 14	842250- 842170-841624-842198-847239	MANIZALES	CALDAS	Lunes a Jueves de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes horario normal.
EL POBLADO	Carrera 43A No 8 – 84	2661827- 2661867-2660980- 2660981-2661986-2682410	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal,
MEDELLIN	Calle 50 No. 51 – 37	5768080	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 12:00 m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 12:00 m. a 4:30 p.m.
MONTERIA	Calle 28 #3-03	7822350 - 7824080	MONTERIA	CORDOBA	Lunes a jueves y Último día hábil del mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
NEIVA	Calle 6 No. 5 A 22	8712214 / 8711300 / 8712150	NEIVA	HUILA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. ó 4:30 p.m si es Viernes. Fin de Mes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m, ó 4:30 p.m si es último día de la semana.
CAJICA	Cll. 2 No. 4-75	8664373 - 8660098	CAJICA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
OCAÑA	Calle 11 No 13-02	610080-610345-5624962	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PALMIRA	Carrera 27 No. 29 – 17	2758090 / 566 / 501 - 2756812 / 469 / 656 - 2723904	PALMIRA	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PAMPLONA	Carrera 6 No 5-47	5682863-5682942-5686287	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PREMIUM TORRE OVIEDO	Carrera 43 A No. 8 Sur – 15 el Poblado Medellín	3131338- 3133212-3133142- 3133166	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:30 p.m. Ultimo día del mes: El horario normal que corresponda.
PASTO	Calle 19 No. 24 – 68	7236363	PASTO	NARIÑO	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y Fin de mes: de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
PEREIRA	Carrera 8a. No. 18 - 51	339994- 355363- 355364- 355365- 346629	PEREIRA	RISARALDA	Lunes a Jueves de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de: 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal.
BELEN	Calle 30A No. 75 - 30	2386670- 2385891- 3422601	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de mes: Horario normal.
PLAZA DE CAYCEDO	Carrera 4a. No. 11 - 55	882 49 69	CALI	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PLAZA DE CAYCEDO	Carrera 4a. No. 11 - 55	882 49 69	CALI	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
UNICENTRO	Ciudadela Unicentro Local 113	3304272	CALI	VALLE	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 4:00 pm Jornada continua Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua Fin de mes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua.
ARGOS	Carrera 46 No. 56-41	2515172 - 2517501	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 11:30 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Fin de Mes Horario normal.
POPAYAN	Calle 4ª. No. 6-44	57810 98	POPAYAN	CAUCA	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
RIOHACHA	Carrera 9 No 3-06	7272275- 7272276- 7273200	RIOHACHA	GUAJIRA	Lunes a Jueves y Ultimo dia del mes: 8:00 a.m a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:30 p.m.
SAN ANDRES	Avenida Colon 2-86	5124365 - 5124366 - 5124368 5125074 - 5124368	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROV	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114	Avenida 19 No. 114 - 09	6370812 - 6370811	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. y Último día de mes 9:00 a.m. a 3:30 p.m.
LA CABRERA	Avenida Carrera 7 No. 83-29 Local 2 Esquina	621 85 32	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes: 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
SANTA MONICA	Calle 21N No. 6N-18 Barrio Santa Monica	667 70 17	CALI	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
SANTA RITA	Avenida 2a. Oeste No. 7 - 10	892 19 29	CALI	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
QUIBDO	Carrera 4 No. 24A - 175	711508- 711307- 7113089	QUIBDO	CHOCO	Lunes a jueves 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua Fin de mes el horario correspondiente al día
SINCELEJO	Calle 23 No.19-50	821774- 821180 - 822095	SINCELEJO	SUCRE	Lunes a jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
					a 4:30 p.m.
SOPO	Carrera 3 No. 2 - 83	8572844/8572810	SOPO	CUNDINAMARCA	Lunes a viernes y Fin de mes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
CENTRO COMERCIAL CABECERA	Calle 51 No 34-07	6437906-6430320-6433432-6433433-6433434-6436543	BUCARAMANGA	SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m
CENTRO COMERCIAL VENTURA PLAZA	Calle 11 Avenida 0 Este Local 1-59	5756200-5756201-5756202	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
TOBERIN	Calle 166 No. 19B - 54	6775214-6771857	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CENTRO COMERCIAL CARULLA PANCE	Calle 18 No. 121 - 451	555 46 42	CALI	VALLE	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ultimo día hábil del mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
UBATE	Calle 8 No. 7 - 51	8553134 / 8553135	UBATE	CUNDINAMARCA	Lunes a viernes y Fin de mes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
TULUA	Carrera 26 No. 27 - 32	224 47 99	TULUA	VALLE	Lunes a Jueves y Fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
TUNJA	Calle 20 No 10-60	6422411-6422121	TUNJA	BOYACA	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
VALLEDUPAR	Calle 16 No.7-48	5744287 - 5744504	VALLEDUPAR	CESAR	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CIUDAD EMPRESARIAL ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO	Calle 26 A # 59 - 80	2210030 - 2210043 -2210045 - 2210048 - 2210047	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes de 9:00 am. a 3:00 pm.
WORLD TRADE CENTER	Calle 100 No. 9A-45 Locales 3 y 4	6165433-6165615	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de Mes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
YOPAL	Carrera 20 no. 7-70	6358074-6354046-6358705-6354046 fax 6358026	YOPAL	CASANARE	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m
ZIQUAIRA	Calle 4 No 7 - 67	8522408 - 8522410-8522646	ZIQUAIRA	CUNDINAMARCA	Lunes a viernes y Fin de mes: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
LA 14 VALLE DE LILI	Carrera 98B No. 25-130 Local 5 Ctro Cial La 14 Valle de lili	312 9282	CALI	VALLE	Lunes a jueves 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Fin de mes : 9:30 a.m. a 12:30p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
UNICENTRO BOGOTÁ ENTRADA 7	Avenida Carrera. 15 No. 124 - 30 Local 1-64	3077000 Cod. 694	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Ultimo día del mes 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
CALERA	Carrera 3 No. 6 - 48	8601597 - 8600003	LA CALERA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Fin de Mes 8:00 a.m. a 4:00 p.m
CENTRO COMERCIAL GUATAPURI	Diagonal 10 No. 6N - 15 Local 161	5734777 - 5734335	VALLEDUPAR	CESAR	Lunes a Jueves y Ultimo día del mes: 10:00 a.m a 4:00 p.m. Viernes: 10:00 a.m. a 4:30 p.m.
OFICINA PREMIUM CALLE 36	Calle 36 No. 7- 47	2323400 - 2323412	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Lunes a Viernes: 9:00 a.m. a 3:30 p.m. Fin de mes: 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
MONTERIA NORTE	Calle 64 A No. 6-07 Montería	7850454 - 7850026 - 7850220	MONTERIA	CORDOBA	Lunes a Viernes y Ultimo del mes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m a 4:00 p.m.

NOMBRE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	HORARIO
ANAPOIMA	Carrera 2 No 3 - 04	8990580	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Fin de mes 8:00 a.m a 3:00 p.m
CENTRO COMERCIAL CACIQUE	Transversal Oriental No. 90-182 Locales 331 y 332	6364040 – 6364242 – 6361717 - 6361818	BUCARAMANGA	SANTANDER	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.
CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA	Calle 29D No. 22-150 Local 0-08 Centro Comercial Caribe Plaza	6720410 - 6720411 - 6720412	CARTAGENA	BOLIVAR	Lunes a Jueves y Fin de mes: 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Jornada Continua. Viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua
CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA	Carrera 13 No. 15-35 Locales 202- 203- 204 y 205	3332618- 3332628- 3332621- 3332638	PEREIRA	RISARALDA	Lunes a jueves de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Ultimo día del mes: El horario normal que corresponda.
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO CALI	Carrera 100 No. 5-169 Locales 435 y 435A	3169757	CALI	VALLE	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m a 4:30 p.m. Ultimo día del mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
BARRANQUILLA	Calle 77 B # 59-31 local 5, Centro Empresarial las Américas II	3605393 – 3605365 3602343	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Lunes a Jueves y Fin de mes, de 8.00 a.m. a 11.30 a.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m. Viernes de 8.00 a.m. a 11.30 a.m. y de 2.00 p.m. a 4.30 .m.
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA	Carrera 14 Nro. 6-02 Armenia	7313645 - 7312369 – 7312687 - 7312941	ARMENIA	QUINDIO	Lunes a jueves jornada continua de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Viernes jornada continua de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. Ultimo día del mes el horario normal que corresponda.
CABECERA - BUCARAMANGA	Carrera 38 No. 48-152	6438787 - 6570088	BUCARAMANGA	SANTANDER	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
CENTRO EMPRESARIAL AMERICAS	Calle 77 B No. 57-141	3680016 - 3684698	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Lunes a Jueves y fin de mes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2.00 p.m. a 4:30 p.m.

1.2.10 Advertencia

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, si al momento de la suscripción de Acciones Ordinarias diera lugar a que algún adquirente pudiese llegar a obtener una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas del BANCO DE BOGOTÁ o a incrementarse dicho porcentaje, éste deberá solicitar y obtener autorización de la Superintendencia Financiera en forma previa a la suscripción de las Acciones Ordinarias, salvo las excepciones previstas en la Ley.

2. INFORMACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO

2.1.1 Naturaleza

El BANCO DE BOGOTÁ es un establecimiento de crédito, con domicilio en Bogotá, constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870.

2.1.2 Objeto Social

El BANCO DE BOGOTÁ tiene como objeto social el de celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos de crédito con sujeción a los requisitos y limitaciones establecidos en las leyes.

2.1.3 Duración y Domicilio

El BANCO DE BOGOTÁ durará hasta el treinta (30) de junio del año dos mil setenta (2070), salvo que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria, pero dicho término podrá ser prorrogado conforme a la Ley y a los Estatutos.

El domicilio principal es Bogotá D.C. y las oficinas de la Dirección General del Banco se encuentran ubicadas en la Calle 36 No. 7-47.

2.1.4 Causales de Disolución

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ, *“La Sociedad [el Banco] podrá liquidarse y disolverse antes del plazo fijado en estos Estatutos, cuando haya perdido la mitad de su capital o cuando así lo exija un número de accionistas que represente las dos terceras partes de las acciones colocadas, o por cualquier otra causa prevista en las leyes.”*

2.1.5 Legislación aplicable

El BANCO DE BOGOTÁ está regulado por la Ley Colombiana (Leyes 45 de 1990, 35 de 1993, 795 de 2003, 964 de 2005 y 1328 de 2009), y en especial por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993).

2.1.6 Inspección y vigilancia sobre el BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ está sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.7 Reseña del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ inició labores el 15 de noviembre de 1870 como primera institución financiera creada en el país, con un capital de \$500.000 y con la facultad de emitir billetes. Su primer Director - Gerente fue el señor Salomón Koppel.

El Banco se fortaleció y extendió su ámbito geográfico, gracias a la fusión con otros bancos regionales, que hasta 1928 fueron: Banco del Huila, Banco Social del Tolima, Banco del Cauca, Banco Santander, Banco Republicano, Banco de Pamplona, Banco Central, Nuevo Banco de Boyacá y el Banco de Pereira.

En 1938, el BANCO DE BOGOTÁ fundó los Almacenes Generales de Depósito S.A., Almaviva, compañía precursora en este tipo de negocios en el país.

En 1945, el Banco cumplió sus primeros 75 años de existencia, aumentando su capital mediante la emisión de 153.000 acciones. Para 1947 la institución poseía 105 sucursales.

En 1959, se inaugura la nueva sede de la Dirección General y simultáneamente el Banco incorpora una más de sus compañías filiales, la Corporación Financiera Colombiana, a través de la cual inició sus inversiones en empresas del sector real de mediano y gran tamaño.

En 1967, contando con 214 oficinas en el país, estableció una oficina en Panamá, siendo así el primer banco colombiano en tener operaciones en el exterior. Esta oficina en 1970 fue convertida en filial.

En abril de 1968 se realiza la fusión del BANCO DE BOGOTÁ con el Banco de los Andes. En 1969 el Banco organiza en Colombia el sistema de Tarjeta de Crédito Credibanco, como concesión del Bank of America.

El 15 de noviembre de 1970 el Banco se consagra como pionero de la banca colombiana, al cumplir 100 años de existencia.

En 1971, debido a la creciente demanda de tarjetas de crédito, el BANCO DE BOGOTÁ en asocio con otros bancos crea Ascredibanco, organismo que agrupa las entidades adscritas al sistema Credibanco de Tarjetas de Crédito.

En 1974 el BANCO DE BOGOTÁ estableció una oficina en Nueva York, operación que fue complementada en 1977 con la creación del Banco de Bogotá Trust Company, el cual más adelante fue llamado First Bank of the Americas. Para 1976 se fundó la Corporación Financiera de Desarrollo Industrial Agrario, Indufinanciera, como otra filial del Banco.

En 1977 la Junta Directiva del Banco aprobó su participación como accionista del Banco Latinoamericano de Exportación Bladex, con sede en la ciudad de Panamá.

En 1978 se constituyó el Banco de Bogotá Nassau Limited en las Islas Bahamas, como subsidiaria del Banco de Bogotá S.A. Panamá, y en 1980, se creó en Miami el Banco de Bogotá International Corporation.

En 1984, se implantó una nueva imagen institucional del Banco, proyectando valores de profesionalismo, eficiencia, solidez, dinamismo y prestigio.

En 1987 el BANCO DE BOGOTÁ entró a formar parte del grupo de empresas de propiedad de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, consolidando su desarrollo y proyección dentro del sistema financiero.

A la luz de la reforma financiera de 1990 (Ley 45 de 1990), el BANCO DE BOGOTÁ estableció en 1992 nuevas filiales en Colombia a saber: Fiduciaria Bogotá, Leasing Porvenir (que cambió de nombre por Leasing Bogotá S.A., integrándose al Banco en el año 2010) y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

En 1991 adquirió el 76% del Banco del Comercio y posteriormente, en diciembre de 1992, se fusionó con el mismo, incorporando con este proceso nuevas filiales a su grupo: la Compañía de Bolsa del Comercio, Fiducomercio y el Banco del Comercio Panamá. Este último más adelante se convertiría en Leasing Porvenir Panamá (actualmente Leasing Bogotá S.A. Panamá).

En 1997 el BANCO DE BOGOTÁ vendió el 100% de la inversión que poseía en el First Bank of the Americas al Commercial Bank of New York, manteniendo una agencia del Banco en Nueva York.

A finales de 1998 el BANCO DE BOGOTÁ compró el 24.95% de las acciones en circulación en la Corporación Financiera de los Andes (Corfiandes) y la Corporación Financiera Colombiana adquirió el 98.98% de la Corporación Financiera Santander (Corfisantander); posteriormente en febrero la Corporación Financiera Colombiana se fusionó respectivamente con Indufinanciera y en marzo con Corfiandes y Corfisantander.

A su vez, en 1998 el Banco adquirió el 27.87% de la Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas, la cual se fusionó en el mes de enero del año 2000 con la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas, cambiando su denominación por AV Villas.

En junio de 2001, el Federal Reserve aprobó la solicitud de conversión del Banco de Bogotá International Corporation (Miami) en Agencia, establecida en el Estado de la Florida de los Estados Unidos. Esta conversión se llevó a cabo en el segundo semestre de 2001. El BANCO DE BOGOTÁ Colombia poseía indirectamente a través de su filial Banco de Bogota Inc. el 100% de participación en el Banco de Bogotá International Corporation.

En el 2003, el Banco y sus filiales Fiducomercio y Fiduciaria Bogotá compraron el 11.67% de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. al grupo Provida Internacional S.A.

En noviembre de 2004, el BANCO DE BOGOTÁ escindió su patrimonio en el equivalente de la inversión que tenía en AV Villas, dado que por efecto de la conversión de las corporaciones de ahorro y vivienda en bancos, de acuerdo con la Ley 546 de 1999, el Banco no podía mantener dicha inversión y tenía un plazo no mayor a 5 años para disponer de la misma.

El 30 de diciembre de 2005, la Corporación Financiera del Valle (absorbente) y la Corporación Financiera Colombiana (absorbida) culminaron el proceso de fusión que se venía adelantando desde el mes de marzo de 2005. Producto de esa fusión la nueva corporación, que tomó el nombre de Corficolombiana, se consolidó como la entidad líder en su sector.

El 18 de abril de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Corficolombiana aprobó ceder activos y pasivos al Banco de Bogotá por un valor aproximado de \$1.7 billones. Esta operación se formalizó el 2 de junio de 2006.

El 21 de junio de 2006, el Banco de Bogotá adquirió el 94.99% de las acciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco; esta transacción respondió al propósito de intensificar la labor del Banco en el mercado del crédito para las personas de menores ingresos, que constituye un objetivo estratégico y social de la entidad, con miras a fortalecer el proceso de consolidación económica y social del país. El 7 de noviembre de 2006 se formalizó la fusión entre el BANCO DE BOGOTÁ y Megabanco.

El 29 de junio de 2007, Fidubogotá S.A. (absorbente) y Fiducomercio S.A. (absorbida), filiales del BANCO DE BOGOTÁ, formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 0931 del 19 de junio de 2007.

El 23 de octubre 2009, Valores Bogotá S.A. (absorbida), Valores Popular S.A. (absorbida), Valores de Occidente S.A. (absorbente) y Casa de Bolsa S.A. (absorbida) formalizaron su fusión, la cual fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera mediante el oficio de no objeción No. 1313 del 28 de agosto de 2009. La nueva razón social de la entidad resultante del proceso de fusión de estas entidades es Casa de Bolsa S.A.

El 24 de mayo de 2010, el Banco de Bogotá completó exitosamente el proceso de integración con Leasing Bogotá, toda vez que a partir de la Ley 1328 de 2009 de Reforma Financiera, los establecimientos bancarios pueden realizar operaciones de leasing.

El 9 de diciembre de 2010, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, el Banco adquirió a BAC Credomatic Inc., un conglomerado centroamericano que provee servicios financieros a través de sus filiales en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, México, Bahamas e Islas Caimán.

En el año 2012, el BANCO DE BOGOTÁ realizó el lanzamiento del producto Crédito Hipotecario.

El 18 de abril de 2013, Grupo Aval, Banco de Occidente, Porvenir y BANCO DE BOGOTÁ adquirieron el 99.9% de las acciones de AFP Horizonte en Colombia; adquisición en la

cual el Banco de Bogotá participó con el 16.75%. La fusión entre Porvenir y AFP Horizonte, se perfeccionará a finales del segundo semestre de 2013.

El 26 de junio de 2013, BAC Credomatic Inc., subsidiaria del BANCO DE BOGOTÁ, a través de Credomatic International Corporation, firmó el Acuerdo de adquisición 100% de las acciones en circulación del Grupo Financiero Reformador de Guatemala. Posteriormente, el 19 de julio de 2013, Leasing Bogotá S.A. Panamá, filial del Banco de Bogotá, firmó el acuerdo de adquisición del 98.92% de las acciones en circulación de Banco BBVA Panamá. Ambas adquisiciones están sujetas a las autorizaciones de las correspondientes autoridades de vigilancia y control.

2.1.8 Oficinas

BANCO DE BOGOTÁ cuenta con una red de 675 oficinas que se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional. Adicionalmente, dispone de 48 Centros de Pago y Recaudo, 1,631 cajeros electrónicos propios y 1,669 corresponsales bancarios que en conjunto conforman una red de 4,023 puntos transaccionales, los cuales soportan el portafolio de productos y servicios electrónicos. El portal web www.bancodebogota.com.co, permite a los clientes del Banco realizar transacciones las 24 horas del día, todos los días del año y desde cualquier lugar.

Las operaciones internacionales son desarrolladas a través de sus filiales, agencias y sucursales en el exterior, las cuales ofrecen productos y servicios ideales para satisfacer las necesidades y soportar los negocios de sus clientes, brindándoles calidad y atención especializada.

El listado detallado de la red de oficinas del BANCO DE BOGOTÁ se encuentra disponible en el Anexo No. 1.

2.1.9 Estatutos Sociales

La última reforma estatutaria se llevó a cabo el 19 de marzo de 2009 y se protocolizó mediante la Escritura Pública No. 4296 de la Notaría 38 de Bogotá.

Los estatutos sociales del BANCO DE BOGOTÁ están disponibles en la sección El Banco / Relación con el Inversionista / Gobierno Corporativo de la página de Internet www.bancodebogota.com.co

2.1.10 Composición Accionaria

Al 30 de septiembre de 2013, las 286.836.113 acciones ordinarias en las que está distribuido el capital del Banco de Bogotá se encontraban en poder de 12.424 accionistas.

Composición Accionaria del Banco de Bogotá

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	190,878,905	66.55%
Consultorías de Inversiones S.A.	27,613,915	9.63%
Rendifin S.A.	11,439,891	3.99%
Adminegocios & Cía. SCA	9,042,478	3.15%
Harinera Del Valle S.A.	5,774,959	2.01%
Mejía Cabal Iván Felipe	4,746,606	1.65%
Actiunidos S.A..	4,235,294	1.48%
Otros accionistas con menor participación	33,104,065	11.54%
TOTAL	286,836,113	100.00%

Fuente: Banco de Bogotá

El principal accionista del BANCO DE BOGOTÁ es Grupo Aval Acciones y Valores S.A., quien tiene el 66.55% de las acciones del Banco.

2.1.11 Código de Buen Gobierno

El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con un Código de Buen Gobierno, en el cual se encuentran establecidas las prácticas y políticas empresariales y administrativas del Banco, así como temas de control interno, situación administrativa y jurídica del Banco, derechos de autor y operaciones con socios y administradores, entre otros.

La última actualización del Código de Buen Gobierno fue aprobada por la Junta Directiva del Banco en su reunión realizada el 28 de septiembre de 2010, según consta en Acta No. 1015.

Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 2 del presente Prospecto de Información. Igualmente, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la página de Internet del Banco www.bancodebogota.com.co

Adicionalmente, el BANCO DE BOGOTÁ efectúa, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por las Circulares Externas 056 de 2007 y 007 de 2011 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.

2.1.12 Mecanismo para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

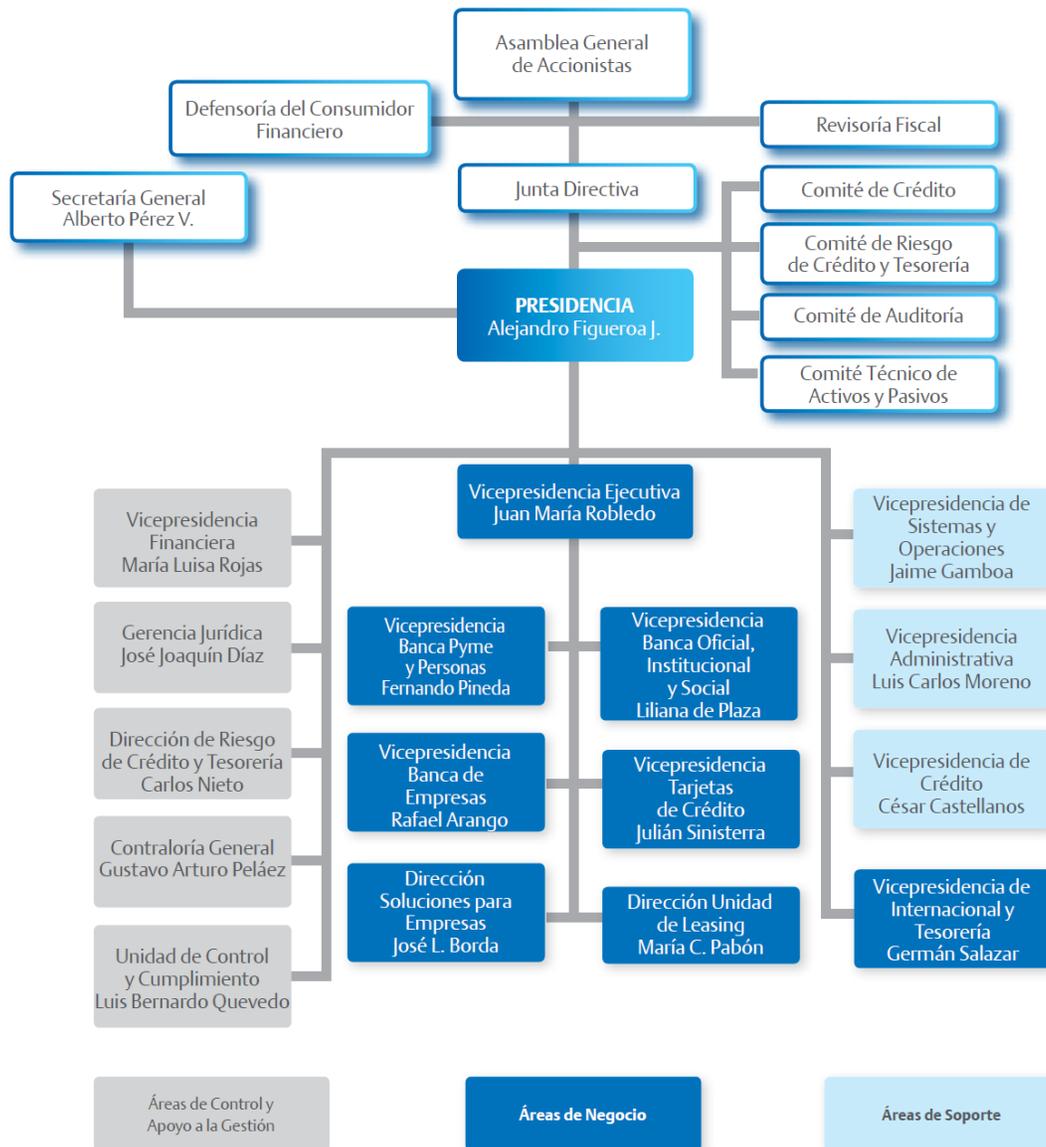
El BANCO DE BOGOTÁ declara que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.2.1 Organigrama General

El BANCO DE BOGOTÁ al 30 de Septiembre de 2013 presenta la siguiente estructura organizacional:

Organigrama General del BANCO DE BOGOTÁ



Fuente: Banco de Bogotá

A continuación se hace una breve descripción de las principales divisiones y direcciones:

Vicepresidencia Ejecutiva

La Vicepresidencia Ejecutiva tiene como función principal orientar y canalizar todo el manejo y control de la operación global del Banco, generando la dinámica necesaria de crecimiento y resultados del negocio.

A cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva se encuentran la División Comercial Banca Pyme y Personas, la División Comercial de Banca Oficial e Institucional, la División de Tarjeta de Crédito y la División Comercial de Banca de Empresas. Así mismo la Dirección Nacional de Soluciones para Empresas y la Dirección Unidad de Leasing, áreas que diseñan las estrategias de posicionamiento del Banco, identificando el nicho de mercado al cual se dirige y dan a la fuerza de ventas las herramientas necesarias para el desarrollo de la estrategia y cumplimiento de las metas fijadas por el Banco.

Divisiones Comerciales y Directores de Banca de Empresas

La División Comercial Banca Pyme y Personas, la División Comercial Banca Oficial e Institucional, la División Comercial Tarjeta de Crédito y la División Comercial Banca de Empresas son las responsables del logro de los objetivos comerciales del Banco, a través de la administración de segmentos, grupos de oficinas y/o líneas de negocio.

División Administrativa

La División Administrativa sirve de soporte y apoyo a la organización a través de la determinación de políticas que le permitan al Banco contar con los recursos humanos, físicos y locativos necesarios para cumplir a cabalidad con los objetivos del negocio. Específicamente, se encarga de:

1. Proveer bienes y servicios que el Banco requiere
2. Construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles
3. Coordinar el suministro de efectivo a oficinas, clientes y ATM's y vender excesos
4. Proveer bienes y servicios especializados no bancarios
5. Generar estrategias y programas de formación y capacitación de los empleados
6. Velar por el mantenimiento de un adecuado clima laboral y por el cumplimiento de las normas laborales
7. Procesar y cumplir las políticas de compensación y pago de nómina
8. Garantizar la selección, desarrollo y permanencia del recurso humano óptimo
9. Realizar actividades de bienestar
10. Coordinar, asesorar y controlar la recepción, administración y venta de bienes recibidos en dación en pago - BRP's

División de Contraloría

La División de Contraloría es el órgano de control del Banco, que asesora a la Alta Gerencia en el logro de sus objetivos y metas institucionales, dentro de los límites

razonables de riesgo, contribuyendo con el diseño adecuado del sistema de control interno y velando por su cumplimiento. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Auditar el sistema de control interno del Banco para prevenir pérdidas financieras
2. Evaluar el diseño del sistema de control interno de proyectos y cambios de productos
3. Investigar reclamos o ilícitos, judicializar responsables y atender requerimientos
4. Mantener el modelo de seguridad para reducir riesgos de activos e información
5. Sensibilizar a empleados y clientes en cumplir normas para prevenir riesgos

División de Crédito

La División de Crédito vela por todo el proceso de crédito y su interrelación con las políticas de administración de riesgo crediticio. Es el área encargada de cumplir con todo el proceso de estudio, otorgamiento, monitorio, control y seguimiento a la cartera de crédito del Banco. Adicionalmente administra y controla la calidad de la cartera y provee de información de crédito a la Alta Dirección del Banco.

División Financiera

La División Financiera vela por la rentabilidad del negocio en todas las operaciones y proyectos realizados. Consolida la información y presenta los resultados a nivel Banco a través de los estados financieros. Sus principales funciones son:

1. Apoyo y seguimiento a la operación bancaria para optimizar la eficiencia financiera
2. Gerenciar y racionalizar necesidades de información financiera y estadística interna y externa
3. Gerenciar la planeación y creación de valor en el largo, mediano y corto plazo
4. Optimizar la gestión financiera del resultado consolidado del Banco y sus partes
5. Estructurar y gestionar un sistema integral de administración del riesgo
6. Administrar integralmente los activos, pasivo, patrimonio técnico, ingresos y gastos
7. Análisis, interpretación y correcto registro contable de las operaciones del Banco
8. Definir el marco conceptual para la planeación tributaria y el cumplimiento racional de las obligaciones fiscales.

División de Internacional y Tesorería

La División de Internacional y Tesorería administra los portafolios de inversión del Banco, tanto en moneda legal como extranjera, maneja el estado de la tesorería del mismo, las operaciones de comercio exterior y vela por el resultado de las filiales y agencias del exterior. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Realizar inversiones y contactos para conformar portafolios propios
2. Conformar portafolios de divisas y derivados
3. Diseñar estructuras financieras para el manejo del balance del Banco y sus clientes
4. Captar fondos según las necesidades del Banco, en moneda legal y extranjera
5. Velar por el cumplimiento de las normas de encaje y otros controles de ley
6. Fijar los criterios de aceptación de los riesgos a gestionar en la Tesorería con el objetivo de maximizar la relación Riesgo/retorno

7. Analizar y evaluar los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera desagregada para cada una de las unidades de negocio que conforman la Tesorería Integrada.
8. Manejar las relaciones y los negocios con los bancos corresponsales
9. Manejar la operación de comercio exterior del Banco
10. Garantizar el desarrollo y el crecimiento de productos de captación y colocación de las filiales y agencias del exterior
11. Coordinar la gestión de las filiales y agencias del exterior

División de Sistemas y Operaciones

La División de Sistemas y Operaciones asegura que el Banco cuente con la tecnología y sistemas que le permitan estar a la vanguardia en la prestación de servicios, haciéndolo competitivo en el mercado y obteniendo la información de resultados alcanzados para la toma de decisiones. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Garantizar al Banco la infraestructura requerida
2. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos
3. Administrar el área de informática y sus relaciones con el resto del Banco
4. Implementar proyectos de tipo tecnológico u operativo
5. Determinar la planta necesaria para el funcionamiento de las áreas del Banco
6. Asesorar y apoyar a las áreas en lo referente a manuales, circulares, convenios y matrices de procesos para asignación de costos.
7. Continuidad de negocio del Banco

Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería

La Dirección de Riesgo de Crédito y Tesorería orienta y controla la ejecución de las políticas dictadas por el Comité de Riesgo de Crédito y Tesorería de la Junta Directiva en toda la institución, asegurando su cumplimiento y alineación con los procesos y actividades desarrolladas por el Banco. Igualmente, realiza la medición, análisis, seguimiento y control de los riesgos que asume el Banco tanto en sus operaciones de crédito, como en sus operaciones de tesorería en moneda legal y extranjera, y en productos derivados entre otros.

Dirección Unidad de Control de Cumplimiento

La Unidad de Control de Cumplimiento vela por la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como gestionar el riesgo operativo. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Análisis de transacciones realizadas por clientes y usuarios, detección de casos inusuales e investigación para establecer casos sospechosos.
2. Análisis de Bases de Datos y manejo de información transaccional; soporte en el funcionamiento de aplicativos.
3. Atención de requerimientos de las entidades del gobierno y relación con las autoridades para entrega de información.
4. Soporte al análisis y a requerimientos de autoridades en cuanto a consecución de información, almacenamiento y comunicaciones.

5. Gestión del riesgo operativo del Banco, así como la coordinación para la gestión de este riesgo en las filiales.

Gerencia Jurídica

La Gerencia Jurídica es la encargada de llevar la representación legal en todos los procesos legales y jurídicos derivados del desarrollo del objeto social del Banco. Igualmente, da el visto bueno en las órdenes de compra para la adquisición de bienes y firma de contratos para la adquisición de servicios que requiere el Banco, así como la asesoría legal en las operaciones de crédito y la implementación y perfeccionamiento de las garantías.

2.2.2 Junta Directiva

El Banco tiene una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de un (1) año pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

Para efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema del cociente electoral. Para la elección de los miembros de Junta Directiva se deberá tener en cuenta la solvencia moral y la experiencia profesional de los candidatos, los cuales estarán sujetos a las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás disposiciones reglamentarias sobre posesión de administradores, cumplimiento de los deberes e inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo con los estatutos sociales del Banco de Bogotá, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias que estime conveniente.
- Atender todo lo relacionado con los cambios de títulos de acciones del Banco y las nuevas emisiones de acciones en reserva, correspondientes al capital autorizado.
- Aclarar, previa consulta con la Superintendencia Bancaria [hoy Superintendencia Financiera], el sentido de los artículos de los Estatutos cuando se presente duda, e informar a la siguiente Asamblea General.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en unión del Presidente del Banco o de quien haga sus veces, los estados financieros de propósito general, y demás informes, documentos, detalles y cuentas exigidos por las normas legales, y proponer la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan, acompañados de un informe sobre la marcha de los negocios y situación general del establecimiento, incluyendo la descripción de los principales riesgos del Banco, las actividades de control interno así como los hallazgos relevantes. Dicho informe estará a disposición de los inversionistas de acuerdo con los mecanismos que se establezcan en el Código de Buen Gobierno.
- Crear, a solicitud de la Presidencia del Banco, los cargos de la alta gerencia o dirección que demande el buen servicio del Banco.

- Elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta dentro del plazo fijado por la ley.
- Nombrar y remover libremente el Presidente del Banco y su suplente.
- Nombrar y remover, a solicitud del Presidente del Banco, a los Vicepresidentes, y a los Gerentes y Subgerentes de sucursales que tengan representación legal del Banco.
- Crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones y hacer las correspondientes designaciones.
- Reglamentar el funcionamiento general del Banco y de sus sucursales y agencias, lo mismo que señalar las facultades de sus administradores.
- Delegar en los comités consultivos o asesores o en cualesquiera de los empleados del Banco las facultades que considere necesarias para el mejor servicio del establecimiento;
- Señalar las atribuciones de los Vicepresidentes y Gerentes de la Dirección General del Banco; Gerentes y Subgerentes de Sucursales y demás funcionarios ejecutivos de la Institución;
- La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma Junta se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir la representación legal del Banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad.
- La Junta Directiva podrá crear uno o más comités, compuestos por el número de sus miembros que ella misma determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de ella o de otro órgano de la administración, de acuerdo con la Ley.
- Decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la entidad cuya designación le corresponde.
- Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- Considerar los balances mensuales de prueba y examinar los libros y documentos del Banco y verificar el estado de tesorería de éste.
- Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado.
- Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.
- Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado.
- Aprobar un Código de Buen Gobierno que contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, de las normas legales aplicables a la institución y de las decisiones que adopte la misma Junta o Asamblea General de Accionistas.
- Impartir al Presidente del Banco y a los directivos de sucursales y agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto del Banco.

- Velar por el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos de control interno del Banco.
 - Resolver los conflictos de interés que se presenten entre administradores y empleados con el Banco. Cuando el conflicto de interés involucre un miembro de la Junta Directiva éste se resolverá sin tener en cuenta el voto del afectado. El Código de Buen Gobierno establecerá los procedimientos de resolución de conflictos de interés.
 - Autorizar la emisión de bonos.
 - Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno.
 - Autorizar las donaciones que haya efectuado la sociedad, todo ello actuando dentro de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea para el efecto.
- Las demás que le correspondan conforme a los estatutos.

2.2.3 Composición actual de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ

La Junta Directiva para el período 2013-2014 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ 2013-2014	
Principales	Suplentes
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Guillermo Perry Rubio
Sergio Uribe Arboleda	Jorge Iván Villegas Montoya
Alfonso De La Espriella Ossio	Ana María Cuéllar Jaramillo
Carlos Arcesio Paz Bautista	Sergio Arboleda Casas
José Fernando Isaza Delgado	Álvaro Velásquez Cock

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.4 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva

De acuerdo con la Ley, la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ no podrá estar integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente al Banco, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Actualmente, 8 de los 10 miembros de la Junta Directiva del Banco son independientes, con excepción del doctor Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, por sus vinculaciones con el Grupo Aval y la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., y del doctor Jorge Iván Villegas Montoya, por mantener un contrato de asesoría legal con el Banco.

2.2.5 Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el BANCO DE BOGOTÁ o sus vinculadas

Al 30 de septiembre de 2013 la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del BANCO DE BOGOTÁ se desempeñaban como miembros de juntas directivas de algunas filiales del Banco, como se muestra en el cuadro a continuación:

Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva

Nombre	Cargo Adicional
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
José Fernando Isaza Delgado	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Carlos Arcesio Paz Bautista	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Jorge Iván Villegas Montoya	Junta Directiva Corficolombiana S.A.
Alfonso De La Espriella Ossio	Junta Directiva Almaviva S.A.
Jorge Iván Villegas Montoya	Junta Directiva Fiduciaria Bogotá S.A.
Álvaro Velásquez Cock	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá
Sergio Arboleda Casas	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá
Sergio Uribe Arboleda	Junta Directiva Banco de Bogotá S.A. Panamá

2.2.6 Personal Directivo

Al 30 de septiembre de 2013, el personal directivo del BANCO DE BOGOTÁ es el siguiente:

Personal Directivo del BANCO DE BOGOTÁ

Cargo	Nombre
Presidente	Alejandro Figueroa Jaramillo
Vicepresidente Ejecutivo	Juan María Robledo Uribe
Vicepresidente de Crédito	Cesar Castellanos Pabón
Vicepresidente de Sistemas y Operaciones	Jaime Gamboa Rodríguez
Vicepresidente de Internacional y Tesorería	Germán Salazar Castro
Vicepresidente Administrativo	Luis Carlos Moreno Pineda
Vicepresidente Financiero	Maria Luisa Rojas Giraldo
Vicepresidente División Comercial Banca Pyme y Personas	Fernando Pineda Otálora
Vicepresidente Comercial Banca de Empresas	Rafael Arango Calle
Vicepresidente Comercial Banca Oficial, Institucional y Social	Liliana Marcela de Plaza
Vicepresidencia Comercial de Tarjetas de Crédito	Julián Sinisterra Reyes
Contralor General	Gustavo Arturo Peláez
Gerente Jurídico	José Joaquín Díaz Perilla
Secretario General	Alberto Pérez Vélez

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.7 Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el BANCO DE BOGOTÁ

Al 30 de septiembre de 2013, los siguientes miembros de Junta Directiva y del Personal Directivo del BANCO DE BOGOTÁ participaban en el capital social del BANCO DE BOGOTÁ:

Part. accionaria de miembros de Junta Directiva y Personal Directivo			
Identificación	Nombre	No. de Acciones	% Part. Accionaria
438,334	Moreno Pineda Luis Carlos	98,559	0.034361%
17,113,328	Robledo Uribe Juan María	98,557	0.034360%
8,228,877	Figueroa Jaramillo Alejandro	82,048	0.028604%
19,136,957	Uribe Arboleda Sergio	9735	0.003394%
19,463,398	Sarmiento Gutiérrez Luis Carlos	2766	0.000964%
17,159,943	Arboleda Casas Sergio	1,172	0.000409%
17,143,307	Isaza Delgado José Fernando	646	0.000225%
3,337,554	Velásquez Cock Álvaro	178	0.000062%
820,333	De La Espriella Ossio Alfonso	147	0.000051%
14,962,772	Paz Bautista Carlos Arcesio	147	0.000051%
17,134,832	Perry Rubio Guillermo Eduardo	147	0.000051%
17,090,722	Villegas Montoya Jorge Iván	125	0.000044%
79,142,213	Salazar Castro Germán	57	0.000020%

Fuente: Banco de Bogotá

2.2.8 Programas para otorgar participación a los empleados

Al 30 de septiembre de 2013 el BANCO DE BOGOTÁ no tiene convenios o programas vigentes que faciliten o permitan a los empleados obtener participación en el capital del Banco.

2.2.9 Revisor Fiscal

La Revisoría cuenta con un grupo independiente de trabajo para el cabal cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General de Accionistas elige al Revisor Fiscal del Banco para periodos de un (1) año. Para el periodo abril 2013 a marzo 2014, la revisoría fiscal es ejercida por la firma KPMG Ltda., quien delegó en MARÍA LIGIA CIFUENTES ZAPATA como principal y GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ como suplente.

A continuación se presenta información sobre cada uno de los revisores fiscales actuales:

MARÍA LIGIA CIFUENTES ZAPATA

Socia de Auditoría - KPMG Ltda.

Tarjeta profesional T. P. 30070-T

Tiempo de vinculación en KPMG: Desde el 29 de julio de 1991

Tiempo como Revisor Fiscal Principal del Banco de Bogotá: Desde el 1 de diciembre de 2011.

Experiencia Laboral

Amplia experiencia en auditorías para compañías de los sectores financiero y real:

- Banco de Bogotá S.A.
- Banco de Occidente S.A.
- Coomeva Cooperativa Médica
- Financiera Internacional S.A.
- Industrias del Maíz S.A. “Maizena”
- Eka Chemicals de Colombia Ltda.
- Beiersdorf S.A. Colombia
- Cruz Roja Colombiana Seccional Cali
- Danfoss Colombia S.A.
- Cognis Colombia Ltda.
- Papeles Nacionales S.A.
- Fundación Plaza de Toros de Cali
- W-L LLC
- Business Alliance for Secure Commerce – Basc del Pacífico
- Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda.
- Siderúrgica del Pacífico S.A.
- Suleasing S.A.
- Surenting S.A.
- Fiduciaria Corfinsura S.A.
- Comercia S.A.
- Dann Regional S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
- Suvalor S.A. Comisionista de Bolsa
- Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
- Corporación Actuar por Antioquia
- Susalud S.A.

Estudios Realizados

- Contadora Pública de la Universidad Central de Colombia
- Especialista en Finanzas de la Universidad EAFIT
- Diplomado en Mercado Público de Valores – Universidad de Antioquia
- Seminario de Auditoría para el Sector Bancario (Costa Rica)
- Seminario “SEC Rules and Regulations” (New York)
- Seminario Normas Internacionales (Miami)
- Seminario US GAAP (México)
- Seminario Normas Internacionales de Información Financiera (Miami)
- Inglés en Creighton University Omaha – Nebraska

GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ

Gerente Senior de Auditoría - KPMG Ltda.

Tarjeta Profesional T. P. 33256-T

Tiempo de vinculación en KPMG: Desde el 2 de agosto de 1999

Tiempo como Revisor Fiscal Suplente del Banco de Bogotá: Desde el 28 de octubre de 2010.

Experiencia Laboral

- Ha participado en la planeación y ejecución de trabajos, preparación de informes y asesoría a la gerencia para prestigiosas entidades de los sectores de servicios y financiero.
- Participación en trabajos de conversión de estados financieros a principios de contabilidad aceptados en los Estados Unidos (US GAAP) para entidades financieras colombianas.
- Participación en trabajos de conversión de estados financieros a Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) para entidades financieras colombianas.

Experiencia relevante

- Banco de Bogotá
- Banco Comercial AV Villas
- Banco de Crédito Helm Financial Services
- Leasing de Crédito Helm Financial Services
- Credit Bank and Trust Company
- Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancoldex)
- Banco Superior
- Banco Andino en Liquidación
- Fiduciaria Bogotá S.A.
- Leasing Bancoldex S.A.
- Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
- Citi Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
- Skandia Sociedad Fiduciaria S.A.
- Fiduciaria Cafetera S.A.
- Megabanco
- Fiduciaria de Occidente S.A.
- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex
- Comisionista de Colombia Skandia Valores
- Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa
- Leasing Bogotá S.A.
- Valores Bogotá S.A.
- Skandia Compañía de Seguros
- Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.
- Deutsche Colombia

Estudios Realizados

- Contadora Pública de la Universidad Santo Tomás de Aquino
Especialización en Auditoría de Impuestos - Universidad Santo Tomás de Aquino
- Cursos ofrecidos por KPMG en Colombia, sobre auditoría para bancos, evaluación de control interno, normas de auditoría y principios contables en los Estados Unidos (US GAAP) y Normas Internacionales de Reportes Financieros (IFRS).
- Programa Especial de Alta Gerencia “Business Advisory “ – CESA

2.2.10 Situación de Subordinación

Actualmente, el BANCO DE BOGOTÁ está subordinado al Grupo AVAL Acciones y Valores S.A., sociedad holding colombiana que representa el grupo financiero más importante de Colombia, la cual a su vez está subordinada al Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Grupo Aval tiene como objeto social la compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades pertenecientes al sistema financiero y de otras entidades comerciales.

Grupo Aval Acciones y Valores S.A., tiene 190,878,905 acciones equivalentes al 66.55% del total de las acciones del Banco.

2.2.11 Filiales del BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ ejerce control sobre:

1. Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.: Que a su vez controla a:
 - Almaviva Global Cargo S.A.S.
 - Almaviva Zona Franca S.A.S.
 - South Logistics S.A.
2. Corporación Financiera Colombiana S.A.: Que a su vez controla a:
 - Fiduciaria Corficolombiana S.A.
 - Leasing Corficolombiana S.A.
 - Banco Corficolombiana Panamá S.A.
 - Plantaciones Unipalma S.A.
 - Concecol S.A.S.
 - Industrias Lehner S.A.
 - Tesicol S.A.
 - Gas Comprimido del Perú S.A.
 - Proindesa S.A.S.
 - CFC Gas Holding S.A.S.
 - Santamar S.A.
 - CFC Energy Holding S.A.S.
 - Episol S.A.S.: Que a su vez controla a:

- Coninval S.A.S.
- Peajes Electrónicos S.A.S.
- Concesionaria Panamericana S.A.S.
- Valora S.A.S.: Que a su vez controla a:
 - Agro Santa Helena S.A.S.
 - Santa Rita
 - Hevea Llanos
 - TSR20 Inversiones S.A.S.
 - Hevea Inversiones S.A.S.
 - Agro Casuna S.A.S.
- CFC Private Equity Holdings S.A.S.: Que a su vez controla a:
 - CFC SK El Dorado Latam Advisory Company S.A.S.
- Pizano S.A.: Que a su vez controla a:
 - Aglomaderas S.A.S.
 - Agronacay S.A.S.
 - Monterrey S.A.S.
 - Pizano Trading V.
 - Mantesa S.A.
 - Maderas del Darien S.A.
- Proyectos de Infraestructura S.A.: Que a su vez controla a:
 - Compañía de Inversiones en Infraestructura S.A.
 - Concesiones CCFC S.A.
- Epiandes S.A.: Que a su vez controla a:
 - Coviandes S.A.
- Organización Pajonales S.A.: Que a su vez controla a:
 - Valle Bursátiles S.A.
 - Mavalle S.A.
- Hoteles Estelar de Colombia S.A.: Que a su vez controla a:
 - Esencial Hoteles S.A.
 - Compañía Hotelera Cartagena de Indias
 - Hoteles Estelar Perú S.A.C.
- 3. Fiduciaria Bogotá S.A.
- 4. Casa de Bolsa S.A.
- 5. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.: Que a su vez controla a:
 - Aportes en Línea
 - AFP Horizonte
- 6. Megalínea S.A.
- 7. Bogotá Finance Corporation
- 8. Corporación Financiera Centroamericana – Ficentro S.A.
- 9. Leasing Bogotá S.A. Panamá: Que a su vez controla a:
 - BAC Credomatic Inc.
- 10. Banco de Bogotá S.A. Panamá: Que a su vez controla a:
 - Banco de Bogotá Nassau Limited.

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto	% Total
ALMAVIVA S.A.	Almacenadora	94.92%	0.88%	95.80%

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto	% Total
Almaviva Global Cargo S.A.S.	Actividad de transporte; distribuir mercancías, transportarlas		94.00%	94.00%
Almaviva Zona Franca S.A.S.	La prestación de servicios en las distintas zonas francas		100.00%	100.00%
South Logistics S.A.(Chile)	Importación y distribución de repuestos		52.00%	52.00%
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.	94.99%		94.99%
CASA DE BOLSA S.A.	Sociedad Comisionista de Bolsa	22.79%	38.95%	61.74%
PORVENIR S.A.	Administración y manejo de los Fondos de Pensiones y Cesantías.	35.28%	11.63%	46.91%
Aportes en Línea	Operador de información para el pago de PILA, Cesantías y Pensiones Voluntarias	2.04%	94.91%	96.95%
AFP Horizonte	Administración y manejo de los Fondos de Pensiones y Cesantías.	16.75%	64.29%	81.04%
CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA	Entidad de crédito	49.78%	49.78%	99.56%
BOGOTA FINANCE CORP.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100.00%		100.00%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	Corporación Financiera	37.90%		37.90%
Fiduciaria Corficolombiana	Celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios.		94.50%	94.50%
Leasing Corficolombiana	Compañía de Financiamiento		94.50%	94.50%
Banco Corficolombiana Panamá	Licencia Internacional para efectuar negocios de Banca		100.00%	100.00%
Plantaciones Unipalma	Cultivo y asistencia técnica de la palma africana en sus diferentes variedades y su explotación industrial		54.53%	54.53%
Concecol	Promoción, estructuración y participación en todo tipo de proyectos de infraestructura.		99.99%	99.99%

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto	% Total
Industrias Lehner	Fabricación y comercialización de productos utilizados en la industria de la construcción		49.83%	49.83%
Tesicol	Montaje y explotación de fábricas para la producción de artículos elaborados con materia plástica y otros materiales afines.		94.99%	94.99%
Gas Comprimido del Perú	Distribución y Comercialización de Energía		83.38%	83.38%
Proindesa	Prestación de servicios de asesoría y proyectos y consultoría		100.00%	100.00%
CFC Gas Holding	Actividad Industrial y Comercial		100.00%	100.00%
Santamar	Desarrollo de Complejos Turísticos		84.60%	84.60%
CFC Energy Holding	Inversión		100.00%	100.00%
Episol	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		99.12%	99.12%
Valora	Actividades del sector industrial, comercial o de servicios		100.00%	100.00%
CFC Private Equity Holding	Inversiones de capital en sociedades		100.00%	100.00%
Pizano	Transformación de Madera/ Artículos Industriales	16.85%	39.99%	56.84%
Proyectos de Infraestructura	Construcción de Obras Publicas/ Concesiones		88.25%	88.25%
Epiandes	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		94.87%	94.87%
Organización Pajonales	Agricultura, Ganadería, Silvicultura		94.99%	94.99%

% de Participación en Subordinadas del BANCO DE BOGOTÁ

Razón Social	Actividad Económica	% Directo	% Indirecto	% Total
Hoteles Estelar	Promoción, Construcción y Operación de Hoteles		84.91%	84.91%
BANCO DE BOGOTA S.A. PANAMA	Licencia Internacional para efectuar negocios de Banca	100.00%		100.00%
Banco de Bogotá Nassau Limited.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100.00%	100.00%
LEASING BOGOTA S.A. PANAMA	Tenedora de acciones en otras entidades del sector bancario y actividades de inversión.	100.00%		100.00%
BAC Credomatic INC.	Institución bancaria panameña, que ofrece una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.		100.00%	100.00%

2.2.12 Dividendos Recibidos

Acumulado a septiembre de 2013, el BANCO DE BOGOTÁ recibió dividendos de sus filiales y subsidiarias nacionales y del exterior por \$361,893 millones y US\$149 millones respectivamente, distribuidos de la siguiente manera:

1. Nacionales - Millones de pesos - Septiembre de 2013

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos
Corficolombiana	Filial	37.90%	2,031	2,479,245	525,674	213,007
Almaviva	Filial	94.92%	349	21,249	24,990	27,030
Fiduciaria Bogotá	Filial	94.99%	26,793	114,378	45,046	51,949
Porvenir	Filial	35.28%	87,159	721,610	134,279	68,619
Casa de Bolsa	Filial	22.79%	15,223	11,738	-802	0
Megalínea	Filial	94.90%	111	1,314	-30	0
AFP Horizonte	Filial	16.75%	42,740	367,720	36,720	0
ATH 1/	Subsidiaria	20.00%	333	5,227	98	0
ACH 1/	Subsidiaria	11.91%	6,595	9,055	3,819	131
Deceval 1/	Subsidiaria	1.61%	12,051	9,911	16,785	441
Redeban Multicolor 1/	Subsidiaria	2.44%	10,119	63,975	2,739	576

1. Nacionales - Millones de pesos - Septiembre de 2013

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos
Pizano	Subsidiaria	16.85%	69,812	8,332	-7,357	0
Cámara de Compensación de Divisas	Subsidiaria	3.19%	2,500	654	921	29
Cámara de Riesgo Central de Contraparte	Subsidiaria	1.13%	40,367	49	63	0
Aportes en Línea	Subsidiaria	2.04%	1,027	724	5,758	112
CIFIN	Subsidiaria	8.68%	6,000	0	18,345	0
TOTAL						361,893

1. Del Exterior - Millones de dólares - Septiembre de 2013

Entidad	Clase de Subor.	% de Part. Accionaria	Capital	Reservas	Utilidad	Dividendos (*)
Banco de Bogotá Panamá	Filial	100.00%	56	0	3	6
Leasing Bogotá Panamá	Filial	100.00%	1,973	0	195	143
Ficentro	Filial	49.78%	1	0	0	0
Bogotá Finace Corporation	Filial	100.00%	0	0	0	0
TOTAL						149

Fuente Banco de Bogotá y Superintendencia Financiera de Colombia

1/ Cifras a Agosto de 2013

2.2.13 Relaciones laborales

Al 30 de septiembre de 2013 el BANCO DE BOGOTÁ tenía 9,395 empleados vinculados con contrato de trabajo a término indefinido, 26 con contrato a término fijo, y 517 con contrato de aprendizaje. Adicionalmente tenía 2,764 empleados temporales contratados por empresas de servicios temporales o en contratos de outsourcing a través de Megalínea.

Actualmente en el Banco se tienen convenciones colectivas con dos sindicatos, la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios -ACEB-, sindicato mayoritario, y la Unión Nacional de Empleados Bancarios -UNEB- organización sindical de carácter minoritario. Las convenciones colectivas fueron negociadas desde el 1 de septiembre de 2012, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2015.

También coexisten otras organizaciones sindicales que a pesar de no tener un número significativo de afiliados, han sido reconocidas por el Banco como representantes de esos grupos de trabajadores.

Las convenciones colectivas vigentes, benefician a 5,396 colaboradores.

En los últimos tres (3) años no se han presentado interrupciones parciales ni totales de las actividades propias del Banco de Bogotá, como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.3.1 Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco

Durante lo corrido del año 2013, Colombia enfrentó un entorno internacional desafiante y algunos eventos puntuales en el ámbito local que influyeron en un comienzo de año con bajo crecimiento en comparación con trimestres anteriores. Sin embargo, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el segundo trimestre de 2013 el PIB real presentó una expansión anual de 4.2%, comparada con un crecimiento de 4.8% del segundo trimestre de 2012. En este periodo, agricultura fue el sector que más impulsó el crecimiento (7.6% anual), igualmente construcción tuvo un comportamiento favorable (6.4%).

En septiembre de 2013, la inflación anual fue de 2.27%, 0.81 puntos porcentuales por debajo de la cifra presentada en el mismo mes de 2012 (3.08%). La inflación acumulada en lo corrido del año es de 2.16%, muy cerca del límite inferior del rango de meta del Banco de la República. En el mes de septiembre, el incremento en los precios se debió principalmente a las variaciones mensuales de los siguientes grupos: Vivienda (0.49%), Alimentos (0.38%) y Salud (0.31%).

Los precios no evidencian presiones al alza, y durante todos los meses del año el índice anual ha estado bordeando el límite inferior del rango meta del Banco de la República, por lo cual se espera que 2013 finalice con un índice cercano de este límite.

Es importante señalar que el BANCO DE BOGOTÁ mantiene su posición de mercado y participa del liderazgo del sistema. Actualmente el Banco es la segunda franquicia más grande en Colombia, y activamente continúa con su proceso de consolidación a nivel nacional e internacional, ámbito en el que ha logrado incursionar satisfactoriamente ampliando su presencia a 11 países incluido Centroamérica con la compra del BAC Credomatic en 2010 y las recientes compras de los Bancos Reformador en Guatemala y Banco BBVA - Panamá.

2.3.2 Posición en el Mercado del BANCO DE BOGOTÁ

La consolidación del BANCO DE BOGOTÁ en el sistema financiero colombiano continúa gracias a la consistencia que muestra el conjunto de sus políticas en el campo financiero, comercial y administrativo, con las cuales se ha orientado la institución a lo largo del tiempo.

La gestión adelantada, aún dentro de las dificultades de un negocio en creciente competencia, ha estado dirigida a canalizar los recursos hacia áreas en las que la entidad ha desarrollado ventajas competitivas a través de años de experiencia, mediante esfuerzos encaminados al logro de rendimientos que atienden los lineamientos establecidos por la institución.

Los fundamentos financieros del Banco, la diversificación tanto en sus activos como en los distintos segmentos de mercado, así como la capacidad para generar utilidades,

muestran la buena gestión financiera realizada en participación de mercado, rentabilidad, y utilidad neta.

Con base en lo anterior, el BANCO DE BOGOTÁ prosigue su acción a largo plazo, en la cual la consistencia de su crecimiento es un factor fundamental de gestión. De esta manera, los resultados de los últimos años son fruto de ese persistente desarrollo, que ha conducido a una creciente participación en el mercado financiero. En este sentido, el terreno que se ha ganado en tan competido negocio, ha sido con base en el liderazgo que refleja el Banco en la administración de productos de singular importancia estratégica como cuentas corrientes, ahorros, cartera, inversiones de renta fija y comisiones.

Participación de mercado del BANCO DE BOGOTÁ				
Cifras en porcentajes	dic-10	dic-11	dic-12	Sep-13
Activo	15.4	14.6	14.7	14.3
Cartera Neta	14.1	13.6	13.7	13.9
Depósitos y Exigibilidades	15.2	14.8	15.1	14.1
Depósitos en Cuenta Corriente	18.1	19.7	19.5	19.6
Depósitos en Cuenta de Ahorros	15.0	13.1	14.7	12.6
Certificados de Depósito a Término	14.6	15.9	14.4	14.7
Utilidad Neta	16.2	19.0	20.6	21.5

Nota: La participación de mercado está calculada respecto al total del sistema bancario

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Asobancaria

2.3.3 Principales mercados en los que participa el BANCO DE BOGOTÁ

BANCO DE BOGOTÁ extiende sus actividades ofreciendo productos y servicios a diferentes sectores económicos del país como son: industrial, comercial, agropecuario, minería, servicios, construcción, etc. Por tipo de clientes atiende al segmento corporativo, empresarial, oficial, social e institucional, pyme, microempresarial y preferente.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los segmentos en los que opera el Banco:

- **Corporativo:** Grandes empresas que cuentan con personal altamente calificado y tecnología de punta en sus procesos productivos o de servicios. Empresas con fuentes de recursos y negocios con bajo nivel de riesgo, alta capacidad y gran poder de negociación. Usualmente tienen nexos con entidades extranjeras o son empresas multinacionales.
- **Empresarial:** Empresas familiares con grandes volúmenes de ventas, relativamente tecnificadas en algunos procesos, y agilidad en la toma de decisiones. Acceden de forma más fácil a las propuestas de los bancos. Reactivas ante las situaciones financieras.
- **Oficial:** Sector entendido como un conjunto de instituciones que hacen parte de la estructura del estado dentro de los niveles Municipal, Departamental y Nacional. Se clasifican así: Ministerios, Gobernaciones, Municipios, Entidades descentralizadas del estado, hospitales y colegios públicos etc.

- Institucional: Instituciones que administran recursos económicos de sus respectivos clientes. Proporcionan soluciones de financiación y ofrecen productos de cobertura de riesgos. Clasificados como: Bancos, Fondos de Pensiones, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Compañías de Seguros, Fiduciarias, Almacenes Generales de Depósito, Carteras Colectivas. También se incluyen Embajadas y Federaciones.
- Social: Sector cooperativo y solidario de la economía colombiana. Dentro de los clientes tenemos las cooperativas en general de los diferentes sectores económicos.
- Pyme pequeña: Empresas con administración simple, procesos de administración y producción un poco más ordenados que la microempresa, manejo de contabilidad sencilla, tecnificación media-baja, subutilización de la capacidad instalada.
- Pyme mediana: Empresas con procesos administrativos, productivos y técnicos con mayor nivel de complejidad, separación entre las personas encargadas de la producción y de la administración, personal especializado y cuenta con sistemas contables.
- Persona natural: Personas naturales, mayores de 18 años, económicamente activos, con ingresos inferiores a los 10 SMLV, clientes que se encuentran haciendo sus primeras inversiones como compra de vehículo, y requieren de financiación para realizar sus estudios profesionales. En este segmento también se incluyen nuestros clientes de Banca Infantil (menores de edad), Banca Joven (personas entre 15 y 25 años) y Banca Adulto Mayor (personas mayores de 60 años).
- Persona natural preferente: Personas naturales, mayores de 25 años, económicamente activos, profesionales empleados o independientes, con ingresos mayores a 10 SMLV, con responsabilidades laborales y familiares.
- Persona natural premium: personas naturales empleados o independientes, que ganan más de 30 SMLV, con capacidad de ahorro (ahorros programados) pero con alta rentabilidad, son personas muy estables, emprendedores, negociantes, con proyección a conseguir estabilidad económica.
- Microfinanzas: Personas naturales emprendedoras que desean formalizar sus negocios con el fin de avanzar y crecer sus proyectos.
- Microempresarios: Personas naturales independientes con ingresos menores a mil millones de pesos anuales.

2.3.4 Dependencia de Proveedores y Clientes

El Banco de Bogotá no tiene un cliente o proveedor local y/o extranjero que le genere un grado de dependencia igual o superior al veinte por ciento (20%).

2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE BOGOTÁ

2.4.1 Capital autorizado, suscrito y pagado

Al 30 de septiembre de 2013, el capital autorizado del Banco estaba conformado por 500,000,000 de acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una, para un capital autorizado de \$5,000,000,000.

A la misma fecha el capital suscrito y pagado ascendió a \$2,868,361,130 correspondiente a la suscripción de 286,836,113 acciones ordinarias, que se encuentran en poder de 12.424 accionistas.

Lo anterior quiere decir, que actualmente el BANCO DE BOGOTÁ tiene un reserva de 213,163,887 acciones ordinarias.

2.4.2 Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones

Durante los últimos tres (3) años, el BANCO DE BOGOTÁ no ha llevado a cabo Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.

2.4.3 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

Al 30 de septiembre de 2013, en el BANCO DE BOGOTÁ no existen provisiones ni reservas para readquisición de acciones.

2.4.4 Política de Reparto de Dividendos y de Reservas

Política del pago de dividendos:

Las siguientes son las políticas para el pago de dividendos:

1. Los dividendos se decretan en efectivo.
2. Se decretan teniendo en consideración la solidez patrimonial del Banco (relación de solvencia), así como la capacidad de inversión en títulos participativos y activos fijos que sea requerida para su crecimiento.
3. Dar a sus accionistas un dividendo estable, con una tendencia creciente.
4. Cuando por una circunstancia no recurrente el Banco genera utilidades extraordinarias, declara un dividendo extraordinario. De esta manera, mantiene un historial estable de dividendos y previene a los accionistas o inversionistas que dicho dividendo no es un aumento de los ordinarios.
5. De acuerdo con las normas fiscales vigentes, los dividendos que se pagan no constituyen para los accionistas un ingreso gravable para la liquidación del impuesto de renta.

Otras consideraciones:

1. Por regla general, la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, aprueba la distribución de utilidades y decreta el pago de dividendos a las acciones suscritas y pagadas a la fecha de la Asamblea.
2. Los dividendos se decretan por acción y por mes para períodos semestrales de la siguiente manera:
 - a. De las utilidades primer semestre: octubre del mismo año a marzo del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
 - b. De las utilidades segundo semestre: abril a septiembre del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
3. El dividendo se paga mensualmente en los diez primeros días, a las personas que tengan la calidad de accionistas al tiempo de hacerse exigible cada pago, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Política para la apropiación de reservas:

Las siguientes son las políticas para apropiación de reservas:

1. De conformidad con lo establecido con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco deberá constituir una reserva legal que ascenderá a por lo menos el 50% del capital suscrito para lo cual apropiará el 10% de las utilidades de cada ejercicio.
2. Como alternativa para mejorar el patrimonio técnico y la relación de solvencia del Banco, apropia la totalidad o parte de las utilidades del ejercicio a reserva legal.
3. El artículo 154 del Código de Comercio establece que además de las reservas establecidas por ley o los estatutos, los accionistas podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, que se aprueben en la forma prevista en los estatutos o en la Ley. Además, el artículo 453 del mismo Código establece que las reservas ocasionales que ordene la asamblea de accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias.
4. El Banco deberá constituir reservas ocasionales a solicitud de las entidades de supervisión y control, con apropiación específica.
5. El Banco constituirá la reserva ocasional fiscal establecida en el Decreto 2336 de 1995, apropiando sobre las utilidades del ejercicio lo equivalente a la diferencia entre los ingresos por valoración a precios de mercado de inversiones negociables y los ingresos sobre esas mismas inversiones que generarían por causación exponencial a TIR de compra.
6. Las reservas ocasionales permiten:
 - a. Cumplirle a los accionistas ante eventuales contingencias propias del negocio o sucesos extraordinarios, y actuar como fondo de previsión que permite, a pesar de la caída en las utilidades, continuar dando a los accionistas un dividendo estable. Cuando se reducen las utilidades y las empresas mantienen el dividendo, el mercado tiene más confianza en las acciones de la que tendría si se redujeran los dividendos.
 - b. Esta reserva concilia la necesidad que tienen los Bancos de mantener un índice de solvencia que les permita crecer, con el fin de tener un dividendo estable para los accionistas.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, las utilidades registradas por el Banco de Bogotá, así como los dividendos decretados durante los últimos años son los siguientes:

Utilidades y Dividendos decretados del BANCO DE BOGOTÁ					
Periodo	Utilidad del Periodo en millones de \$	Dividendos decretados en millones de \$	% de Utilidad distribuida como dividendo	Valor del Dividendo por mes y por acción	Forma de pago
I Sem-01	68,855	62,205	90.40%	46	En efectivo
II Sem-01	101,683	74,375	73.10%	55	En efectivo
I Sem-02	101,752	81,137	79.70%	60	En efectivo
II Sem-02	97,866	83,840	85.70%	62	En efectivo
I Sem-03	115,944	90,603	78.10%	67	En efectivo
II Sem-03	127,990	98,716	77.10%	73	En efectivo
I Sem-04	140,180	108,182	77.20%	80	En efectivo
II Sem-04	154,885	116,296	75.10%	86	En efectivo
I Sem-05	181,694	127,114	70.00%	94	En efectivo
II Sem-05	211,084	140,637	66.60%	104	En efectivo
I Sem-06	195,717	144,773	77.70%	107	En efectivo
II Sem-06	179,771	152,944	85.10%	107	En efectivo
I Sem-07	229,555	157,232	68.50%	110	En efectivo
II Sem-07	290,909	174,384	59.50%	122	En efectivo
I Sem-08	304,344	178,672	58.71%	125	En efectivo
II Sem-08	345,852	178,672	51.66%	125	En efectivo
I Sem-09	353,070	185,819	52.63%	130	En efectivo
II Sem-09	378,066	187,249	49.53%	131	En efectivo
I Sem-10	388,630	190,107	48.92%	133	En efectivo
II Sem-10	393,181	230,352	58.59%	135	En efectivo
I Sem-11	506,657	234,667	46.31%	137	En efectivo
II Sem-11	593,740	259,874	43.77%	151	En efectivo
I Sem-12	617,692	277,084	44.86%	161	En efectivo
II Sem-12	733,156	304,620	41.55%	177	En efectivo
I Sem-13	782,481	344,203	43.99%	200	En efectivo

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.5 Indicadores Bursátiles

La dinámica que ha presentado el Banco en los últimos años se ha visto reflejada en el comportamiento favorable que ha tenido el precio de sus acciones y algunos de sus indicadores bursátiles, como resultado del crecimiento del Banco y del mayor posicionamiento de la entidad en el mercado financiero.

Indicadores Bursátiles BANCO DE BOGOTÁ

Indicador	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Número de acciones en circulación (Último día - En Miles)	238,230	286,836	286,836	286,836
Precio de mercado acción (Último día)	57,900	49,000	54,500	67,600
IGBC	15,497	12,666	14,716	14,061
Valor Intrínseco (pesos)	21,645	28,240	32,762	34,517
Utilidad por Acción (pesos)	3,282	3,965	4,709	3,778*
IBA - Alta Bursatilidad	7.5	6.7	7.1	7.5

* La Utilidad de septiembre 2013 corresponde al periodo enero – septiembre.

2.4.6 Evolución del Capital Social del Banco

En los últimos años, el capital social del BANCO DE BOGOTÁ presentó modificaciones debido a la emisión de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones – BOCEAS en noviembre de 2010 y su posterior conversión de los mismos en Acciones Ordinarias hasta noviembre de 2011. Los BOCEAS fueron emitidos con el fin de adelantar la adquisición de BAC Credomatic Inc. a través de Leasing Bogotá S.A. Panamá en diciembre de 2010.

Capital Social del BANCO DE BOGOTÁ

Millones de pesos	Dic - 10	Dic - 11	Dic - 12	Sep - 13
Capital Suscrito y Pagado	2,382	2,868	2,868	2,868
Capital Autorizado	3,000	5,000	5,000	5,000
Capital por Suscribir	-618	-2,132	-2,132	-2,132

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.7 Indicador EBITDA

El indicador EBITDA para el BANCO DE BOGOTÁ se calcula como la utilidad antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones, ingresos no operacionales netos y provisiones.

EBITDA del Banco de Bogotá

Cifras en millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13 (*)
EBITDA	1,733,582	2,064,478	2,471,723	2,902,272
EBITDA como % del Activo Promedio	5.45%	5.11%	5.34%	5.62%

Fuente: Banco de Bogotá

(*) Dato anualizado

2.4.8 Principales activos del Banco

Los principales activos del BANCO DE BOGOTÁ al 30 de septiembre de 2013 corresponden a la cartera de créditos neta, la cual representa el 63% del activo. Las inversiones financieras participan con el 25% y el disponible con el 4% del total del activo.

Composición del Activo del BANCO DE BOGOTÁ		
Cifras en millones de pesos	Valor	%
Disponible	2,292,098	4%
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	284,814	1%
Inversiones financieras	13,258,433	25%
Cartera de Créditos Neta	33,805,732	63%
Cartera Vigente	34,121,434	64%
Cartera Vencida	831,141	2%
Provisión Cartera	-1,146,843	-2%
Cuentas por Cobrar Netas	1,100,602	2%
Aceptaciones y Derivativos	300,064	1%
Bienes Realizables y Recibidos en Pago Netos	19,761	0%
Propiedades y Equipos	334,397	1%
Valorizaciones Netas	1,102,304	2%
Otros Activos	1,184,417	2%
TOTAL ACTIVOS	53,682,624	100%

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.9 Principales inversiones

Al 30 de septiembre, el portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos del BANCO DE BOGOTÁ ascendió a \$13.3 billones, lo que representa el 24.7% del activo, y está compuesto en un 43.2% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 56.8% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Millones de pesos	sep-13	%
Renta Fija Voluntarias	4,379,507	33.0%
Renta Fija Obligatorias	1,345,804	10.2%
Renta variable (de capital)	7,533,878	56.8%
Provisiones Renta Variable	- 755	0.0%
TOTAL NETO	13,258,433	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos, entre las cuales se destacan: Corficolombiana S.A., Porvenir S.A., AFP Horizonte S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Banco de Bogotá S.A. Panamá y Leasing Bogotá S.A. Panamá. A continuación se presenta un resumen de las filiales financieras del Banco.

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	%
Corficolombiana	37.90%	3,014,683	40.0%
Almaviva	94.92%	29,741	0.4%
Fiduciaria Bogotá	94.99%	123,340	1.6%
Porvenir	35.28%	292,799	3.9%
Horizonte	16.75%	167,457	2.2%
Casa de Bolsa	22.79%	3,940	0.1%
Banco de Bogotá Panamá	100.00%	106,192	1.4%
Leasing Bogotá Panamá	100.00%	3,765,832	50.0%
Pizano	16.85%	23,244	0.3%
Otros ^{/1}		6,649	0.1%
TOTAL		7,533,878	100%

^{/1} Incluye Megalínea, CIFIN, ATH, ACH Colombia, Deceval, Cámara Compensación de Divisas, Cámara de Riesgo Central de Contraparte, Redeban Multicolor, Gestión y Contacto, Banco de Bogotá Finance Corp, Ficentro, Bladex y Grupo APC

2.4.10 Políticas de Administración de los Principales Activos

2.4.10.1 Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Hasta el 3 de marzo de 2013, la valoración de las inversiones se efectuaba con base en la información suministrada por Infoval, sistema que reporta las tasas o precios para la valoración de portafolios de la Bolsa de Valores de Colombia.

A partir del 4 de marzo de 2013, con la entrada en vigencia del capítulo décimo sexto del título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la proveeduría de precios y valoración de Inversiones, el Banco debía contratar un proveedor oficial de precios para valorar cada segmento del mercado, por períodos mínimos de 1 año. Por su parte, el proveedor debe suministrar no sólo la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en dicho segmento (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), sino también expedir y suministrar las

metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. El Banco contrató como proveedor de precios oficial para valorar la totalidad de las inversiones que hacen parte del balance, a la firma INFOVALMER S.A.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Negociables		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Corto Plazo</p> <p>Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.</p>	<p>Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda, se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio justo de intercambio, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente</p>	<p>La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Las inversiones se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.</p>

Para mantener hasta su vencimiento		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Plazo hasta su vencimiento</p> <p>Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en estos activos, el importe en libros se reducirá directamente y la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del periodo.</p> <p>Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Para mantener hasta su vencimiento		
Características	Valoración	Contabilización
<p>contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p>		

Disponibles para la venta – títulos de deuda		
Características	Valoración	Contabilización
<p>Plazo un año</p> <p>Títulos respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en el que fueron clasificados en esta categoría.</p> <p>Cumplido el año, el primer día hábil siguiente se pueden reclasificar como negociables o para mantener hasta el vencimiento. De lo contrario, seguirán clasificándose como disponibles para la venta.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o</p>	<p>Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda, se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio justo de intercambio, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. - La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente calculado con base en la TIR de compra Capítulo I Numeral 6.1.1, se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Disponibles para la venta – títulos de deuda		
Características	Valoración	Contabilización
repo, simultáneamente o de transferencia temporal de valores.		

Disponibles para la venta – títulos participativos		
Características	Valoración	Contabilización
<p>No tiene plazo</p> <p>Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>Forman parte de esta categoría, los valores con alta, media, baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene el Banco en su calidad de controlante o matriz, en el país y en el exterior.</p> <p>Estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un (1) año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Valores participativos en el registro nacional de valores y emisores (RNVE): <p>Se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Las carteras colectivas y titularizaciones se valoran por el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora del día anterior a la valoración.</p> Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior: <p>Se valora de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, Cuando no se cuente con una metodología de valoración, se deberá utilizar el precio de cierre más reciente en los últimos 5 días bursátiles incluido el día de valoración o el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos 30 días.</p> <p>En caso que negocien en más de una bolsa de valores del exterior se tomará la del mercado de origen. El precio del valor se debe convertir en moneda legal.</p> Valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia: <p>Se valoran por el precio que suministren los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> 	<p><u>Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se contabiliza, así: <p>Si es superior, en primera instancia disminuye la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.</p> <p>Si es Inferior, afecta el superávit por valorización hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización.</p> Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión. <p><u>Alta y Media Bursatilidad</u></p> <p>La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las</p>

Disponibles para la venta – títulos participativos		
Características	Valoración	Contabilización
	<ul style="list-style-type: none"> Valores participativos no inscritos en bolsas de valores: <p>Se valora por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.</p> <p>Cuando el proveedor de precios no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor, calculadas con base en los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre y 30 de junio y de cada año o más recientes, en caso de conocerse.</p>	<p>cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.</p>

Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la entidad la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera.

Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables: Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

- Otros acontecimientos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento: Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se cumpla el plazo de un año en esta clasificación.
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad.

Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas; en consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados.

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, el Banco conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa a la adquisición del compromiso de recompra.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a la categoría en la que se encontraban antes de ser entregadas en garantía.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

El precio de las Inversiones Negociables para la cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

Títulos y/o Valores de Emisiones o Provisiones no Calificados:

Los valores o títulos que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se calificarán así:

Categoría / Riesgo	Características	Provisiones
A – Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B – Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición, valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
C - Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Tratándose de títulos y/o valor deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
D - Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E – Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con corte al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración:

Clasificación Largo Plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio de conformidad con lo previsto para los títulos y/o valores negociables o disponibles para la venta, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

No estarán sujetos a estas disposiciones los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

2.4.10.2 Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

En este rubro, se registran los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo.

La clasificación de la cartera de créditos contempla cuatro (4) modalidades:

Comerciales

Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Consumo

Son aquellos créditos que, independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para

finés no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Vivienda

Son los que, independientemente del monto, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual. De acuerdo con la Ley 546 de 1999, están denominados en UVR o en moneda legal y amparada con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.

El plazo de amortización está comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) años como máximo. Los créditos pueden prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tiene derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación.

Adicionalmente, estos créditos tienen una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos; los intereses se cobran en forma vencida y no pueden capitalizarse; el monto del crédito puede ser de hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble, determinado por el precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo puede ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto.

Microcrédito

Es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no puede exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores y sus activos totales, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio

El Banco evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los

casos de reestructuraciones. Para tal efecto, diseñó y adoptó un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, modelos de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y procesos de control interno.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.

En el proceso de otorgamiento se tienen establecidas, para cada uno de los portafolios, variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación. Las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como del portafolio agregado, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico u otro factor de riesgo.

El Banco realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento, el cual se fundamenta, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste que permita conocer su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.

En la evaluación de las entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Evaluación y Recalificación de la Cartera de Créditos

El Banco evalúa el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

No obstante, el banco evalúa y recalifica la cartera i) Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben reclasificarse inmediatamente y ii) Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, registrando los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Calificación del Riesgo Crediticio

La cartera comercial y de consumo se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Categoría	Otorgamiento	Cartera Otorgada Comercial	Cartera Otorgada Consumo
“AA”	Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.	Los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “AA”.
“A”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “A”.
“BB”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “BB”.
“B”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “B”.
“CC”	En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.	Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 120 y 149 días en mora.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a “CC”.
“Incumplimiento”		Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días.	Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo de cartera comercial y de consumo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros el Banco aplica la siguiente tabla:

Categoría Agrupada	Categorías de Reporte	
	Comercial	Consumo
A	AA	AA
		A con mora actual entre 0-30 días
B	A	A con mora actual mayor a 30 días
	BB	BB
C	B	B
	CC	CC
	C	C
D	D	D
E	E	E

Cuando en virtud de la implementación de los modelos de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco califica a sus clientes como incumplidos, éstos son homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya PDI asignada sea igual al cien por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, se entiende como la máxima que registra el deudor en los productos alineados a la fecha de evaluación.

El Banco debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuente con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

La cartera de Vivienda y Microcrédito, atendiendo el criterio de altura de mora se califica en:

Categoría	Microcrédito	Vivienda
“A” Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento	Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses
“B” Riesgo Aceptable	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses	Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses
“C” Riesgo Apreciable	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses	Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses
“D” Riesgo Significativo	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses	Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses
“E” Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con vencimientos de más de 4 meses	Con vencimientos de más de 18 meses

Procesos de Reestructuración

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Saneamiento Fiscal Ley 617 de 2000

En las reestructuraciones que se derivaron de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos de la Ley 617 de 2000, la Nación otorgó garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en dicha ley y los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía podía ser hasta del cuarenta por ciento (40.0%), para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999 y de hasta el cien por ciento (100.0%), para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Estas reestructuraciones tuvieron como característica que se revirtieron las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte garantizada por

la Nación, mientras que la parte de las obligaciones objeto de reestructuración que no fueron garantizadas por la Nación, mantuvieron la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Si el acuerdo de reestructuración se incumple, se califica al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración ó en una de mayor riesgo.

Para efectos de mejorar la calificación después de las correspondientes reestructuraciones, deben estarse cumpliendo en su totalidad los términos del acuerdo.

En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del ente público territorial, la deuda existente a la fecha del incumplimiento que no cuente con la garantía de la Nación, se recalifica a categoría de riesgo “E”.

Acuerdos de Reestructuración

Para los créditos reestructurados hasta la vigencia de la Ley 550 de 1999, al iniciar la negociación de reestructuración, el Banco suspendía la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantenía la calificación que tenían a la fecha de la negociación. No obstante, si el cliente se encontraba calificado en categoría de riesgo “A”, era reclasificado al menos a categoría “B” y se constituía una provisión equivalente al cien por ciento (100.0%) de las cuentas por cobrar.

Cuando un cliente es admitido al proceso de reestructuración bajo los términos de la Ley 1116 de 2006, el Banco suspende la causación de rendimientos y califica al cliente en una categoría de riesgo acorde con su situación actual. Si la situación del cliente se deteriora o se percibe que el acuerdo que se encuentra en trámite no cubre las expectativas del Banco, se revisa la calificación, reclasificándolo a la categoría de riesgo correspondiente. Si no se alcanza un acuerdo o se declara la liquidación judicial, el cliente es clasificado como incumplido.

Criterios Especiales para la Calificación de Créditos Reestructurados

Los créditos reestructurados pueden mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se mantiene dicha calificación cuando tales períodos no exceden el término de un (1) año a partir de la firma del acuerdo.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de haber sido reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Castigos de Cartera

Son susceptibles de castigo las obligaciones que a juicio de la Administración del Banco se consideren irrecuperables o de remota e incierta recuperación y que se encuentren cien por ciento (100.0%) provisionadas, luego de haber agotado todos los medios de cobro posibles, de conformidad con los conceptos de las instituciones de cobranza judicial y abogados gestores del Banco.

El castigo no libera a los funcionarios de las responsabilidades que puedan caberles por la aprobación y administración del crédito, ni los exime de la obligación de continuar las gestiones de cobro para lograr el recaudo.

La Junta Directiva es el único organismo competente para aprobar el castigo de operaciones que se consideren perdidas.

Provisión para Cartera de Créditos y Cuentas por Cobrar

El Banco, para cubrir el riesgo de crédito cuenta con un sistema de provisiones, las cuales calcula sobre el saldo pendiente de pago por aplicación de los modelos de referencia de cartera comercial (MRC) y cartera de consumo (MRCO). Para los préstamos bajo las modalidades de cartera de vivienda y microcrédito, se determina la provisión en función de la mora del cliente.

Cartera Comercial y de Consumo

El Banco adoptó los modelos de referencia comercial y de consumo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se emplean para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación.

Las provisiones de los modelos de referencia se calculan como la suma del “componente individual procíclico (CIP)” y “componente individual contracíclico (CIC)”, cuyas metodologías se definen en función de la fase acumulativa aplicada por el Banco que incorpora indicadores relacionados con el deterioro, la eficiencia y el crecimiento de la cartera de créditos.

CIP: Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la Probabilidad de Incumplimiento (en adelante PI) de la matriz A y la Pérdida Dado el Incumplimiento (en adelante PDI) asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

CIC: Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t).

En el Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas y se basa en segmentos diferenciados por el nivel de activos de los deudores, bajo los siguientes criterios:

Clasificación de la Cartera Comercial por Nivel de Activos	
Tamaño de Empresa	Nivel de Activos
Grandes Empresas	Más de 15,000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5,000 y 15,000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5,000 SMMLV

El modelo posee también una categoría denominada “Personas Naturales” en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudoras de crédito comercial.

El Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO), se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los siguientes son los segmentos definidos por el Banco para el MRCO:

- General - Automóviles: Créditos otorgados para adquisición de automóviles.
- General - Otros: Créditos otorgados para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.
- Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica.

Los modelos de referencia de cartera comercial y consumo permiten determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La Probabilidad de Incumplimiento (PI)

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento se definió de acuerdo con las siguientes matrices establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Cartera Comercial

Calificación	Gran Empresa		Mediana Empresa		Pequeña Empresa		Personas Naturales	
	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B	Matriz A	Matriz B
AA	1.53%	2.19%	1.51%	4.19%	4.18%	7.52%	5.27%	8.22%
A	2.24%	3.54%	2.40%	6.32%	5.30%	8.64%	6.39%	9.41%
BB	9.55%	14.13%	11.65%	18.49%	18.56%	20.26%	18.72%	22.36%
B	12.24%	15.22%	14.64%	21.45%	22.73%	24.15%	22.00%	25.81%
CC	19.77%	23.35%	23.09%	26.70%	32.50%	33.57%	32.21%	37.01%
Incumplimiento	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Cartera de Consumo

Calificación	Matriz A			Matriz B		
	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito	General Automóviles	General Otros	Tarjeta de Crédito
AA	0,97%	2,10%	1,58%	2,75%	3,88%	3,36%
A	3,12%	3,88%	5,35%	4,91%	5,67%	7,13%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	16,53%	21,72%	18,57%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,80%	23,20%	23,21%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	44,84%	36,40%	30,89%
Incumplimiento	100.0%	100.0%	100.0%	100,00%	100,00%	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera comercial y consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos doce (12) meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

b. La Pérdida dado el Incumplimiento (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría de incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

El Banco considera como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, el Banco considera los siguientes factores: naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías; así como los potenciales costos de su realización y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles.

La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

Cartera Comercial

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	55%	270	70%	540	100%
Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
Otros colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	55%	210	80%	420	100%

Cartera de Consumo

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI	Días Después del Incumplimiento	Nuevo PDI
Garantía no admisible	60%	210	70%	420	100%
Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Otros colaterales	50%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Sin Garantía	75%	30	85%	90	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, el Banco clasifica dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

1. Garantía no admisible: Se clasifican como tales, entre otras, los codeudores, avalistas y garantía por libranza.
2. Colateral Financiero Admisible: Comprende las siguientes garantías:
 - Depósitos de dinero en garantía colateral: Esta garantía tiene una PDI del cero por ciento (0%).
 - Cartas Stand By consideradas garantías idóneas: tienen una PDI del cero por ciento (0%).
 - Seguros de crédito: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).
 - Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000): Esta garantía tiene una PDI del cero por ciento (0%).
 - Garantías emitidas por Fondos de Garantías: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).
 - Prenda sobre títulos valores emitidos por instituciones financieras: Esta garantía tiene una PDI del doce por ciento (12%).
3. Derechos de cobro: Representados por:
 - Fiducias mercantiles irrevocables de garantía.
 - Pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes.

4. Bienes raíces y residenciales: Se clasifican como tal las siguientes garantías:

- Fiducias hipotecarias.
- Garantías inmobiliarias.

5. Bienes dados en Leasing Inmobiliario: Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:

- Leasing de inmuebles.
- Leasing habitacional.

6. Bienes dados en Leasing diferente a inmobiliario. Se clasifican dentro de esta categoría los bienes dados en los siguientes contratos de leasing:

- Leasing de maquinaria y equipo.
- Leasing de vehículos.
- Leasing muebles y enseres.
- Leasing barcos, trenes y aviones.
- Leasing equipos de cómputo.
- Leasing semovientes.
- Leasing software.

7. Otros colaterales: Se clasifican dentro de esta categoría las siguientes garantías:

- Prendas sobre inventarios procesados.
- Prendas sobre insumos – bienes básicos.
- Prendas sobre equipos y vehículos.
- Bonos de prenda.

8. Sin Garantía: El Banco clasifica dentro de esta categoría todas las garantías no enunciadas en los numerales anteriores, y todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Así, para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía que respalda la operación.

En razón a que las garantías constituyen un factor importante en el cálculo de las pérdidas esperadas, a continuación se describen las políticas y criterios del Banco aplicables a ellas:

Política para Admisión y Manejo de Garantías

Las garantías son un respaldo adicional que el Banco solicita a sus clientes con el fin de reducir los riesgos inherentes al otorgamiento de créditos. Las garantías no se consideran instrumento de pago.

Política de Exigencia de Constitución de Garantías Adicionales

- Cuando las normas legales sobre límites de crédito así lo dispongan.
- Los créditos que excedan de tres (3) años de plazo, deben llevar preferiblemente garantía admisible.
- Que no sean compartidas con otros acreedores del cliente, a no ser que sean compartidas en el mismo grado con sus subordinadas del Banco radicadas en el exterior, con sus filiales o en créditos sindicados.

Formalidades para la Constitución de Garantías, en el Otorgamiento de Crédito

- Los documentos de constitución de garantías deben ceñirse a las minutas elaboradas para tal efecto por la Gerencia Jurídica.
- El valor de las garantías al momento de otorgamiento corresponderá a:
 - En garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda, el valor al momento del otorgamiento corresponde al obtenido en un avalúo técnico, con una vigencia no mayor a tres (3) años.
 - En garantías constituidas sobre maquinaria y/o equipo, su valor se determina en atención a la antigüedad de la misma, esto es, antigüedad menor a un año será el valor de la factura de compra por tres años, mayor a un año será un avalúo técnico en la fecha de otorgamiento.
 - En garantías constituidas sobre vehículos se toman las guías de valores de Fasecolda o en su defecto avalúos comerciales publicados en el Ministerio de Transporte.
 - En garantías constituidas sobre otros bienes, se tomará el valor obtenido en el avalúo técnico realizado en el momento del otorgamiento.

Administración de Garantías

- Es obligación del deudor velar por el apropiado mantenimiento de la garantía. El encargado comercial del cliente debe verificar el cumplimiento de esta norma, así:
 - Supervisar constitución de garantías
 - Verificar existencia y validez de pólizas de seguros
 - Verificar documentación e información requerida y velar por su adecuado archivo.
- El Sistema de Control de Garantías, facilita la labor de control, así:
 - Información de vencimientos de pólizas de seguros
 - Información de documentos
- El Centro de Administración Documental vela por la adecuada custodia de las garantías.

Distribución de Garantías

- Un crédito puede estar respaldado por una garantía propia o puede respaldarse como amparado de una garantía cuyo propietario es diferente al deudor del crédito.
- La asignación de garantías se hace hasta completar el cien por ciento (100%) del saldo de los créditos.

Garantías Abiertas

- Cuando una garantía ampara varios deudores la asignación se hace prioritariamente a los de mayor PI.
- Cuando varios créditos tienen la misma PI, por ser del mismo deudor, se asigna prioritariamente al crédito de mayor saldo.
- Las garantías disponibles para ser asignadas a créditos amparados por éstas, se asignan en orden ascendente de PDI.
- Para créditos sin abonos diferidos se envía el saldo expuesto del crédito (Capital, Interés, Otros) para su distribución.
- Para créditos con abono diferido se envía el saldo expuesto del crédito, restándole previamente los abonos diferidos.

Garantías Cerradas

Sólo se cubre el crédito indicado hasta el cien por ciento (100%) del saldo y sin exceder el valor del límite legal de la garantía.

Valoración de Garantías

La Circular Externa 043 de 2011 incluyó las instrucciones correspondientes a la obligatoriedad de la valoración de las garantías idóneas, que respaldan las obligaciones de crédito, atendiendo los siguientes criterios:

- Bienes inmuebles destinados a vivienda:

Para el otorgamiento se requiere un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia de un año. Pasado este año, el valor de la garantía se debe actualizar mediante los siguientes índices:

- Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural – IVIUR (Catastro Distrital), para Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.
 - Índice de Valoración Predial - IVP (DANE), para el resto del país.
- Bienes inmuebles no destinados a vivienda:

Al momento del otorgamiento se debe obtener un avalúo técnico, el cual tendrá una vigencia no mayor a tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor del inmueble.

- Maquinaria y equipo

Maquinaria y equipo nuevo o con una antigüedad menor a un año: Se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente o en la contabilidad del deudor.

Maquinaria y equipo con una antigüedad mayor a un año: se utilizará como valor de la garantía en el momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico.

Este valor será válido por tres (3) años. Al cabo de este periodo, y por lo menos cada tres (3) años, se deberá realizar un nuevo avalúo técnico para mantener actualizado el valor de la garantía.

- Garantías sobre vehículos

Vehículos clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Tanto en el momento del otorgamiento como en las actualizaciones mensuales posteriores, el valor del vehículo respectivo corresponderá al valor publicado en dicha guía.

Vehículos no clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda: Para determinar el valor de estos bienes la entidad podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte o aplicar el procedimiento descrito previamente para maquinaria y/o equipo.

- Garantías sobre títulos valores

Utilizando el valor suministrado por un proveedor de precios para valoración autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Garantías sobre otros bienes

Deberá corresponder al valor obtenido en el avalúo técnico realizado y su actualización, deberá llevarse a cabo dependiendo de las características propias del bien.

c. El Valor Expuesto del Activo

En la cartera comercial y de consumo, se entiende por valor expuesto del activo el saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar.

A 30 de septiembre de 2013, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 026 de 2012, el Banco mantiene una provisión individual adicional sobre la cartera de consumo que equivale a la adición al componente individual procíclico del 0.5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo del mes de referencia, multiplicado por la PDI correspondiente.

Cartera de Vivienda y Microcrédito

Provisión General

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta para las modalidades de Vivienda y Microcrédito.

El Banco mantiene en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican a continuación sobre el saldo pendiente de pago:

Categoría	Microcrédito		Vivienda		
	Capital %	Intereses y Otros Conceptos %	Capital Parte Garantizada %	Capital Parte no Garantizada %	Intereses y Otros Conceptos %
A – Normal	1	1	1	1	1
B – Aceptable	3.2	100	3.2	100	100
C – Apreciable	20	100	10	100	100
D – Significativo	50	100	20	100	100
E – Incobrable	100	100	30	100	100

Para la cartera de Vivienda, si durante dos (2) años consecutivos, el crédito permanece en la categoría “E”, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al sesenta por ciento (60.0%). Si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al cien por ciento (100.0%).

Efecto de las Garantías Idóneas sobre la Constitución de Provisiones Individuales

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda, aplicando dicho porcentaje a:

- Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el cien por ciento (100%) del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al cien por ciento (100%) del saldo de la deuda garantizado.
- Tratándose de microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Garantía no Hipotecaria	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Garantía Hipotecaria o Fiducia en Garantía Hipotecaria Idónea	
Tiempo de Mora	Porcentaje de Cobertura
De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Reglas de Alineamiento

El Banco realiza el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- a. Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se llevan a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, el Banco está obligado a consolidar estados financieros y por lo tanto asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un mismo deudor.

2.4.11 Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo

Al 30 de septiembre de 2013, ninguna inversión excede el diez por ciento (10%) del total de los activos del BANCO DE BOGOTÁ.

2.4.12 Restricciones para la venta de Activos

La normatividad aplicable a los establecimientos bancarios contempla restricciones para poder vender ciertas inversiones. A continuación citamos los apartes del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el particular:

“ (...)

• *Inversiones para mantener hasta el vencimiento*

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o

las entidades vigiladas por la Superintendencia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

La Superintendencia podrá autorizar la realización de estas operaciones en otros eventos de manera excepcional.

• **Inversiones disponibles para la venta**

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de un (1) año a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías a que hace referencia el numeral 3º de la presente norma, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores. En el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta “Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias y voluntarias con vocación de permanencia en bolsas de valores” (cuenta 121416 del PUC que les es aplicable), y aquellas que las sociedades comisionistas de bolsa de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales o de otros commodities registren en la cuenta “inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias en bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales” (cuenta 121417 del PUC que le es aplicable), no podrán en ningún momento reclasificar dichas inversiones sin la autorización previa y particular de esta superintendencia.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de un (1) año de que trata el primer párrafo de este numeral, salvo el caso de las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta 121416 o 121417 del PUC que les es aplicable, que para todos los casos de venta requerirán autorización previa y particular de esta superintendencia.

Igualmente, en el Plan Único de Cuentas (PUC) Financiero, cuando se describe la dinámica de las cuentas contables para el manejo de las inversiones, se establece lo siguiente para el caso en que éstas formen parte de una operación del mercado monetario como el caso de los repos, simultáneas y trasferencias temporales de valores:

“ (...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos de Deuda**

Registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para este último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones negociables en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”

(..)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Negociables en Títulos Participativos**

Registra las inversiones negociables en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones negociables en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”.

(...)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento**

Registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones para mantener hasta el vencimiento restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones para mantener hasta el vencimiento que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República y con lo previsto en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de esta Superintendencia.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario”

(..)

• **Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos de Deuda**

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

Así mismo, registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores de deuda que un Establecimiento de Crédito, ha endosado en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los recursos de los apoyos transitorios de liquidez, de conformidad con la reglamentación emitida por el propio Banco de la República.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario” (...)

• Derechos de Transferencia de Inversiones Disponibles para la venta en Títulos Participativos

Registra las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos que el enajenante, el originador o el receptor (para éste último, únicamente en el caso de las operaciones de transferencia temporal de valores, realizadas valores contra valores), según sea el caso, han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores

Corresponde a las inversiones disponibles para la venta en títulos o valores participativos restringidas que resultan de la transferencia de la propiedad de dichos valores a cambio del pago de una suma de dinero, o el recibo de valores como respaldo en la operación TTV valores contra valores, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado.

La valoración, y el reconocimiento de los riesgos propios de los valores registrados en esta cuenta así como su manejo contable deberá sujetarse a lo previsto en el Capítulo XIX denominado “De las Operaciones del Mercado Monetario y de las Operaciones Relacionadas con el Mercado Monetario” (...)

2.4.13 Inversiones en curso de realización

Inversiones en bienes inmuebles:

El Banco de Bogotá, está realizando inversión de adecuación de oficinas y compras de inmuebles principalmente:

- En el 2013 las obras de mayor impacto comercial y servicios se encuentran en la ciudad de Cali, en el proyecto de un edificio que se adelanta conjuntamente con el Banco de Occidente, en el que se instalará el personal administrativo de la regional y se adecuarán 3 locales para la Banca Premium, Centro de Vivienda y oficina tradicional por un valor de US\$12.767.769.00.
- Igualmente se están adecuando 7.500 M2 en el Centro Comercial Calima por un valor de US\$6.349.504.00, para trasladar las áreas de contingencia, organización y operaciones.
- El Banco está adquiriendo inmuebles para oficinas por un valor de US\$18.625.978.00 y planea realizar obras de adecuación de oficinas por un valor de US\$3.609.671.00.

Inversiones en Curso de realización		
Inversión	Millones de pesos	Cifras en US\$
Inversiones en curso de realización	6.899	3.609.671
Compra de predios	35.706	18.625.978
Fideicomisos construcción edificio Cali	24.475	12.767.769
Adecuación oficinas proyecto la 14	12.172	6.349.504
Adecuación oficinas proyecto 13-35	550	287.062
Adecuación oficinas proyecto DG	15.658	8.168.398
Total inversión	95,460	49.808.382

Inversiones en tecnología:

El BANCO DE BOGOTÁ tiene contemplado continuar realizando inversiones en tecnología, seguridad, adquisiciones y adecuaciones de activos fijos con el fin de fortalecer y asegurar el crecimiento del negocio. Tales inversiones se financiarán con recursos del patrimonio del Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.

Las inversiones en tecnología que se encuentran en curso de realización durante el año 2013 se estiman en US\$59,077,176. Estas inversiones están distribuidas de acuerdo a la relación registrada en el siguiente cuadro:

Inversiones en Curso de realización	
Inversión	Cifras en US\$
Creación y Actualización de aplicaciones productos y servicios	18,180,404.01
Actualización y fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica	16,343,417.10
Fortalecimiento canales Electrónicos	10,504,830.67
Seguridad	4,640,240.00
Eficiencia Operacional	3,515,255.93
Licenciamiento de Software	5,893,028.00

2.4.14 Adquisición de Inversiones Futuras

Grupo Financiero Reformador

Actualmente el BANCO DE BOGOTÁ tiene el compromiso de adquirir, a través de su subsidiaria Credomatic International Corporation (CIC), parte de la operación de BAC Credomatic en Centroamérica, el cien por ciento (100%) de las acciones del Grupo Financiero Reformador, integrado por Banco Reformador de Guatemala y subsidiarias, y Transcom Bank (Barbados) Limited.

El Grupo Financiero Reformador tiene más de 20 años de operación en el mercado de Guatemala y al cierre de diciembre de 2012 contaba con activos por US\$1,500 millones y un patrimonio cercano a los US\$150 millones.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá) S.A.

Actualmente el BANCO DE BOGOTÁ tiene el compromiso de adquirir, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá el cien por ciento (100%) de la participación directa e indirecta de BBVA en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A. (BBVA Panamá). La participación del BBVA en BBVA Panamá representa el 98.92% de su capital social.

BBVA Panamá contaba a mayo 31 de 2013, con activos de US\$2,000 millones y patrimonio de US\$321 millones. Para el año 2012, la utilidad neta fue de US\$36 millones.

2.4.15 Activos Fijos del Banco

El cien por ciento (100.0%) de la planta y equipo del BANCO DE BOGOTÁ es propio, y para los últimos años presenta la siguiente estructura:

Propiedades y Equipo del BANCO DE BOGOTÁ				
Millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Terrenos, edificios y construcciones en curso	212,060	226,498	217,421	224,905
Muebles y enseres de oficina	113,147	124,628	134,643	150,799
Equipos de computación	101,901	109,822	126,352	144,835
Vehículos	85	20	0	0
Importaciones en curso	89,848	25,301	2,227	201
Depreciación y amortización acumulada	-154,369	-165,646	-171,785	-187,932
Provisión	-197	-100	-40	-36
Bienes dados en Leasing Operativo	0	0	942	1,625
TOTAL	362,475	320,523	309,761	334,397

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.16 Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio

El BANCO DE BOGOTÁ tiene una identidad reconocible y distintiva; cuenta con ciento treinta y un marcas registradas en Colombia, dentro de las cuales se destaca el registro, desde el año 1994, de la marca BANCO DE BOGOTÁ y de su logotipo para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación Internacional de Niza).

El Banco además cuenta con múltiples derechos de propiedad industrial, resaltando los registros marcarios que incluyen la expresión "Banco de Bogotá" dentro de las cuales se destacan LA EFECTIVA BANCO DE BOGOTA, LEASING BOGOTA, BANCOCODEBOGOTA.COM, SERVICIO BANCO DE BOGOTA, TARJETA PREFERENCIAL BANCO DE BOGOTA, CREDITO BANCO DE BOGOTA, CDT

CONFIANZA BANCO DE BOGOTA, CREDISERVICE BANCO DE BOGOTA y CREDIESTUDIANTIL BANCO DE BOGOTA, para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Igualmente, el Banco está atento a proteger los derechos de Propiedad Industrial mediante las renovaciones de los Registros Marcarios o los usos indebidos que terceros pudieren llegar a realizar.

2.4.17 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento

El BANCO DE BOGOTÁ no recibe del Estado ningún aporte fiscal o protección gubernamental.

Sin embargo, el Banco se encuentra sometido a un régimen de inversiones obligatorias que lo ha obligado a adquirir en el mercado primario Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B (TDA's) y Títulos de Reducción de Deuda (TRD's).

2.4.18 Operaciones con Partes Relacionadas

1) Se consideran partes relacionadas los Accionistas que individualmente posean más del 10% del capital social del Banco y aquellos cuya participación individual sea inferior a este porcentaje, pero respecto de los cuales existan operaciones que superen el 5% del patrimonio técnico.

Accionistas con más del 10% de participación en el capital social:

- Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
- Dentro del grupo denominado "Grupo Aval", se incluyen las siguientes Filiales de nuestra Casa Matriz:
 - o Grupo Aval Limited
 - o Grupo Aval International

Accionistas con menos del 10% de participación en el capital social, pero con transacciones que superan el 5% del patrimonio técnico.

Al corte de junio 2013 y diciembre de 2012 (información disponible con corte semestral), el Banco no presentó operaciones que superarán el 5% del patrimonio técnico del Banco con Accionistas con participación inferior al 10%.

2) Los miembros de la Junta Directiva (Directores) y Administradores: Se consideran Administradores los funcionarios del Banco con representación legal.

3) Entidades Subordinadas: Donde el Banco posee participaciones de capital superior al 10%, directa o indirectamente y se ejerce control administrativo o financiero.

4) Demás Entidades Vinculadas No Subordinadas:

-Banco de Occidente y Subordinadas

-Banco AV Villas y Subordinada

-Banco Popular y Subordinadas

-Seguros de Vida Alfa S.A

-Seguros Alfa S.A

El Banco podrá celebrar operaciones, convenios o contratos con partes relacionadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará a valores razonables, atendiendo las condiciones y tarifas de mercado.

Entre el Banco y sus partes relacionadas no hubo durante los periodos terminados al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 (información disponible con corte semestral):

- Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
- Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
- Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

De acuerdo con el Manual de Convenios del Banco de Bogotá, en el capítulo VI “Convenios Especiales con Filiales para Utilización de la Red del Banco de Bogotá, Banco de Bogotá tiene convenios de uso de red de oficinas con Fiduciaria Bogotá S.A. y Porvenir S.A.

En el caso de la Fiduciaria; según lo dispuesto en la Ley 389 de 1997, artículo 5º, Parágrafo 2º, y el Decreto 2805 de 1997, el Gobierno Nacional facultó a las sociedades fiduciarias para utilizar la red de oficinas de los Bancos. Para tal efecto, Fiduciaria Bogotá S.A. suscribió un contrato con el Banco de Bogotá, en virtud del cual la Fiduciaria puede utilizar para sus operaciones la red de oficinas del Banco. El contrato define el manejo operativo de las transacciones de los clientes de las carteras colectivas administradas por Fiduciaria Bogotá y las correspondientes responsabilidades.

Respecto a Porvenir S.A., esta entidad tiene un convenio con el BANCO DE BOGOTÁ, mediante el cual puede disponer de la red de oficinas del Banco como soporte para la atención de los servicios relacionados con el recaudo de aportes tanto de pensiones como de cesantías, y el pago de retiros de cesantías.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 (información disponible con corte semestral), se pagaron honorarios a los directores por \$317 millones en cada uno respectivamente, por concepto de asistencia a reuniones de la Junta Directiva y Comités.

A junio de 2013 y diciembre de 2012 (información disponible con corte semestral), el Banco registra saldos de la cartera de créditos y depósitos con sociedades relacionadas con los Directores y Administradores del Banco, según se detalla a continuación:

Cifras en millones de pesos		30 de junio	31 de diciembre
Cartera de créditos	\$	230,410	600,954
Depósitos y exigibilidades	\$	30,972	293,345

Todas las operaciones se realizaron a precios de mercado; las tasas de colocación de créditos que el Banco otorgó a sus partes relacionadas oscilan entre DTF+3.6 y DTF+16.9, según la modalidad de producto.

La agrupación de saldos y operaciones con partes relacionadas, es la siguiente:

Cifras en millones de pesos	30 de junio			
	Grupo Aval	Directivos	Entidades Vinculadas	
			No Subordinadas	Subordinadas
ACTIVO				
Disponible	0	0	267	4,172
Inversiones	0	0	264	7,312,493
Provisión de Inversiones	0	0	0	747
Cartera de Créditos	5	771	1,715	23,386
Cuentas por Cobrar	0	0	1,068	15,482
Otros Activos	0	0	0	19,289
Valorizaciones	0	0	1,089	397,757
PASIVO				
Depósitos y Exigibilidades	718,286	8,449	8,610	422,945
Cuentas por Pagar	105,340	0	6,388	2,894
Títulos de Inversión en Circulación	76,196	0	0	0
PATRIMONIO				
Ganancia o Pérdida no Realizada	0	0	0	1,844,656
INGRESOS				
Intereses	0	31	717	1,327
Comisiones	137	0	34	1,036
Arrendamientos	0	0	338	97
Dividendos Recibidos	0	0	0	446,109
Otros Ingresos	0	0	1	151
GASTOS				
Intereses	17,497	85	117	9,823
Comisiones	0	0	821	540
Honorarios	8,695	317	0	0
Arrendamientos	0	0	0	210
Personal	0	0	121	0
Otros Gastos	0	0	3,212	4,715

Cifras en millones de pesos	31 de diciembre			
	Grupo Aval	Directivos	Entidades Vinculadas	
			No Subordinadas	Subordinadas
ACTIVO				

Disponible	0	0	55	3,785
Inversiones	0	0	264	6,521,809
Provisión de Inversiones	0	0	0	685
Cartera de Créditos	14	1,570	23	37,694
Cuentas por Cobrar	0	0	730	30,748
Valorizaciones	0	0	1,067	390,964
PASIVO				
Depósitos y Exigibilidades	1,522,093	2,170	3,625	334,891
Cuentas por Pagar	89,273	0	6,397	1,951
Obligaciones	0	0	92	0
PATRIMONIO				
Ganancia o Pérdida no Realizada	0	0	0	1,879,466
INGRESOS				
Intereses	0	10	140	1,522
Comisiones	157	0	246	1,213
Arrendamientos	0	0	395	116
Dividendos Recibidos	0	0	0	388,936
Otros Ingresos	10	0	3	24
GASTOS				
Intereses	24,595	52	57	10,901
Comisiones	0	0	761	654
Honorarios	6,439	317	0	0
Arrendamientos	0	0	0	313
Personal	0	0	133	0
Otros Gastos	0	0	8,753	5,044

El resumen de las transacciones de BANCO DE BOGOTÁ con sus Subordinadas directas es el siguiente:

BANCO DE BOGOTA	30 de junio									
	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro
ACTIVO										
Disponible	0	4,172	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones	29,741	107,344	3,940	2,794,658	123,340	3,806,702	1,476	444,449	96	747
Provisión de Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	747
Cartera de Crédito	8	0	0	23,376	0	0	2	0	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Cobrar	3,529	5	0	11,823	41	0	84	0	0	0
Otros Activos	0	19,289	0	0	0	0	0	0	0	0
Valorizaciones	123,112	3,275	2,739	15,560	51,261	54,718	643	146,384	65	0
PASIVO										
Depósitos y Exigibilidades	5,715	1,717	23	392,096	13,103	1,734	724	7,834	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Pagar	39	0	0	123	0	0	2,732	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

		30 de junio									
BANCO DE BOGOTA	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Megalinea	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro	
Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PATRIMONIO											
Ganancia o Pérdida no Realizada	0	0	0	1,844,656	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS											
Intereses	2	0	0	1,325	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones	94	15	4	166	10	0	31	716	0	0	0
Arrendamientos	18	7	0	0	72	0	0	0	0	0	0
Dividendos Recibidos	7,056	11,435	0	94,753	27,368	268,015	0	36,306	0	0	0
Otros Ingresos	11	0	0	58	0	0	1	81	0	0	0
GASTOS											
Intereses	9	0	0	5,861	148	19	34	3,752	0	0	0
Comisiones	0	0	25	0	0	0	0	515	0	0	0
Honorarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos	164	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0
Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	0	0	0	289	0	0	4,426	0	0	0	0
		31 de diciembre									
BANCO DE BOGOTA	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogota Panamá	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro	Megalinea	
ACTIVO											
Disponible	0	3,785	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones	29,741	87,342	3,940	2,758,106	95,973	3,303,773	240,685	88	685	1,476	
Provisión de Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	0	685	0	
Cartera de Crédito	0	0	0	37,694	0	0	0	0	0	0	
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cuentas por Cobrar	3,248	0	0	20,890	6,535	0	0	0	0	0	75
Valorizaciones	113,021	13,160	2,845	16,872	51,366	61,699	131,203	59	0	0	739
Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVO											
Depósitos y Exigibilidades	1,096	199	6	261,571	13,569	1,750	52,441	0	0	0	4,259
Derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Pagar	51	0	0	361	0	0	0	0	0	0	1,539
Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

31 de diciembre										
BANCO DE BOGOTÁ	Almaviva	Banco de Bogotá Panamá	Casa de Bolsa	Corfi - Colombiana	Fidubogotá	Leasing Bogotá Panamá	Porvenir	Bogotá Finance Corp.	Corp. Ficentro	Megalínea
PATRIMONIO										
Ganancia o Pérdida no Realizada	0	0	0	1,879,466	0	0	0	0	0	0
INGRESOS										
Intereses	0	0	0	1,524	0	0	0	0	0	0
Comisiones	90	33	7	191	7	0	854	0	0	31
Arrendamientos	18	7	0	0	91	0	0	0	0	0
Dividendos Recibidos	6,490	0	0	109,388	26,724	210,015	36,319	0	0	0
Otros Ingresos	4	0	0	28	0	0	4	0	0	0
GASTOS										
Intereses	5	0	0	9,960	348	17	525	0	0	46
Comisiones	0	0	13	0	3	0	638	0	0	0
Honorarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos	265	0	0	0	0	0	48	0	0	0
Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	5	0	0	581	0	0	0	0	0	4,458

2.4.19 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del Pasivo Total

Al 30 de septiembre de 2013, no se presentan créditos o contingencias por operación, que representen el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total del BANCO DE BOGOTÁ.

2.4.20 Obligaciones Financieras en Moneda Legal

Al 30 de septiembre de 2013, el BANCO DE BOGOTÁ tenía obligaciones financieras en moneda legal por \$954,917 millones, de los cuales el 35.06% son con Finagro, 43.8% con Findeter y 21.1% con Bancoldex.

Entidad	Valor en millones de pesos
Finagro	334,788
Findeter	418,374
Bancoldex	201,755
TOTAL	954,917

La evolución del vencimiento de las obligaciones con cada una de las entidades se muestra a continuación:

Entidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total	Tasa de Interés		
								Mínimo	Máximo	Promedio
FINAGRO	31,347	94,884	76,584	61,258	43,624	27,091	334,788	0.00%	14.47%	3.12%
FINDETER	10,396	47,263	112,431	46,137	44,862	157,285	418,374	0.00%	8.53%	5.68%
BANCOLDEX ML	22,869	76,431	53,025	30,186	13,505	5,739	201,755	0.00%	14.47%	6.25%
TOTAL	64,613	218,578	242,041	137,581	101,990	190,115	954,917	0.00%	14.47%	4.90%

2.4.21 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera

Al 30 de septiembre de 2013, el Banco de Bogotá tenía obligaciones financieras en moneda extranjera por US\$701,533,212 (\$1,338,729 millones), de los cuales el 94.45% es con bancos del exterior (corresponsales), el 0.56% con Bancoldex y el 4.99% con organismos internacionales.

Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera		
Entidad	Valor en dólares	Valor en millones de pesos
Bancoldex	3,941,067	7,521
Bancos del Exterior	662,592,145	1,264,418
Organismos Internacionales	35,000,000	66,790
TOTAL	701,533,212	1,338,729

TRM: 1908.29

Para la liquidación de las obligaciones en moneda extranjera, se utilizó la tasa de cambio representativa del mercado que se forma el día de corte de cada ejercicio.

El saldo correspondiente a créditos del exterior resulta de la dinámica de rotación de dichos créditos, que se pagan a su vencimiento con recursos propios de la entidad, mediante transferencia a las cuentas de los bancos acreedores, como es costumbre comercial.

Las obligaciones en moneda extranjera que posee el BANCO DE BOGOTÁ sirven de cobertura de los activos en moneda extranjera.

El detalle de cada rubro se muestra a continuación:

Cifras en millones de pesos

Entidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total	Tasa de Interés		
								Mínimo	Máximo	Promedio
BANCOLDEX MX	382	4,095	121	-	2,862	60	7,521	0.25%	8.37%	1.73%

Entidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	Total	Tasa de Interés		
								Mínimo	Máximo	Promedio
BANCOS DEL EXTERIOR										
BANESCHILE	19,083	-	-	-	-	-	19,083	0.97%	0.97%	0.97%
BANK OF AMERICA	57,249	-	-	-	-	-	57,249	0.68%	0.77%	0.72%
BANK OF NOVA SCOTIA	19,083	-	-	-	-	-	19,083	0.87%	0.87%	0.87%
BANK OF TOKIO	-	-	-	95,415	-	-	95,415	1.70%	1.70%	1.70%
BCO ITAU	-	19,083	-	-	-	-	19,083	1.47%	1.47%	1.47%
CITIBANK	28,624	-	-	-	-	-	28,624	0.86%	0.86%	0.86%
COBANK	-	69,401	85,028	-	-	-	154,429	0.48%	0.64%	0.54%
COMMERZBANK	-	120,222	-	-	-	-	120,222	0.97%	1.52%	1.40%
CORP INTERAMERICANA DE INVERSIONES	-	-	-	40,074	-	-	40,074	2.25%	2.25%	2.25%
DESUTCHE BANK- CCC	11,450	76,865	123,824	-	-	-	212,139	0.36%	0.41%	0.39%
FIFTH THIRD BANK	21,945	-	-	-	-	-	21,945	0.88%	0.88%	0.88%
HSBC	66,790	-	-	-	-	-	66,790	0.97%	1.14%	1.07%
JP MORGAN	104,956	-	-	-	-	-	104,956	0.97%	1.18%	1.05%
STDCHART BNK NYC	-	28,624	-	-	-	-	28,624	0.90%	0.90%	0.90%
SUMITOMO BANK NY	19,083	-	-	-	-	-	19,083	0.86%	0.86%	0.86%
TORONTO DOMINION	38,166	-	-	-	-	-	38,166	0.86%	0.97%	0.92%
WELLS FARGO BANK	200,370	19,083	-	-	-	-	219,453	0.90%	1.54%	1.32%
TOTAL BANCOS EXTERIOR	586,799	333,278	208,852	135,489	-	-	1,264,418	0.36%	2.25%	1.02%
ORGANISMOS INTERNACIONALES										
CAF	66,790	-	-	-	-	-	66,790	1.09%	1.14%	1.11%

2.4.22 Procesos Pendientes en Contra del Banco

A 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 (información disponible con corte semestral para la información de ésta sección), el Banco atendía procesos administrativos y judiciales en contra, en concordancia con instrucciones impartidas en la Circular Externa 066 de 2001, modificada por la Circular Externa 002 de 2003, ambas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Se valoraron las pretensiones de los procesos en contra con base en análisis y conceptos de los abogados encargados.

Procesos Laborales

A 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, se tenían registradas demandas laborales con cuantías de \$10,120 y \$7,715 millones, respectivamente, constituyéndose

provisiones sobre las contingencias probables por \$2,301 y \$2,677 millones, respectivamente. Históricamente la mayoría de estos procesos se han resuelto a favor del Banco.

Procesos Civiles

A 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$210,320 y \$132,100 millones respectivamente, (de los cuales \$99,917 millones corresponden a contingencias originadas en operaciones de Megabanco, en su mayoría, cubiertas por Fogafín con ocasión del contrato de asunción de contingencias pasivas celebrado el 21 de junio de 2006 entre el Banco y dicha entidad) y se registraron provisiones sobre contingencias probables por \$3,833 y \$3,873 millones, respectivamente.

El detalle de los procesos civiles se encuentra en la Nota 30 de los Estados Financieros Individuales a 30 de junio de 2013 (Anexo 6 de este Prospecto)

Procesos Administrativos y Otros

Las pretensiones por procesos administrativos y judiciales de carácter tributario en contra del Banco, iniciados por autoridades tributarias del orden nacional y local establecen en algunos casos sanciones derivadas del ejercicio de su actividad como entidad recaudadora de impuestos nacionales y territoriales y en otros procesos, determinan mayores impuestos en su condición de contribuyente. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuantía de las diferentes pretensiones alcanzaba la suma de \$24,432 y \$156,247 millones, respectivamente. Los saldos de las provisiones a la fecha son de: \$5,538 y \$4,869 millones, respectivamente.

2.4.23 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

El BANCO DE BOGOTÁ tiene inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores acciones ordinarias, aceptaciones bancarias, bonos ordinarios subordinados, certificados de depósito a término (CDT's) y certificados de ahorro a término (CDAT's).

2.4.24 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente

Al 30 de septiembre de 2013 el Banco tiene vigentes tres emisiones de Bonos Subordinados en el mercado por valor de \$1,379,825 millones y una emisión de Bonos Ordinarios en el mercado por valor de \$1,144,974 millones.

La emisión de Bonos Subordinados Moneda Legal (ML) 2008, fue colocada el 15 de abril de ese año, a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. Los bonos son calificados AA+ por la firma BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200,000 millones distribuidos así:

Emisión Bonos Ordinarios Subordinados ML 2008

Clase	Plazo	Saldo Sep-13 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie A (IPC)	7 años	110,283	110,283	IPC+7.00% AV
Serie B (UVR)	7 años	85,056	71,217	UVR+7.00% AV
Serie C (DTF)	7 años	18,500	18,500	DTF+3.00% TA
TOTAL		213,839	200,000	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Subordinados ML 2010, fue colocada el 23 de febrero de ese año, en cuatro series: las series AS1 y BS1 con un plazo de 7 años, y las series AS4 y BS4 con vencimientos a 10 años. De estos bonos las series AS están indexadas en pesos y las BS están atadas a la UVR. Dicha emisión tiene una calificación Doble A+ (AA+) otorgada por BRC Investor Services. El monto total de esta emisión ascendió a \$200,000 millones distribuidos así:

Emisión Bonos Ordinarios Subordinados ML 2010

Clase	Plazo	Saldo Sep-13 en millones de \$	Monto inicial en millones de \$	Tasa
Serie "AS1"	7 años	45,470	45,470	IPC+5.33% AV
Serie "AS4"	10 años	50,250	50,250	IPC+5.45% AV
Serie "BS1"	7 años	54,781	49,195	UVR+5.29% AV
Serie "BS4"	10 años	61,340	55,084	UVR+5.45% AV
TOTAL		211,841	199,999	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Ordinarios Moneda Extranjera (ME) 2011, fue colocada en el exterior el 19 de diciembre de ese año, a un plazo de 10 años, con amortización de capital al vencimiento de los mismos. Los bonos tienen calificación Baa2 otorgada por la firma Moodys Investors Service, BBB por la firma Fitch Ratings y BBB- por la firma Standard & Poors. El monto total ascendió a US\$ 600 millones así:

Emisión Bonos Ordinarios ME 2011

Clase	Plazo	Saldo Sep-13 en millones de \$	Monto inicial en millones de US\$	Tasa
Serie "Única"	10 años	1,144,974	600	5.00% SV
TOTAL		1,144,974	600	

Fuente: Banco de Bogotá

La emisión de Bonos Subordinados ME 2013, fue colocada en el exterior el pasado 19 de febrero de este año, a un plazo de 10 años, con amortización de capital al vencimiento de

los mismos. Los bonos tienen calificación Baa3 otorgada por la firma Moodys Investors Service y BBB- por la firma Fitch Ratings. El monto total ascendió a US\$ 500 millones así:

Emisión Bonos Subordinados ME 2013				
Clase	Plazo	Saldo Sep-13 en millones de \$	Monto inicial en millones de US\$	Tasa
Serie "Única"	10 años	954,145	500	5.375% SV
TOTAL		954,145	500	

Fuente: Banco de Bogotá

2.4.25 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros

De conformidad con el literal g) del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos bancarios no podrán otorgar hipoteca o prenda que afecte la libre disposición de sus activos, salvo las excepciones contenidas en dicha norma, ninguna de las cuales es aplicable al Banco de Bogotá.

2.4.26 Calificaciones del Emisor

El BANCO DE BOGOTÁ ha sido objeto de las siguientes calificaciones por parte de agencias especializadas en ello, cuyos reportes de calificación se encuentran disponibles en la página de internet del Banco www.bancodebogota.com:

- Moody's Investors Service

En julio de 2013, la agencia Moody's Investors Service confirmó todas las calificaciones del BANCO DE BOGOTÁ con perspectiva estable, a la luz del anuncio de adquisición de BBVA Panamá, manteniendo la calificación de Baa1 y Prime-2 para los depósitos en moneda local de largo y corto plazo respectivamente, así como de solidez financiera de C-. La ratificación de estas calificaciones refleja los positivos resultados en términos de rentabilidad, buenos índices de calidad de cartera, provisiones acordes con las dimensiones del Banco, una adecuada política de administración de riesgo, la fortaleza de las principales fuentes de fondeo y el buen posicionamiento del Banco en el sector, tanto en Colombia como en América Central.

- Standard & Poor's

En Abril de 2013, la agencia Standard & Poor's revisó la perspectiva del BANCO DE BOGOTÁ de positiva a estable y confirmó sus calificaciones, en concordancia con las revisiones de calificación y de perspectiva para el gobierno colombiano. En agosto de 2013, confirmó las calificaciones del Banco en BBB-/A-3 para el largo y corto plazo respectivamente, con perspectiva estable, luego de los anuncios de adquisición del Grupo Reformador (Guatemala) y BBVA Panamá, afirmando que dichas adquisiciones no afectarían significativamente los niveles de capitalización del Banco.

- Fitch Ratings

En Julio de 2013, la agencia Fitch Ratings ratificó las calificaciones del BANCO DE BOGOTÁ en BBB/F2 para moneda local de largo y corto plazo respectivamente, con perspectiva estable, luego de los anuncios de adquisición del Grupo Reformador (Guatemala) y BBVA Panamá, resaltando, principalmente, que la capacidad financiera, el nivel de capital y la rentabilidad del Banco no se verían afectados por dichas transacciones; en concordancia con la estrategia del banco de incrementar su participación de mercado y diversificar su oferta de productos en Centroamérica.

- BRC Investor Services

En diciembre de 2012 la agencia BRC Investor Services confirmó la calificación Triple A (AAA) a la deuda de largo plazo y la calificación BRC 1+ (Uno más) a la deuda de corto plazo. Estas calificaciones reflejan el soporte patrimonial de su mayor accionista, el Grupo Aval, el conglomerado financiero más grande del país, el consistente desempeño financiero frente a sus pares, la mayor diversificación geográfica en términos de depósitos, cartera de créditos y utilidades, la alta calidad de la cartera y los positivos niveles de solvencia y liquidez.

2.4.27 Evaluación de las perspectivas de la entidad

El BANCO DE BOGOTÁ trabaja en forma persistente para ser el banco líder de Colombia en tamaño de activos y de rentabilidad, satisfacer las necesidades de todos nuestros clientes y ser reconocido como el socio de negocios idóneo por el nivel de servicios ofrecido.

El Banco permanentemente trabaja por el desarrollo del sector financiero, desarrolla una estrategia comercial de productos y servicios especializados que se basa en elementos diferenciadores (profundización en segmentación de mercado y asesoría personalizada), que busca incrementar y retener su base de clientes actuales y potenciales, impulsando la venta cruzada, integrando seguros a los portafolios del Banco, brindando asesoría en finanzas especializadas en su oferta comercial e intensificando su oferta en Tarjeta de Crédito y Crédito de Vivienda.

Esto le ha permitido al Banco aumentar su participación de mercado en todas las líneas de negocio, convirtiéndolo en socio estratégico de sus clientes, y manteniendo altos retornos para sus Accionistas, apoyándose en una acertada administración del riesgo, con infraestructura tecnológica moderna y de punta, y herramientas de información claras, precisas y oportunas, en una apropiada estrategia de fondeo, en la generación de ingresos diferentes de intereses y en el respaldo que le otorga ser parte del grupo financiero más grande del país (Grupo Aval).

El Banco ha aumentado su presencia y consolidación en el territorio nacional e internacional, a través de un mayor número de oficinas, de la ampliación de su estructura de distribución, del incremento de su portafolio de productos y servicios y de la adquisición de entidades, destacando la adquisición de BAC Credomatic, que lo

posicionan como un jugador regional clave con presencia en 11 países, lo que le ha permitido aumentar y afianzar su base de clientes y fortalecer sinergias operacionales y tecnológicas entre sus subsidiarias, integrando las soluciones que éstas proveen, profundizando la intermediación bancaria y elevando los estándares de calidad, eficiencia y servicio al cliente.

El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con una estrategia que alinea los procesos, la tecnología, la estructura organizacional y el equipo humano, para brindar mejor soporte a los procesos de negocio y a las funciones de apoyo, que le permitirá alcanzar los objetivos estratégicos definidos. Al mismo tiempo, lidera la calidad operativa de sus procesos bancarios claves que le permitirán mejorar la eficiencia, reducir los costos de transacción, y diseñar nuevas metodologías para controlar y mitigar los riesgos.

Para el 2015, el BANCO DE BOGOTÁ consolidará los objetivos estratégicos definidos, profundizando la relación con los clientes y acompañándolos en su proceso de crecimiento y desarrollo, lo que le permitirá al Banco continuar como una entidad líder, sólida y eficiente del sistema financiero, con mayor presencia en la geografía nacional e internacional, y continuando con su ampliación en la cobertura de oficinas, puntos de atención en empresas, mayores canales electrónicos, nuevos corresponsales bancarios y diversificando la oferta de productos y servicios, logrando mayor cobertura en sus segmentos objetivo y comprometiéndose cada vez más en el proceso de bancarización y crecimiento del país.

Para las colocaciones, la estrategia comercial del Banco consiste en aumentar su dinamismo en consumo; principalmente en libre inversión, libranzas, tarjetas de crédito, y en crédito de vivienda. Respecto de la cartera comercial, en la cual el Banco de Bogotá tiene su mayor expertise, su estrategia es profundizar en Banca Corporativa, Empresarial y Oficial con modelos de atención especializados y propuestas de valor integrales.

En el negocio de renta fija se busca consolidar al Banco con sus subsidiarias como líder en Latinoamérica en la oferta integrada de alternativas de inversión, al mismo tiempo que se retienen y atraen clientes inversionistas con una oferta integral y competitiva.

En cuanto a las captaciones, la estrategia del Banco se ha enfocado en aumentar en CDT a mayor plazo para mejorar el calce entre el activo y el pasivo, conservando de todas formas las cuentas de ahorro como su principal fuente de fondeo. Paralelamente continuará incursionando en mecanismos de acceso permanente e inmediato al mercado de capitales internacional.

2.5 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN

2.5.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ estima que, ante las perspectivas de la economía y del sector financiero colombiano, no hay en el futuro cercano situaciones, compromisos, tendencias o hechos conocidos que puedan o vayan a afectar significativamente la liquidez del Banco y el normal funcionamiento de la entidad.

2.5.2 Activos

En el transcurso de los últimos diez años, el BANCO DE BOGOTÁ ha aumentado de forma consistente al tamaño de sus activos, manteniendo la segunda posición en el mercado y con tasas de crecimiento superiores a los del sistema en seis de los últimos diez años.

Al 30 de septiembre de 2013, la entidad tiene una participación de 14.3% en el total de activos del sistema bancario, según se presenta a continuación:

Activos del BANCO DE BOGOTÁ						
Cifras en millones de pesos						
Total Activos			Crecimiento anual			
Año	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá	Participación de mercado	Posición
2002	76,756,463	7,337,460			9.60%	2
2003	84,880,167	8,309,607	10.60%	13.20%	9.80%	2
2004	98,797,634	10,856,604	16.40%	30.70%	11.00%	2
2005	118,357,495	13,901,194	19.80%	28.00%	11.70%	2
2006	136,896,705	19,609,901	15.70%	41.10%	14.30%	2
2007	159,787,916	22,196,430	16.70%	13.20%	13.90%	2
2008	186,148,896	25,413,838	16.50%	14.50%	13.70%	2
2009	202,136,915	28,882,971	8.60%	13.70%	14.30%	2
2010	242,641,504	37,363,723	20.00%	29.40%	15.40%	2
2011	295,954,567	43,264,854	22.00%	15.80%	14.60%	2
2012	337,568,535	49,588,722	14.10%	14.60%	14.70%	2
sep-13	376,161,883	53,682,624	15.84%	8.73%	14.30%	2

Fuente: Superintendencia Financiera y Asobancaria

La estructura y composición del activo del Banco, refleja su política de fortalecimiento fundamentada en el crecimiento de activos productivos con alto rendimiento, específicamente la Cartera de Créditos Productiva.

Composición del Activo del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Disponible	2,541,983	2,823,022	3,330,948	2,292,098
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	214,647	665,237	1,059,652	284,814
Inversiones	10,834,944	10,725,567	11,618,487	13,258,433
Cartera de Créditos Neta	21,354,627	26,002,172	30,246,698	33,805,732
Cartera Vigente	21,650,023	26,416,285	30,607,901	34,121,434
Cartera Vencida	497,721	438,708	645,563	831,141
Provisión Cartera	-793,117	-852,821	-1,006,767	-1,146,843
Cuentas por Cobrar Netas	321,438	651,567	845,864	1,100,602
Aceptaciones y Derivativos	191,981	253,125	293,114	300,064
Bienes Realizables y Recibidos en Pago Netos	12,755	19,187	23,311	19,761
Propiedades y Equipos	362,475	320,523	309,761	334,397
Valorizaciones Netas	781,895	819,645	964,951	1,102,304
Otros Activos	746,978	984,810	895,937	1,184,417
TOTAL ACTIVOS	37,363,723	43,264,854	49,588,722	53,682,622

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.3 Utilidades

Durante los últimos diez años, el BANCO DE BOGOTÁ siempre ha estado en los primeros lugares en utilidades del sistema bancario colombiano y en 2012 ocupó el primer lugar.

El Banco se ha consolidado como uno de los que mejor desempeño presenta dentro del sistema bancario ocupando el segundo lugar en el ranking de utilidades, lo que refleja que sin importar el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años, no se han descuidado los fundamentos financieros del Banco.

Utilidades del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	Utilidad neta ^{1/}		Crecimiento anual		Participación de mercado	Posición
	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá		
Año						
2002	791,901	199,618			25.20%	1
2003	1,594,336	243,934	101.30%	22.20%	15.30%	2
2004	2,423,548	295,065	52.00%	21.00%	12.20%	2
2005	2,959,690	392,779	22.10%	33.10%	13.30%	2
2006	2,642,928	375,488	-10.70%	-4.40%	14.20%	2

Utilidades del BANCO DE BOGOTÁ

Cifras en millones de pesos	Utilidad neta ^{1/}		Crecimiento anual		Participación de mercado	Posición
	Total Bancos	Banco de Bogotá	Total Bancos	Total Banco de Bogotá		
2007	3,265,753	520,464	23.60%	38.60%	15.90%	2
2008	4,157,951	650,196	27.30%	24.90%	15.60%	2
2009	4,388,410	731,136	5.50%	12.40%	16.70%	2
2010	4,819,418	781,811	9.80%	6.90%	16.20%	2
2011	5,806,687	1,100,397	20.50%	40.70%	19.00%	2
2012	6,561,562	1,350,847	13.00%	22.80%	20.60%	1
sep-13	5,034,035	1,083,779	2.40%	14.60%	21.50%	1

1/ Utilidad acumulada

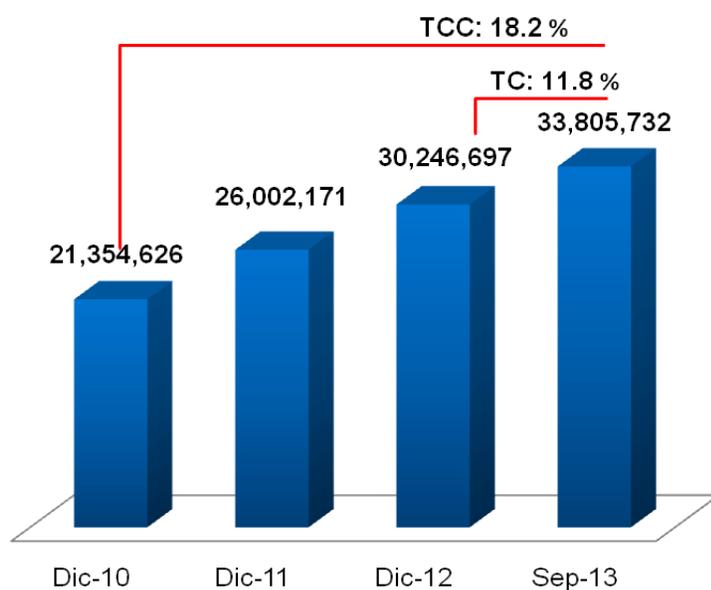
Fuente: Superintendencia Financiera y Asobancaria

2.5.4 Cartera de Créditos

La Cartera de Créditos y Leasing Neta a septiembre de 2013, presenta un crecimiento respecto a diciembre de 2010 de \$12,451,106 millones, con tasa de crecimiento anual compuesta de 18.2%.

En el periodo comprendido entre diciembre 2012 y septiembre 2013, la Cartera de Créditos y Leasing Neta presentó un incremento de \$3,559,035 millones, con una tasa de crecimiento de 11.8%.

Evolución Cartera de Créditos Neta del BANCO DE BOGOTÁ



A septiembre 2013, la Cartera de Créditos y Leasing Bruta se encuentra compuesta por 87.1% en Moneda Legal y 12.9% en Moneda Extranjera. Las cuales presentaron crecimientos de \$10,256,259 millones y \$2,548,573 millones, respectivamente, en el periodo comprendido entre diciembre 2010 y septiembre 2013.

Cabe resaltar que el crecimiento de la Cartera de Créditos y Leasing Bruta en Moneda Extranjera, presentó crecimiento compuesto entre diciembre de 2010 y septiembre de 2012 de 35.2%.

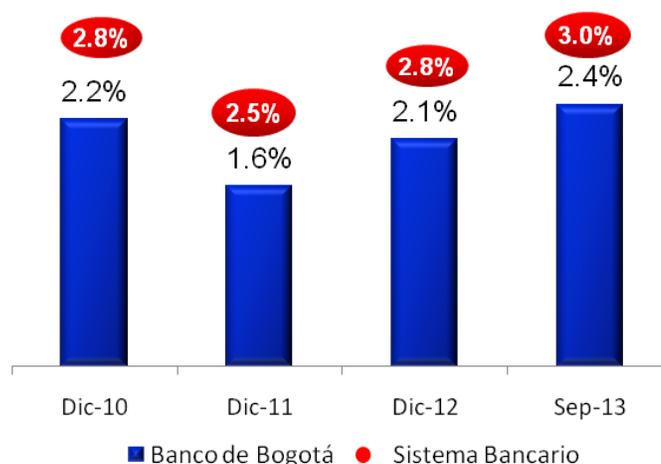
Cartera de Créditos BANCO DE BOGOTÁ

Millones de Pesos	Dic-10	Dic-11	Dic-12	Sep-13
Moneda Legal	20,173,475	23,922,293	27,977,473	30,434,703
Moneda Extranjera	1,974,269	2,932,700	3,275,992	4,517,873
TOTAL CARTERA Y LEASING BRUTO	22,147,744	26,854,993	31,253,465	34,952,575
Provisiones Totales	-793,117	-852,821	-1,006,767	-1,146,843
TOTAL CARTERA Y LEASING NETO	21,354,626	26,002,171	30,246,697	33,805,732

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria y Banco de Bogotá

Respecto a diciembre de 2012, el saldo en Cartera Bruta de Créditos y Leasing aumentó \$2,457,230 millones en Moneda Legal y de \$1,241,881 millones en Moneda Extranjera, con crecimientos de 8.8% y 37.9% respectivamente.

Calidad de la Cartera del BANCO DE BOGOTÁ

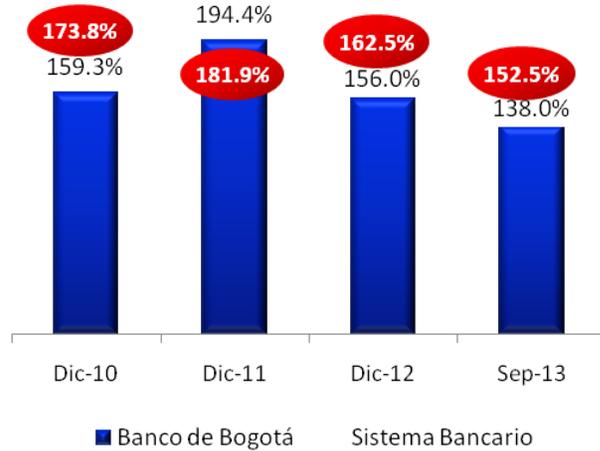


Fuente: Superfinanciera de Colombia y Asobancaria (Datos Sep 2013)

En comparación con el Sistema Bancario, el Indicador tradicional de Calidad de Cartera, definido como el Total de la Cartera Vencida sobre el Total de la Cartera Bruta, se ha mantenido, gracias a las políticas de administración y control de riesgo fundamentadas en

el conocimiento del cliente, el proceso continuo de seguimiento y el cobro oportuno de la cartera, así como a la política conservadora en el otorgamiento. El Indicador de Calidad de Cartera a septiembre de 2013 se ubicó en el 2.4%.

Calidad de la Cartera del BANCO DE BOGOTÁ

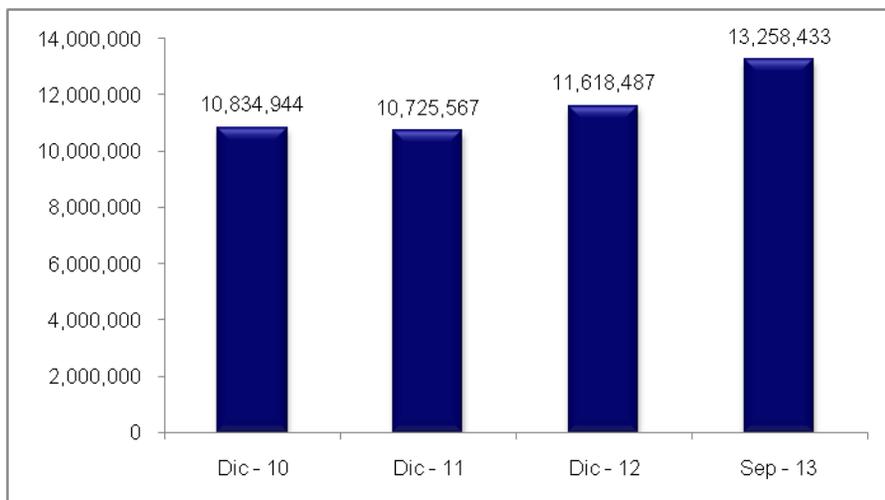


Fuente: Superfinanciera de Colombia y Asobancaria

2.5.5 Portafolio de Inversiones

El portafolio de inversiones financieras en títulos de deuda y participativos ha aumentado durante el último año, como parte de la estrategia del Banco de entrar en el esquema de creadores de mercado. A septiembre de 2013 su valor oscilaba alrededor de los \$13.0 billones, lo que representa el 24.7% del activo, y estaba compuesto en un 43.2% por instrumentos de renta fija (voluntarias y obligatorias) y en un 56.8% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Inversiones del Banco de Bogotá



En el cuadro a continuación se muestra detalle de las inversiones del Banco:

Millones de pesos	Dic - 10	Dic - 11	Dic - 12	Sep - 13	%
Renta Fija Voluntarias Netas	3,615,271	3,107,545	3,719,228	4,379,507	33.0%
Renta Fija Obligatorias	1,341,395	1,380,602	1,374,693	1,345,804	10.2%
Renta variable (de capital)	5,879,053	6,238,189	6,525,266	7,533,878	56.8%
Provisiones Renta Variable	-774	-769	-701	-755	0.0%
TOTAL NETO	10,834,944	10,725,567	11,618,487	13,258,433	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.6 Inversiones en Títulos Participativos (Inversiones de Capital)

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos. A septiembre de 2013, el Banco ejerce control a nivel nacional sobre Corficolombiana S.A., Almaviva S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Porvenir S.A., Casa de Bolsa S.A. y Megalínea S.A. En el exterior ejerce control sobre Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá y Banco de Bogotá Finance Corporation.

Inversiones de Capital en entidades en las cuales el Banco ejerce control – Septiembre de 2013

1. Nacionales

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Corficolombiana	37.90%	3,014,683	10,006,377	3,932,364	525,674
Almaviva	94.92%	29,741	201,718	145,328	24,990
Fiduciaria Bogotá	94.99%	123,340	238,033	178,737	45,046
Porvenir	35.28%	292,799	1,434,750	895,810	134,279
Casa de Bolsa	22.79%	3,940	54,719	26,817	-802
Megalínea	94.90%	1,476	8,142	2,308	-30
TOTAL		3,465,979	11,943,739	5,181,363	729,157

2. Del Exterior

Millones de dólares	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Banco de Bogotá Panamá	100%	56	888	57	3
Leasing Bogotá Panamá	100%	1,973	13,333	2,071	195
Banco de Bogotá Finance Corporation	100%	0	0	0	0
TOTAL		2,029	14,222	2,127	199

2.5.7 Pasivo Externo

El pasivo externo del Banco mantiene una buena dinámica de crecimiento; se encuentra compuesto primordialmente por depósitos y exigibilidades, fondos interbancarios y pactos de recompra, y créditos de bancos y otras obligaciones bancarias.

Pasivo Externo				
Millones de Pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Depósitos y Exigibilidades	23,888,183	28,009,198	33,700,058	34,666,997
Títulos de Deuda y Boceas	2,897,441	1,582,124	1,483,010	2,524,799
Repos e Interbancarios	201,182	98,778	37,652	2,051,779
Aceptaciones Bancarias en Circulación	176,880	282,095	237,077	340,888
Créditos Bancos y Otras Obligaciones	4,008,154	3,717,309	3,082,325	2,293,646
Cuentas por Pagar	683,921	1,029,773	1,133,297	1,175,052
Otros Pasivos	351,597	445,275	517,903	728,806
TOTAL PASIVO EXTERNO	32,207,358	35,164,552	40,191,322	43,781,967

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria y Banco de Bogotá.

2.5.8 Depósitos y Exigibilidades

El BANCO DE BOGOTÁ continúa caracterizándose por mantener una estructura de Depósitos de bajo costo, representada en depósitos de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término y otros depósitos.

Depósitos y Exigibilidades				
Millones de pesos	Dic-10	Dic-11	Dic-12	Sep-13
Cuentas Corrientes	5,947,885	7,105,246	7,713,185	7,785,560
Cuentas de Ahorros	11,602,386	12,432,818	16,034,249	15,622,991
Certificados de Depósito a Término	5,927,925	8,073,773	9,618,169	10,940,595
Otros Depósitos	409,987	397,361	334,454	317,851
TOTAL DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES	23,888,183	28,009,198	33,700,058	34,666,997

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria y Banco de Bogotá

2.5.9 Endeudamiento (Créditos de Bancos)

El nivel de endeudamiento del BANCO DE BOGOTÁ ha disminuido en los últimos 4 años, ubicándose a septiembre de 2013 alrededor del 4.3% del total de los Activos.

Créditos de Bancos del BANCO DE BOGOTÁ

Millones de Pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Banco de Comercio Exterior	316,113	242,947	200,896	209,275
FINAGRO	337,431	397,918	358,711	334,788
FINDETER	303,029	328,516	299,107	418,374
Bancos del Exterior	2,867,264	2,747,927	2,117,517	1,264,418
Organismos Internacionales	184,316	-	106,094	66,790
Otros	-	-	-	-
TOTAL CRÉDITOS DE BANCOS	4,008,154	3,717,309	3,082,325	2,293,646
Total Crédito de Bancos/Total Activos	10.70%	8.60%	6.20%	4.27%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.10 Patrimonio

El patrimonio del Banco ha mostrado evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en las reservas en razón a las utilidades no distribuidas. Respecto a la ganancia no realizada, varía dependiendo del comportamiento del precio de la acción de Corficolombiana.

El incremento en el Capital Pagado y Reservas del año 2011, frente al año anterior se debe a que los BOCEAS que fueron emitidos en el 2010, como parte de la operación de adquisición del Grupo BAC Credomatic, fueron convertidos como acciones durante el año 2011.

Patrimonio del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Capital Pagado	2,382	2,868	2,868	2,868
Reservas	2,259,712	4,975,308	5,651,276	6,518,070
Valorizaciones netas	781,895	819,645	964,951	1,102,304
Ganancia o Pérdida no Realizada Inv. Disp. para la venta	1,723,607	1,685,699	2,041,915	1,975,311
Ganancia o Pérdida no Realizada Derivados de Cobertura	-4,411	23,041	3,235	806
Utilidad del Ejercicio (II semestre)	393,181	593,740	733,156	301,298
TOTAL PATRIMONIO	5,156,366	8,100,301	9,397,400	9,900,657

La rentabilidad del patrimonio se mantiene estable en el tiempo. Para el caso del Patrimonio sobre Activo y Patrimonio Tangible sobre Activos sin Valorizaciones, se mantienen estables a partir del 2011 en niveles del 18% y 13% respectivamente.

Lo anterior de acuerdo a los indicadores del Patrimonio:

Indicadores

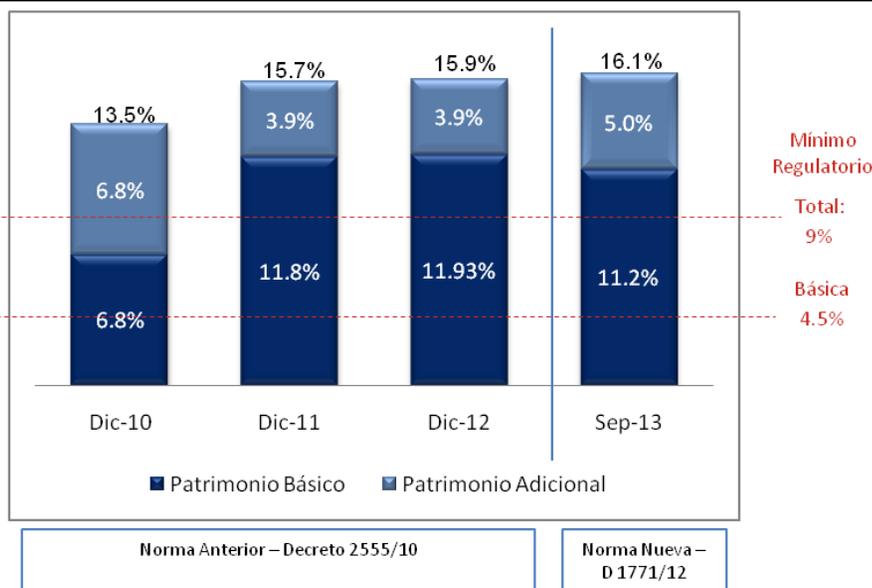
Porcentaje	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio Promedio)	17.1%	16.6%	15.4%	14.8%
Patrimonio / Activo	13.8%	18.7%	19.0%	18.4%
Patrimonio Tangible / Activos sin valorizaciones	7.3%	13.1%	13.1%	13.0%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.11 Relación de Solvencia

La fortaleza patrimonial se ratifica a través de la relación de solvencia del Banco, la cual ha tenido un comportamiento creciente a partir del año 2011 como consecuencia de la conversión de los Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones – BOCEAS emitidos en noviembre de 2010, tal como se mencionó anteriormente. A partir de agosto 2013 entró en vigencia el Decreto 1771 de 2012 del Ministerio de Hacienda, reglamentado por la Circular Externa 020 de 2013 de la Superintendencia Financiera, es decir que los cálculos a septiembre 2013 son realizados bajo la nueva metodología establecida en dicho Decreto, manteniendo niveles de relación de solvencia básica y total por encima de los mínimos requeridos por la Superintendencia Financiera (9% relación de solvencia total y 4.5% relación de solvencia básica).

Relación de Solvencia del BANCO DE BOGOTÁ



El detalle de los cálculos y componentes de la relación de solvencia individual del Banco se encuentran en el siguiente cuadro:

Millones de pesos y Porcentaje	Decreto 2555 de 2010			Decreto 1771 de 2012
	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Patrimonio Técnico	4,897,913	6,600,303	7,484,696	8,392,150
Patrimonio Básico	2,448,956	4,946,599	5,630,167	5,810,750
Patrimonio Adicional ^{1/}	2,448,956	1,653,704	1,854,529	2,581,400
Activos Ponderados por Riesgo	36,217,572	41,927,898	47,188,604	52,022,596
Por Riesgo Crediticio	32,762,019	38,765,425	43,753,768	48,813,791
Por Riesgo de Mercado	3,455,553	3,162,473	3,434,836	3,208,806
Capacidad de Crecimiento	18,203,683	31,408,800	35,974,687	41,223,517
Relación de Solvencia Total	13.52%	15.74%	15.86%	16.13%
Relación de Solvencia Básica				11.17%
Relación Patrimonio Adicional / Activos Ponderados por Riesgo	6.76%	3.94%	3.93%	4.96%
Relación Activos de Riesgo/Patrimonio Técnico	7.39	6.35	6.30	6.20

^{1/} Según lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, vigente hasta el 31 de julio de 2013, el Patrimonio Adicional no puede ser mayor al Patrimonio Básico.

2.5.12 Estado de Resultados

Los óptimos resultados del Banco en los últimos años, son producto de las estrategias y esfuerzos permanentes realizados en la creación de productos y servicios a la medida de los clientes, destinados a crear valor agregado en el servicio, aprovechando al máximo las ventajas comparativas frente a los más cercanos competidores.

Estado de Resultados

Cifras en millones de \$	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Ene-Sep 2013
Ingresos por Intereses y Valoración	2,264,800	2,655,309	3,571,583	2,807,443
Gastos por Intereses	694,697	915,621	1,387,933	983,206
Ingreso por Intereses, Neto	1,570,103	1,739,688	2,183,650	1,824,237
Movimiento de Provisiones, Neto	322,285	315,231	427,087	430,361
Ingreso por intereses después de provisiones, Neto	1,247,818	1,424,457	1,756,563	1,393,876
Total Ingresos por comisiones y otros servicios, Neto	506,852	504,106	522,174	423,427
Otros ingresos operacionales	325,371	625,425	918,404	584,005
Gastos operacionales	1,108,011	1,234,901	1,603,433	1,097,237
Resultado Neto Operacional	972,030	1,319,087	1,593,708	1,304,071
Resultado Neto No Operacional	93,279	108,714	195,151	109,595
Utilidad antes de impuesto a la Renta	1,065,309	1,427,801	1,788,859	1,413,666

Estado de Resultados

Cifras en millones de \$	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Ene-Sep 2013
Impuesto a la Renta y Complementarios	283,498	327,404	438,011	329,887
Utilidad Neta	781,811	1,100,397	1,350,847	1,083,779

Para propósitos de presentación de ésta tabla, las cifras del Estado de Resultados, se agruparon acorde a la metodología establecida para los Estados Financieros auditados del año 2012.

Las utilidades del BANCO DE BOGOTÁ, se derivan principalmente del incremento sostenido en el margen financiero neto, el cual se ha destinado principalmente a la constitución de provisiones netas de cartera y cuentas por cobrar, cubrimiento de gastos operacionales, y pago de impuesto de renta.

El margen operacional proviene del ingreso neto por intereses y valoración, del ingreso neto de comisiones y otros ingresos operacionales después de provisiones. La actividad de intermediación sigue siendo la principal fuente de ingresos. Por otra parte, las comisiones han ganado participación en los últimos años. De la misma manera, los dividendos provenientes de filiales y subsidiarias han tenido incidencia positiva en la utilidad operacional.

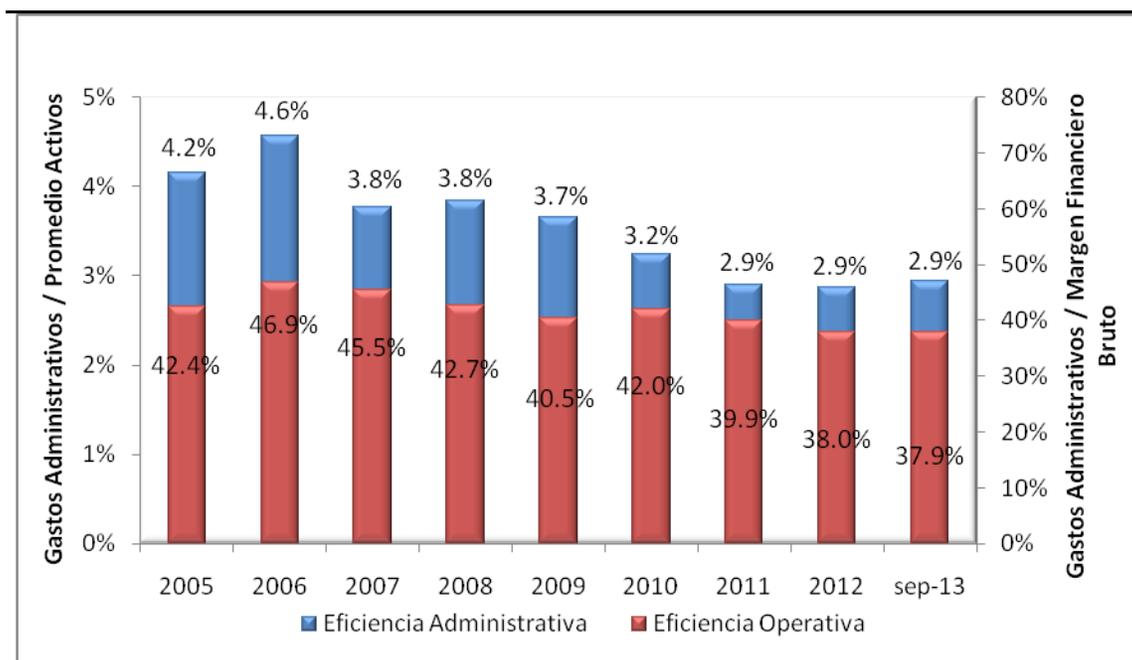
2.5.13 Eficiencia Administrativa

En cuanto al control del gasto, los indicadores que miden la Eficiencia Administrativa muestran mejoras en el transcurso de los últimos años. La fusión con Megabanco en el año 2006 implicó un deterioro de los indicadores de eficiencia (Eficiencia Operativa = 46.9%, Eficiencia Administrativa = 4.6%); sin embargo, a partir del año 2008 se ha comenzado a ver la recuperación de estos indicadores.

En este sentido se observa que los Gastos Administrativos como porcentaje del activo promedio tuvieron una reducción progresiva entre 2009 y 2011, pasando de 3.7% a 2.9%. Entre 2011 y 2013 la Eficiencia Administrativa se ha mantenido en el mismo nivel; la estabilidad de este porcentaje en los últimos años se debe a que los gastos administrativos han crecido en proporción similar al activo promedio año tras año.

La relación de Gastos Administrativos como porcentaje del Margen Financiero Bruto también se ha reducido en el periodo analizado. Aparte de un leve repunte en 2010, esta razón se ha disminuido gracias a un continuo crecimiento del Margen Financiero Bruto. De 42.0% en 2010, este indicador se ha reducido a 37.9% a Septiembre de 2013.

Eficiencia del BANCO DE BOGOTÁ



Porcentaje	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13 (*)
Eficiencia Administrativa (Gastos Administrativos / Activo Promedio)	3.24%	2.90%	2.87%	2.94%
Eficiencia Operativa (Gastos Administrativos / Margen Financiero Bruto)	42.00%	39.92%	38.04%	37.88%

(*) Datos anualizados

2.5.14 Créditos o Deudas Fiscales

Al 30 de septiembre de 2013, el BANCO DE BOGOTÁ registra la siguiente información fiscal:

Deudas Fiscales del Banco de Bogotá	
Concepto	Millones de \$
Cuenta por pagar IVA	15,718
Cuenta por pagar GMF	17,911
Cuenta por pagar otros impuestos (Impuesto al Patrimonio, timbre, industria y comercio)	68,587
Cuenta por pagar recaudos realizados	143,129
Impuesto de Renta y Complementarios y CREE	329,887

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.15 Impuesto de Renta e Impuesto de Renta para la Equidad CREE

En materia de tributación, la tasa impositiva efectiva del Banco por impuesto de renta y complementarios e Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE a Septiembre de 2013 fue del 23.3%. Dicha tasa se explica fundamentalmente, por el comportamiento de los ingresos que fiscalmente se consideran como no gravados.

Impuesto de Renta y Complementarios y CREE

Concepto	Millones de \$
Utilidad antes de impuestos	1,413,667
Impuesto de Renta y Complementarios	329,887
Impuesto de Renta y Complementarios / Utilidad antes de impuestos	23.34%

Fuente: Banco de Bogotá

2.5.16 Pasivo Pensional

El último cálculo actuarial para pensiones de jubilación corresponde al 31 de diciembre de 2012, por valor de \$ 101,858.2 millones, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación 2012102406-003-000, del 18 de diciembre de 2012.

El cálculo actuarial se elaboró de acuerdo con los Decretos 2984 de 2009, 2783 de 2001 y 4565 de 2010. Este cálculo incluye mil ciento diecinueve (1,119) personas, distribuidas así: seiscientos sesenta y cinco (665) jubilados, cuatrocientos diez (410) sustitutos pensionales, treinta y tres (33) retirados en forma voluntaria, y once (11) empleados activos. Los beneficios cubiertos son los legales.

2.5.17 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Para el 30 de septiembre de 2013, los activos moneda extranjera tienen una participación del 17.87% sobre el total de activos del BANCO DE BOGOTÁ, y los pasivos moneda extranjera del 22.36% sobre el total de pasivos del Banco.

A continuación se presenta el Balance en moneda extranjera para los últimos años:

Activos y Pasivos en Moneda Extranjera del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
Inversiones	3,467,322	3,574,414	3,671,195	3,977,949
Cartera Neta	1,972,750	2,932,700	3,267,744	4,502,534
Otros Activos ^{1/}	648,049	3,044,729	-6,458,130	1,113,929
TOTAL ACTIVO EN MONEDA EXTRANJERA	6,088,121	9,551,844	480,810	9,594,412

Activos y Pasivos en Moneda Extranjera del Banco de Bogotá

Millones de pesos	dic-10	dic-11	dic-12	sep-13
% de Participación sobre el Activo				
Total	16.29%	22.08%	0.97%	17.87%
Depósitos y Exigibilidades	1,186,776	1,402,278	2,221,471	3,134,245
Créditos de Bancos	3,123,081	2,763,790	2,232,970	1,338,729
Otros Pasivos ^{1/}	1,808,492	5,924,303	-3,887,484	5,314,652
TOTAL PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA	6,118,350	10,090,370	566,956	9,787,626
% de Participación sobre el Pasivo				
Total	19.00%	28.69%	1.41%	22.36%
NETO ACTIVOS ME - PASIVOS ME	- 30,229	- 538,527	- 86,147	- 193,214

Fuente: Banco de Bogotá

^{1/} Incluye derechos y/o obligaciones de Derivados Moneda Extranjera. Para el año 2012 incluye ajustes de contabilización de los contratos forward vigentes.

2.5.18 Impacto de la inflación y de la tasa de cambio

La inflación no afecta los estados financieros del BANCO DE BOGOTÁ ya que mediante la Circular Externa 014 de 2001 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, se eliminó la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Por otro lado, las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El BANCO DE BOGOTÁ tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (yen, libras, reales, etc.).

2.5.19 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco

El BANCO DE BOGOTÁ no ha establecido restricciones para la transferencia de recursos de sus subordinadas fuera de las limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y las demás limitaciones específicas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.

2.6 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Banco de Bogotá Individual, correspondientes a los ejercicios de los años 2010 a junio de 2013 se encuentran publicados en la página de Internet www.bancodebogota.com.co; adicionalmente, se incluyen en los Anexos 3, 4, 5 y 6 del presente Prospecto de Información.

Además, se anexan los estados financieros del Banco de Bogotá Individual intermedios con corte a septiembre 30 de 2013, comparados con el mismo periodo del año anterior (Anexo 7).

Dado que el Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito con participación en otros establecimientos de crédito diferentes a bancos, en entidades de servicios financieros y en sociedades de servicios técnicos, en el Anexo 8 de este Prospecto de Información también se incluyen los estados financieros del Grupo Financiero Banco de Bogotá Consolidado a junio 30 de 2013.

2.7 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

2.7.1 Factores macroeconómicos

Los cambios no previstos en el entorno externo y movimientos adversos de las variables macroeconómicas domésticas, podrían afectar la estabilidad financiera y por ende el ambiente para la inversión en el país. En este sentido, fenómenos que causen alteración en las tasas de interés internacionales o que impongan volatilidades en el comportamiento del tipo de cambio podrían afectar negativamente en los resultados del Banco.

De igual manera, choques a los términos de intercambio, pánicos financieros, contagios de otras crisis y demás factores que puedan originar una reversión de los flujos de capital hacia la economía colombiana, podrían intensificar dificultades en los negocios internacionales del Banco.

Adicionalmente, demoras en el proceso de recuperación económica mundial podrían afectar el comportamiento de la actividad económica en el país debido a sus efectos adversos sobre los precios de los bienes primarios y la aversión al riesgo de los inversionistas extranjeros, con sus consecuentes efectos sobre los resultados del Banco.

En el contexto interno, cambios en la orientación de la política monetaria, cambiaria y comercial podría afectar el clima de los negocios. Así, incrementos en las tasas de interés por parte del Banco de la República podría producir deterioro en los activos del Banco y restricciones en el crecimiento de los mismos; variaciones en los niveles de precios ocasionadas por el crecimiento acelerado de los agregados monetarios y el consumo privado, los elevados niveles de utilización de la capacidad instalada y los fenómenos del Niño o Niña, podrían provocar deterioro en la hoja de balance de los hogares y contracciones en la dinámica de inversión; incrementos en el tipo de cambio podría deteriorar la estructura financiera de los deudores en moneda extranjera; tropiezos en las relaciones comerciales con los principales socios comerciales y dificultades operativas en los Tratados de Libre Comercio que tiene vigentes Colombia o que podrían suscribirse en el futuro, podrían lesionar el balance de clientes importantes del Banco y con ello afectar los resultados del Banco.

2.7.2 Dependencia en personal clave

El BANCO DE BOGOTÁ ha establecido políticas de sucesión y equipos de trabajo que aseguran que no existe dependencia de personal clave en sus operaciones.

2.7.3 Dependencia en un solo segmento de negocio

La diversificación de servicios, productos y operaciones del BANCO DE BOGOTÁ permite atender todos los sectores económicos y segmentos de la población, de tal forma que no existe dependencia en un solo segmento de sus negocios.

2.7.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

El BANCO DE BOGOTÁ ha desarrollado sus actividades sin interrupciones, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que haya interrumpido su operación.

El Banco tiene implementado un Sistema de gestión de continuidad de negocio que asegura a sus clientes, accionistas y entes de control, la recuperación de los procesos y servicios críticos, en caso que se presente un evento que genere su interrupción. Para esto contempla planes de recuperación de procesos, plan de recuperación de su infraestructura tecnológica, plan de emergencias y planes de administración y comunicación en crisis. Las estrategias de continuidad implementadas se encuentran documentadas y son probadas periódicamente, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento.

2.7.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

El riesgo relacionado con la ausencia de un mercado secundario no le aplica a los valores que pretende ofrecer el BANCO DE BOGOTÁ, pues las Acciones Ordinarias estarán inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia y a la fecha están clasificadas como de alta bursatilidad de acuerdo con la Circular Externa 88 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La metodología sobre el índice de bursatilidad accionaria se establece para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación.

2.7.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco

El BANCO DE BOGOTÁ conserva, dentro de los plazos y con las condiciones señaladas en la legislación financiera aplicable, los registros y soportes de sus operaciones históricas.

2.7.7 Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años

En los últimos tres años, el Banco ha generado resultados operacionales positivos, los cuales ascienden a \$972,031 millones en 2010, \$1,319,087 millones en 2011 y \$1,593,707 millones en 2012. Para el periodo enero – septiembre de 2013, el resultado operacional fue de \$1,304,055 millones.

2.7.8 Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

El BANCO DE BOGOTÁ ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones financieras y bursátiles.

2.7.9 La naturaleza del giro del negocio que realiza el BANCO DE BOGOTÁ

En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, el BANCO DE BOGOTÁ puede realizar todas las actividades, actos y servicios propios de la actividad bancaria que las normas autoricen y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

En este sentido, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad del Banco; igualmente, el Banco puede participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la Ley y en los términos, requisitos, límites y condiciones establecidos en ésta.

2.7.10 Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos

Con relación a la carga prestacional, el BANCO DE BOGOTÁ tiene definido un procedimiento de constitución de provisiones a medida que se van causando los derechos prestacionales derivados del contrato de trabajo y de la convención colectiva, garantizando así los recursos necesarios para el pago de estas prestaciones.

En lo concerniente a pensiones, la responsabilidad del Banco se limita a descontar de la nómina los valores determinados por la Ley y a asumir el pago proporcional que la misma Ley le define destinado a cubrir los aportes obligatorios para pensiones. Estos aportes se hacen mensualmente y se trasladan a los fondos de pensiones o a las entidades del régimen de prima media (Colpensiones y otros), de tal manera que los riesgos pensionales que se derivan son administrados por tales instituciones.

De otra parte y para garantizar aquellas pensiones que quedaron por disposición legal en cabeza del Banco, se tiene constituida una provisión definida mediante un cálculo actuarial que se somete cada año a aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación a los sindicatos, el Banco tiene suscrito con ellos una convención colectiva, que cubre fundamentalmente a aquellos empleados que desempeñan cargos operativos.

2.7.11 Riesgos de la estrategia actual

Históricamente el BANCO DE BOGOTÁ ha desarrollado una estrategia basada en la captación a bajo costo, la colocación de créditos rentables, el control de los gastos administrativos y en la obtención de la mayor eficiencia operativa.

Los resultados obtenidos han confirmado dichas estrategias por lo que no se vislumbran riesgos derivados de su utilización actual y futura.

2.7.12 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o de la tasa de cambio

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco; en otras palabras, una caída en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, mientras que una apreciación de una divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El BANCO DE BOGOTÁ tiene exposiciones, tanto activas como pasivas, en dólares como en otras monedas diferentes al dólar (euro, yen, libras, reales, etc.).

En este sentido, el BANCO DE BOGOTÁ dispone de mecanismos de cobertura como las operaciones de forward de divisas, con el objeto de minimizar los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.

Igualmente, en lo que respecta a tasas de interés, el BANCO DE BOGOTÁ utiliza derivados de tasa de interés como los forward sobre títulos y los swaps de tasa de interés para minimizar el impacto que tendría en el valor de los activos los aumentos o caídas de las tasas de interés, bien sea de las tasas internas o de las externas.

2.7.13 Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del BANCO DE BOGOTÁ

El Banco no depende de licencias, contratos, marcas u otras variables propiedad de terceros.

2.7.14 Situaciones relativas a los países en los que opera el BANCO DE BOGOTÁ

El BANCO DE BOGOTÁ tiene operaciones, además de Colombia, en los Estados Unidos a través de sus agencias en Miami y New York; en Panamá a través de su Sucursal Panamá y sus filiales Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá; y en Bahamas con su subsidiaria Banco de Bogotá Nassau Limited.

Igualmente, el BANCO DE BOGOTÁ tiene operaciones, a través del conglomerado financiero BAC Credomatic Inc., con presencia en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, México, Bahamas e Islas Caimán.

Estados Unidos es uno de los principales socios comerciales de Colombia mientras que Centroamérica, luego de las recientes adquisiciones que han realizado allí los principales bancos colombianos, se ha convertido en un foco de expansión y de crecimiento para el sistema financiero colombiano y la economía colombiana en general. Finalmente, el Canal

de Panamá coloca a Panamá en un punto geopolítico importante para crecimiento del comercio de toda Latinoamérica.

2.7.15 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del BANCO DE BOGOTÁ

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su negocio no le aplica al BANCO DE BOGOTÁ, dadas las limitaciones legales existentes para adquisición y mantenimiento de activos diferentes a los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

2.7.16 Vencimiento de contratos de abastecimiento

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le aplica al BANCO DE BOGOTÁ, pues el Banco obtiene los recursos para desarrollar su actividad financiera de los aportes de sus accionistas y de los dineros captados del público.

2.7.17 Impacto de posibles cambios en las regulaciones

El sistema financiero colombiano está sometido a una profunda regulación y supervisión, que además está en proceso de globalización y adaptación a estándares internacionales. Por consiguiente, no se descartan cambios futuros en las reglamentaciones aplicables al BANCO DE BOGOTÁ que tengan efectos en sus negocios y operaciones.

En especial la celebración de tratados de libre comercio, proyectos de leyes que protejan mejor los derechos de los usuarios y clientes, tal como el caso de la Ley 1328 de 2009, reformas financieras, reformas tributarias, entre otros, pueden implicar cambios regulatorios significativos los cuales afectarían al Banco.

Finalmente, es importante precisar que Colombia se encuentra en un proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el cual inició su fase de transición en el año 2012 y se espera que se culmine en el año 2015, año a partir del cual las compañías deben contar con estados financieros comparativos en dicho estándar. En este sentido, tanto el Banco de Bogotá como el sistema financiero en general, deben ajustarse en todo a los cronogramas de implementación, que para este propósito, establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.7.18 Impacto de disposiciones ambientales

El BANCO DE BOGOTÁ ha venido efectuado la mayoría de las inversiones necesarias para cumplir con la reglamentación vigente con el fin de evitar la contaminación visual.

2.7.19 Existencia de Créditos que obliguen al BANCO DE BOGOTÁ a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

El BANCO DE BOGOTÁ realizó dos emisiones de bonos en los mercados financieros internacionales: una en diciembre de 2011 y otra en febrero de 2013 por valor de US\$600 millones y US\$500 millones, respectivamente. Mientras dichas emisiones de bonos se encuentren vigentes, el Banco se obliga al cumplimiento de algunos compromisos típicos en este tipo de transacciones.

2.7.20 Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

El BANCO DE BOGOTÁ llevó a cabo una fusión en la que actuó como absorbente en noviembre de 2006 con el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. Igualmente, realizó una integración, en la que también actuó como absorbente, en mayo de 2010 con Leasing Bogotá, en concordancia con la posibilidad de que los establecimientos bancarios puedan realizar operaciones de leasing a raíz de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009 (Reforma Financiera 2009). Finalmente, el 9 de diciembre de 2010, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, adquirió a BAC Credomatic Inc., un conglomerado centroamericano que provee servicios financieros a través de sus filiales en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Panamá, México, Bahamas e Islas Caimán.

Igualmente, en abril de 2013 el BANCO DE BOGOTÁ participó de la compra de las acciones de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, en la cual participaron además su filial Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Banco de Occidente y Grupo Aval. En esta operación, el Banco de Bogotá adquirió en forma directa el 16.7% y en forma indirecta mediante Porvenir el 64.3%. Posteriormente, en junio de 2013, Porvenir y AFP Horizonte presentaron ante la Superintendencia Financiera de Colombia aviso anticipado de fusión; proceso que se realizará a finales del segundo semestre de 2013 y en el cual Porvenir actuará como sociedad absorbente.

Posteriormente, BANCO DE BOGOTÁ, en el mes de junio de 2013, autorizó a su subsidiaria Credomatic International Corporation (CIC), parte de la operación de BAC Credomatic en Centroamérica, firmar el acuerdo de adquisición del 100% de las acciones del Grupo Financiero Reformador de Guatemala. A su vez, el Banco autorizó en julio de 2013, a su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, para firmar el acuerdo de adquisición del 98.92% de las acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá) S.A. (BBVA Panamá). Para estas dos adquisiciones, se están adelantando los trámites para obtener las aprobaciones de los entes reguladores en los países correspondientes.

2.7.21 Riesgos Políticos y Sociales

El BANCO DE BOGOTÁ no puede asegurar qué acontecimientos futuros en las políticas gubernamentales no perjudicarán sus negocios o condiciones financieras o el valor de mercado de sus acciones, pues el Gobierno ejerce una influencia substancial a través de sus políticas gubernamentales sobre los diferentes mercados en los que opera el Banco.

Una inadecuada ejecución o implementación de los planes de gobierno podrían alterar el comportamiento de agentes económicos, provocando movimientos de capital y generando desvalorizaciones en los activos financieros colombianos.

De la misma manera, los problemas sociales asociados con la violencia pueden tener un impacto negativo sobre la economía colombiana y sobre el desempeño del Banco en el futuro.

Ante las anteriores situaciones, el BANCO DE BOGOTÁ ha venido preparándose para poder responder a los diferentes escenarios sin afectar su estabilidad financiera.

2.7.22 Compromisos conocidos por el BANCO DE BOGOTÁ que pueden significar un cambio de control en sus acciones

El BANCO DE BOGOTÁ no ha sido notificado de compromisos vigentes que puedan implicar un cambio significativo en el control de las acciones del Banco, es decir, el BANCO DE BOGOTÁ no ha sido notificado de ningún acuerdo de accionistas vigente.

2.7.23 Dilución potencial de inversionistas

Con la presente Emisión de Acciones Ordinarias, se presentará un incremento en las acciones en circulación del BANCO DE BOGOTÁ. Sin embargo, dado que la suscripción de los mismos se realizará con sujeción al derecho de preferencia, no se vislumbra un riesgo de dilución potencial de los inversionistas del Banco.

No obstante, si la totalidad de los accionistas no ejerciera su derecho de preferencia, los accionistas que sí suscriban en la presente emisión tendrán un acrecimiento en su participación accionaria.

3. CERTIFICACIONES

3.1 DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

El Representante Legal y Revisor Fiscal del BANCO DE BOGOTÁ certifican, dentro de sus competencias, la veracidad del contenido del presente Prospecto de Información y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.


MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.


MARÍA LIGIA CIFUENTES ZAPATA
Miembro de KPMG Ltda.
Revisor Fiscal del Banco de Bogotá S.A.
T.P. 30070-T

3.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, certifica que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del BANCO DE BOGOTÁ.


MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.